BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 11 de setiembre de 1970

NUMERO

22.011

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

María Magdalena

SOCIEDAD ANONIMA
RURAL E INDUSTRIAL DE
EXPLOTACION DE TIERRAS
Y BOSQUES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 1437, del 12 de agosto de 1970, ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h), al folio 3023, del Registro 311, se protocolizó la reforma del artículo segundo de los Estatutos de "MARIA MAGDALENA, SOCIEDAD ANONIMA RURAL E INDUSTRIAL DE EXPLOTACION DE TIERRAS Y BOSQUES", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de junio de 1969 y aprobada por resolución del Ministerio de Justicia, número 1213, del 10 de julio de 1970. — El nuevo texto del artículo dice: Artículo segundo: El domicilio legal de la Compañía, es en Puerto Esperanza, Provincia de Misiones. — La sociedad podrá establecer agencias y sucursales, tanto en el interior de la República como en el extranjero y fijarle o no, un capital determinado. — S|R.: "Setiembre", vale. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.11|9 Nº 85.595 v.11|9|70

Estamp-Color

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 30 de julio de 1970, otorgada ante el escribano Hilel Rubinson, titular del Registro Notarial Nº 510, de la Capital Federal se protocolizó la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "ESTAMP-COLOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", resuelta por Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de diciembre de 1969, en relación a los artículos séptimo y octavo de dicho estatuto, cuya reforma fue aprobada en el expediente de Inspección General de Justicia Nº 27663, por resolución de fecha 7 de julio de 1970, del señor Ministro de Justicia Dr. Jaime Perriaux, Resolución I. G. J. Nº 1140. — El texto de la reforma es del siguiente tenor: Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General, y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado, y en el Orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes". — "Artículo 8º El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, emitir debentures con o sin garantías, nominales o al portador de acuerdo a la ley 8.875; comprar gravar y vender inmuebles; y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 90.— e.11|9-Nº 85.658-v.11|9|70

Compresores Soler

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA e INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparece doña María Teresa Gaya de Soler, argentina, viuda, comerciante, titular de la libreta cívica número 15.130, domiciliada en la calle Arenales número 903, vecina, hábil y de mi conocimiento, mayor de edad, doy fe; quien comparece a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Gerardo Guillermo Soler argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.369.597, domiciliado en la calle República de la India número 2739, vecino; don Dante Saccomanno, argentino, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número 1.740.165, domiciliado en la calle Malvinas número 382, vecino; doña Alicia Carmen Ronderos de Soler, argentina, casada, educadora titular de la libreta cívica número 5.461.532 domiciliada en la calle República de la India número 2739, vecina; doña Diana Coloma Soler de Seghezzo, argentina, casada, educadora, titular de la libreta cívica Nº 6.267.632, domiciliada en la calle Arenales número 903, vecina; don Gerardo Miguel Seghezzo, argentino, casado, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento número 4.398.337, domiciliado en la calle Arenales número 903, vecino; don Jorge Gayol, argentino, casado, contador, titular de la libreta de enrolamiento número 393.853, domiciliado en la calle Avellaneda número 1347, de la localidad de Adrogué, de la Provincia de Buenos Aires; don José Armando Saccomanno, argentino, casado, químico, titular de la libreta de enrolamiento número 372.719, domiciliado en la calle Mármol número 24, vecino; doña Margarita Bibiloni de Saccomanno, argentina, casada, comerciante, titular de la libreta cívica número 11.085, domiciliada en la calle Mármol número 26, vecina; y doña Ceres de Mársico de Martín, argentina, viuda, comerciante, titular de la libreta cívica número 413.718, domiciliada en la calle Rawson número 2550, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad; a mérito del Poder Especial recíproco que fuera otorgado ante mí, al folio 664, con fecha 5 de junio de este año, protocolo corriente de este Registro 469 de mi adscripción, asegurándome la mandataria que el mismo no ha sido limitado ni revocado. — Y la compareciente, e nel carácter invocado y acreditado dice: Que por acta de fecha cinco de junio de mil novecientos setenta, constituyó juntamente con sus mandantes citados, una sociedad anónima bajo la denominación de "Compresores Soler, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que ha sido autorizada para funcionar como sociedad anónima, por resolución del Inspector General de Justicia de fecha seis de julio del corriente año; Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí la autorizante la transcripción en este Registro del texto de dicha acta constitutiva y sus Estatutos, con las modificaciones aprobadas por la Inspección General de Justicia y de la referida resolución, todo lo que transcripto del expediente número treinta y siete mil trescientos cuarenta y nueve, que al efecto tengo a la vista dicen así: Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores María Teresa Gaya de Soler, Gerardo Guillermo Soler, Dante Saccomanno, Alicia Carmen Ronderos de Soler, Diana Coloma Soler de Seghezzo, Gerardo Miguel Seghezzo, Jorge Gayol, José Armando Saccomanno, Margarita Bibiloni de Saccomanno y Ceres de Mársico de Martín; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPRESORES SOLER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados, repuestos y accesorios; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Fabricación de compresores de aire, máquinas de vulcanización, pulidoras, raspadoras, sus repuestos y accesorios. — Fabricación, montaje, reparaciones, conservación de maquinarias, equipos, herramientas, piezas y repuestos para la actividad industrial en general. — Industrialización y|o transformación de materias primas, productos y subproductos relacionados con la industria metalúrgica en general. — Financieras: Aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, exceptuándose las operaciones previstas en la Ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con

aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien Mil (pesos Ley 18.188), representado por cien mil acciones de $ uno valor nominal cada una, dividido en diez series de $ Diez mil cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte mil acciones ordinarias al portador, en dos series de acciones (1ª y 2ª series, clase "A" de cinco votos por acción). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase A — Integración Monto. — María Teresa Gayá de Soler, 8.000, 5 votos, 800,00. — Gerardo Guillermo Soler, 4.000, 5 votos, 400,00. — Dante Saccomanno, 1.000, 5 votos, 100,00. — Alicia Carmen Ronderos de Soler, 500, 5 votos, 50,00. — Diana Coloma Soler de Seghezzo, 4.000, 5 votos, 400,00. — Gerardo Miguel Seghezzo, 500, 5 votos, 50,00. — Jorge Gayol, 500, 5 votos, 50,00. — José Armando Saccomanno, 500, 5 votos, 50,00. — Margarita Bibilone de Saccomanno, 500, 5 votos, 50,00. — Ceres de Mársico de Martin, 500, 5 votos, 50,00. — 20.000. — 2.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Alicia Carmen Ronderos de Soler, Diana Coloma Soler de Seghezzo y Margarita Bibiloni de Saccomanno lo hacen con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a María Teresa Gayá de Soler; Vicepresidente a Gerardo Guillermo Soler; Vocales a Dante Saccomanno; Suplentes a: Síndico Titular a Gerardo Miguel Seghezzo y Síndico Suplente a Jorge Gayol. — Cuarto: Autorizar a los señores Gerardo Miguel Soler, Dante Saccomanno y|o Jorge Gayol, a fin de que conjunta, alternativamente e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia - Expediente Nº 37.549. — Buenos Aires, 6 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329,63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compresoras Soler, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 5 de junio de 1970 y presentada ante este organismo el 22 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.589. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Edelmira Ringelheim (Escribana). — Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 225. e.11|9 Nº 85.602 v.11|9|70

Salomón Farber

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

"PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil seiscientos noventa y seis En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece don Salomón Farber, polaco, casado en primeras nupcias con doña Ruth o Raica Wejner, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón nueve mil trescientos treinta y uno, domiciliado en calle Sarmiento número mil cuatrocientos setenta y siete, Capital Federal mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, así como también de que dice: Que por escritura de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el autorizante y al folio cinco mil seiscientos veintiséis, protocolo año citado, de este mismo Registro número trescientos ocho a mi cargo, se constituyó provisoriamente la entidad "Farber, Sociedad Anónima Comercial", la que con posterioridad adoptó la denominación de "Salomon Farber, Sociedad Anónima Comercial", aprobándose en el mismo acto los estatutos que habrían de regir dicha sociedad, los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en el expediente número treinta y siete mil doscientos dieciocho y aprobados por dicha Secretaría de Estado por Resolución número dieciséis mil setecientos veintiocho, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta. Continúa diciendo el compareciente que a los efectos legales pertinentes y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita que yo, el escribano autorizante, protocolice en este registro a mi cargo, las actuaciones de referencia que surgen del aludido expediente que tengo para este acto a la vista, del cual también resultan: la autorización del compareciente para otorgar esta escritura, la modificación introducida a la denominación primitiva de la sociedad y las modificaciones introducidas de oficio por la Inspección General de Justicia al acta constitutiva y estatutos primitivos. En consecuencia y en cumplimiento a lo solicitado procedo por vía de protocolización a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden. Constitución. "Primer Testimonio: Escritura número dos mil novecientos cincuenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Salomón Farber, polaco, casado en primeras nupcias con doña Ruth o Raica Wejner, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón nueve mil trescientos treinta y uno, domiciliado en calle Sarmiento número mil cuatrocientos setenta y siete. Capital Federal: doña Ruth o Raica Wejner de Farber, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con el señor Salomón Farber, domiciliada en Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, Capital Federal, empleada; don Emilio Farber, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos dieciséis mil doscientos setenta y dos, domiciliado en Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos treinta y cinco. Capital Federal: doña Mirta Regina Farber de Kañevski, argentina, casada, comerciante con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinticuatro mil trescientos diez, domiciliada en Sarratea doscientos cincuenta, Boulogne, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital: don León Kañevski, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirta Regina Farber médico, con cédula de identidad expedida en la provincia de Buenos Aires número un millón trescientos once mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en Sarratea número doscientos cincuenta de Boulogne, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital Federal; doña Rosa Farber de Hochberg, norteamericana, comerciante, casada en primeras nupcias con don Ben Hochberg, pasaporte norteamericano K. novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta, domiciliada en Boedo setecientos cuarenta y seis, Capital Federal; doña Esther Wejner, soltera, modista, con libreta cívica número dos millones novecientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliada en Moreno setecientos ochenta y seis, Capital Federal; doña Liba Wejner, soltera, modista, con libreta cívica número dos millones ciento sesenta mil ciento catorce, domiciliada en Moreno setecientos ochenta y seis, Capital Federal; doña Lydia Luna Abraham de Dzikowsky, argentina, modista con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, casada en primeras nupcias con Rubén Dzikowsky, domiciliada en Terrero mil setecientos setenta y seis, Capital Federal; don Rubén Dzikowsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Luna Abraham, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en Terrero número mil setecientos setenta y seis, Capital Federal; don César Raúl Alvarez, argentino casado en primeras nupcias con doña Blanca Echanis, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón treinta mil novecientos treinta y seis, domiciliado en Chaco cuarenta y cuatro, Capital Federal Son todos los comparecientes mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como también de que dicen: Primero: Que constituyen en este acto una sociedad anónima con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve/año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SALOMON FARBER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — b) El término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante importaciones y exportaciones de mercaderías de cualquier clase, y en general, materias primas, bienes muebles, productos elaborados o no, así como también la compraventa, permuta y de cualquier forma la comercialización de los mismos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos representado por veinte mil acciones de diez pesos cada una y dividido en veinte series de diez mil pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles indefinidamente. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción - Integración: La suscripción es realizada por los accionistas en la siguiente forma: veintitrés mil pesos doña Rosa Farber de Hochberg; diez mil pesos don Salomón Farber; dos mil pesos doña Raica o Ruth Weiner de Farber; mil pesos don Emilio Farber; mil pesos doña Mirta Regina Farber de Kañevski; quinientos pesos don León Kañevski; quinientos pesos doña Esther Weiner; quinientos pesos doña Liba Weiner; quinientos pesos doña Lydia Luna Abraham de Dzikowsky; quinientos pesos don Rubén Dzikowsky; y quinientos pesos don César Raúl Alvarez. Estos accionistas realizan en este acto el diez por ciento de sus respectivos capitales suscriptos en dinero en efectivo totalizando esa integración la suma de cuatro mil pesos. Dejan constancia las señoras Ruth o Raica Weiner de Farber; doña Mirta Regina Farber de Kañevski; Rosa Farber de Hochberg y Lydia Luna Abraham de Dzikowsky, que el dinero con que han realizado sus respectivas integraciones es propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, don Salomón Farber; vicepresidente, don Emilio Farber; directores doña Raica o Ruth Weiner de Farber y don César Raúl Alvarez; síndico titular, don León Kañevski; síndico suplente, Rubén Dzikowsky. — Cuarto: Autorizar a los señores Salomón Farber, Emilio Farber y Ruth o Raica Weiner de Farber, para que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma, es decir indistintamente. — Quinto: Que tienen presente y aprueban los estatutos que han de regir a la sociedad, que como se ha dicho han sido redactados dentro de las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, siendo el tenor de esos estatutos el siguiente... Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en señal de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, el autorizante, doy fe. — E Farber. — R. Farber. — Mirta Regina Farber — R. Hochberg. — León Kañevski. — César R. Alvarez. — Lydia A. de Dzikowsky — R. Dzikowsky. — S Farber. — L. Weiner. — E. Weiner. Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cinco mil seiscientos veintiséis del Registro número trescientos ocho de esta Ciudad del que es titular el escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial números: once millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y cinco y sus correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta. — Sobre raspado: operaciones, gestiones, características. S. Farber L. Weiner E. Weiner: Vale — Hay un sello: Julio Carrera Pereyra, escribano. Está su firma. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia Expediente Nº 37.218. Buenos Aires, 20 julio 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63 el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Salomón Farber, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Ciudad, el 30 de diciembre de 1969, bajo la denominación de "Farber, Sociedad Anónima Comercial" y presentada en esta Inspección General, el 9 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a (siete), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. tres vuelta) a 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta). Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188 y el punto 2) de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese Resolución Nº 16.728. Enrique Zaldívar Está su sello". Es copia fiel, doy fe de las piezas protocolizadas. Leída que le fue al compareciente la presente escritura, otorgada en el Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, firma por ante mí, el autorizante, y los testigos del acto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento siendo esos testigos don Reinaldo Dupetit y don Salvador Juan Bautista Viacava, de todo lo cual doy fe. S. Farber. Tgo.: R. Dupetit Tgo.: S J. B. Viacava. Hay un sello. Ante mí: Julio Carera Pereyra. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil novecientos noventa, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial números: doce millones seis mil ochocientos sesenta y dos y sus correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta. — Sobre raspado: doscientos, introducida, series. Artículo, criminalmente, extrajudiciales, resoluciones, Justicia; Vale. — Hay un sello Firmado: Julio Carrera Pereyra. — Entre líneas: se; Vale

Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 360.— e.11|9 Nº 85.600 v.11|9|70

Estancias Rincón de Landa

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Julio de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Gabriel Claudio Ladislao Zichy Thyssen, Federico Augusto Zichy Thyssen, Juan Gelio Puche Zubillaga, Elsa Barcellos Panichi de Zichy Thyssen, Hilda Manuela Mangione de Puche Zubillaga, Juan Carlos Burgui, Osvaldo Efraín Montiel, Norberto Luis Suetta, Rafael Juan Gioanti y María Alicia Díaz de Hedies, quienes expresan que el día 5 de Junio próximo pasado han constituido provisoriamente una Sociedad bajo la denominación de "Estancias Rincón de Landa, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", como continuadora de la Sociedad "Estancia Rincón de Landa, Sociedad en Comandita por Acciones", la que fue autorizada a funcionar como Sociedad Anónima el día 7 de Julio próximo pasado, por Resolución del Ministerio de Estado de Justicia de la Nación que lleva el número mil ciento tres recaído en el expediente A. treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco. Continúan diciendo los comparecientes que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio otorgan la presente escritura exhibiéndome el expediente antes citado donde constan el acta constitutiva, los estatutos y la resolución que los aprueba, los que copiados íntegramente por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Junio de 1970, se reúnen en la calle Lavalle 465, 1º, Capital, los señores Ga-

briel Claudio Ladislao Zichy Thyssen, Federico Augusto Zichy Thyssen, Juan Geliõ Puche Zubillaga, Elsa Barcellos Panici de Zichy Thyssen, Hilda Manuela Manzione de Puche Zubillaga, Juan Carlos Burgui, Osvaldo Efrain Montiel, Norberto Luis Suetta, Rafael Juan Giganti y María Alicia Díaz de Hadjes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, quien declara abierto el acto siendo las 10 horas. Luego de concretar propósitos considerados con anterioridad, se conviene por unanimidad de los presentes adoptar las siguientes resoluciones: Primero: Dejar constituida la Sociedad "Estancias Rincón de Landa", Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial, en carácter de continuadora de la sociedad "Estancia Rincón de Landa, Sociedad en Comandita por Acciones", de cuyo activo y pasivo se hará cargo una vez cumplidas las prescripciones del artículo 319 del Código de Comercio. — Segundo: Suscribir la primera serie formada por dos mil acciones de Pesos Ley 18.188, Cien cada una, conforme al siguiente detalle: Gabriel Claudio Ladislao Zichy Thyssen 1.800 acciones; Federico Augusto Zichy Thyssen 100 acciones; Juan Gelio Puche Zubillaga 30 acciones; Elsa Barcellos Panichi de Zichy Thyssen 10 acciones; Hilda Manuela Manzione de Puche Zubillaga 10 acciones; Juan Carlos Burgui 10 acciones; Osvaldo Efrain Montiel 10 acciones; Norberto Luis Suetta 10 acciones; Rafael Juan Giganti 10 acciones y María Alicia Díaz de Hadjes 10 acciones, lo que hace un total de Pesos Ley 18.188, Doscientos mil, de los cuales integran en dinero efectivo, cada uno de los constituyentes, el diez por ciento, o sea la suma de Pesos Ley 18.188 Veinte mil. — Tercero: Fijar en tres el número de miembros titulares del Directorio, designándose Presidente al Sr. Gabriel Claudio Ladislao Zichy Thyssen y directores titulares a los señores Federico Augusto Zichy Thyssen y Juan Gelio Puche Zubillaga. — Cuarto: Designar Síndico Titular al señor Juan Carlos Burgui y Síndico Suplente a la señora Hilda Manuela Manzione de Puche Zubillaga. — Quinto: Designar a los señores Juan Carlos Burgui y Juan Gelio Puche Zubillaga para que en forma conjunta, alternada o indistinta cualquiera de ellos realicen las gestiones administrativas que sean necesarias para obtener la autorización respectiva del Poder Ejecutivo, facultándoseles a aceptar las modificaciones sugeridas o agregadas que señalen los poderes públicos, inclusive el cambio de denominación si fuere objetada. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,45 horas. — ... "Estatuto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ESTANCIAS RINCON DE LANDA", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad que se regirá por el presente estatuto y disposiciones legales sobre la materia, por el término de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas. El domicilio legal se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera del país, a las que podrá o no asignarles capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o administración directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería. — b) Comerciales: Importación y exportación, compraventa, permuta y distribución de mercaderías, haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación de cualquier otra actividad lícita. — Artículo Tercero: La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativo y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Un millón de Pesos Ley 18.188, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de Cinco millones de pesos de igual moneda, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — Artículo Quinto: Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que guarden las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia, a la que se remitirá la documentación respectiva. Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — Artículo Sexto: El capital autorizado está representado por 10.000 acciones, dividido en una serie de 2.000 acciones y la o las series que disponga el Directorio en el momento de su emisión. Las acciones serán ordinarias y tendrán un valor de $ 100 cada una y se clasifican en acciones ordinarias clase A. con derecho a cinco votos por acción y acciones ordinarias clase B. con derecho a un voto por acción. La primera serie está representada por acciones clase A con derecho a cinco votos. Las series restantes dentro o por encima del capital autorizado podrán emitirse en acciones ordinarias clase A o B. — Artículo Séptimo: Toda resolución que disponga la emisión de series de acciones, se elevará a escritura pública, se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán en títulos al portador de una o más acciones que llevarán los recaudos determinados en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Serán firmadas en las condiciones establecidas en el artículo 23, inc. o) del Estatuto. — Artículo Noveno: En el caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas se emitirán certificados provisorios nominativos en los que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. Los certificados solo podrán transferirse con consentimiento del directorio. — Artículo Décimo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la Asamblea o por el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de Pesos Un millón (Ley 18 188) más los aumentos efectuados. — Artículo Décimo Segundo: En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. En el caso de que solo se emitan acciones de una clase A o B o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de la clase A o B ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión ,el que se cubrirá en primer término con acciones de su misma clase, y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase; deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Tercero: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de sus cuotas, el moroso abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días sugsiguientes; transcurrido dicho plazo, el directorio podrá dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas, más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. Los títulos serán firmados en las condiciones establecidas en el artículo 23, inciso o). — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en la oportunidad de cada renovación. Podrá designar además de uno a tres directores suplentes que reemplazarán, siguiendo el orden de colocación al momento de su elección, a los directores titulares, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éstos. Si por cualquier causa llegaren a faltar directores, aún con la incorporación de los directores suplentes, el síndico nombrará interinamente los reemplazantes de entre los accionistas, con duración hasta la primera Asamblea General que se realice. — Artículo Decimosexto: Para ser elegido director se requiere ser propietario de diez acciones emitidas por la sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja social como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta dos meses después de la cesación del respectivo mandato. — Artículo Decimoséptimo: Los directores titulares y suplentes durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato resuelto por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Decimoctavo: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el directorio designará de su seno el presidente. La designación de tal cargo no impedirá atribuir a quien lo desempeñe otros cargos o funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad, en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo veintitrés del estatuto. — Artículo Decimonoveno: El directorio se reunirá una vez cada tres meses por lo menos, y extraordinariamente, cuando así lo resuelva el presidente. En los casos en que la reunión fuese solicitada por dos directores o el síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva. Funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluso el de director que presida la sesión quien tendrá voto decisivo en caso de empate. Las reuniones serán presididas por el presidente del directorio y en ausencia o impedimento de éste, por el director designado a ese efecto por los demás directores. Los acuerdos se asentarán en un libro de actas llevado con las formalidades legales y serán firmados por todos los asistentes. — Artículo Vigésimo: Los directores ausentes podrán votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva, no debiendo los votos emitidos en estas condiciones ser computados a los fines de la formación del quórum. — Artículo Vigesimoprimero: El directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales, que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El directorio se halla asimismo facultado para resolver, con asistencia del síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieran expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Vigesimosegundo: Incumbe igualmente al directorio el ejercicio de la representación legal de la sociedad en todos los actos en que la misma intervenga, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales por intermedio del presidente o de cualquiera de los directores en forma indistinta: exceptúanse las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo veintitrés del estatuto y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Tribunales del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o de varios directores, gerentes o de uno o más mandatarios instituidos por el directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva, con facultad de absolver posiciones. — Artículo Vigesitercero: Corresponde en consecuencia al directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago o condiciones que estime conveniente, y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, enticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento hasta por diez años; b) Cobrar y percibir lo que deba la sociedad o terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamos con garantías reales, personales o sin ellas, recibiendo depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado, o en moneda extranjera, cédulas u otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires de Entre Ríos, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular creado o a crearse, conforme sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; c) Girar, emitir, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades de cualquier género de títulos, acciones, y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacional, provinciales municipales, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora para importar o exportar los productos objeto de la explotación comercial, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones, remates públicos o de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes pedir o votar quiebras, comprometer en

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

DICION DEL DIA 11|9|70 (36 págs.)

árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones, encomendar a gerentes empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos, gestiones, con o sin representación de sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquéllos como integrantes del directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad referénrum de la asamblea, pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad a cuyo efecto se les otorgaran poderes generales y con todas las facultades que se creyera conveniente o necesario adoptar; j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a gastos generales; k) Disponer en la oportunidad en que se resuelva la emisión de acciones, la forma y modo de pago de las mismas, y la fecha desde cuándo tendrán derecho el cobro de dividendos, así como las demás condiciones de emisión conforme lo dispuesto por la respectiva Asamblea General; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones que ésta adeuda o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; ll) Declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas siempre que la comprobación de éstas y formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; m) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan el artículo trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio; o) La firma social estará a cargo del presidente o de cualquiera de los directores en forma indistinta; p) Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del directorio comprenden en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Artículo Vigesimocuarto: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico cuyas atribuciones serán las que determinen los artículos trescientos treinta y seis, trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de licencia, ausencia, impedimento, fallecimiento. — Los síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Artículo Vigesimoquinto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al directorio y síndico; b) Fijar el número de directores y elegir directores titulares y respectivos suplentes en su caso; c) Elegir los síndicos; d) Los accionistas para firmar el acta; e) Considerar cualquier otro punto incluido en la convocatoria. — Artículo Vigesimosexto: Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o de cualquier otro que diera motivo a la respectiva convocatoria. — Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores y el síndico lo juzguen necesario, cuando sean requeridos por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el directorio, en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término fijado, el síndico convocará la asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la Sociedad, todo ello sin perjuicio de las atribuciones acordadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el Boletín Oficial que se publicarán durante cinco días con diez de anticipación o tres días con ocho de anticipación, según sean citados en primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de celebrarse de la asamblea. — Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su presentación por carta poder, dirigida al presidente de la sociedad. — Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Los directores no pueden ser mandatarios de los accionistas. — Artículo Vigesimoctavo. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las que traten los asuntos señalados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria, aun para considerar los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro citado, regirá la norma establecida en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o quien lo sustituya y en ausencia de ambos, por el accionista que se designe. — Artículo Vigésimo noveno: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, que serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales al 30 de junio, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previas las amortizaciones que corresponda, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios que fije la asamblea para los directores y síndico. — c) De existir remanente, a disposición de la asamblea. — Artículo Trigesimoprimero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio o de las personas que designe la asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez pagado el pasivo, de existir remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrate de las respectivas integraciones de capital. — Artículo Trigesimosegundo: Los casos no previstos en este estatuto, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la asamblea general de accionistas. — Disposiciones transitorias: El directorio queda facultado para resolver la adquisición del activo y pasivo de la sociedad Estancia Rincón de Landa Sociedad en Comandita por Acciones, en la oportunidad que se indique en el acta de fundación de la sociedad, cuyo precio de adquisición podrá ser abonado en dinero en efectivo, en acciones de las que emita la sociedad o en la forma que estime más conveniente a los intereses sociales". — "Buenos Aires, 7 de Jul. 1970. — Visto el expediente A-37.245, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Estancias Rincón de Landa" Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Esctancias Rincón de Landa" Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial, constituida el 5 de junio de 1970 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. número 1.103. — Hay una firma: Jaime Parriaux. — Hay un sello: Jaime Parriaux — Ministro de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Continúan diciendo los comparecientes que bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida definitivamente: Estancias Rincón de Landa Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial" como continuadora de "Estancias Rincón de Landa Sociedad en Comandita por Acciones", de cuyo activo y pasivo se hará cargo. — El escribano autorizante deja constancia: Primero: Que todos los comparecientes son personas de su conocimiento, doy fe, vecinos de esta ciudad, calle Lavalle 465 y mayores de edad, siendo el señor Gabriel Claudio Ladislao Zichy Thyssen, argentino, casado en primeras nupicas con doña Elsa Barcellos Panichi, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.874.029; don Federico Augusto Zichy Thyssen, argentino naturalizado, divorciado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.577.246; don Juan Gelio Puche Zubillaga, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Hilda Manuela Manzione, con cédula de identidad de la Policía Federal número 928.352; doña Hilda Manuela Manzione de Puche Zubillaga, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Gelio Puche Zubillaga, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.418.248; don Juan Carlos Burgui, argentino, divorciado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.761.067; don Osvaldo Efraín Montiel, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia Escudero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.066.338; don Norberto Luis Suetta, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.003.176; con Rafael Juan Giganti, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.725.108; doña María Alicia Díaz de Hadjes, argentina, casada en primeras nupcias con don Menasse Hadjes, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.869.256, y doña Elsa Barcellos Panichi de Zichy Thyssen, brasileña, casada en primeras nupcias con don Gabriel Claudio Ladislao Zichy Thyssen, posee pasaporte número 7.429.372. — Segundo: Que del capital autorizado de la Sociedad, se ha emitido y suscripto la primera serie de 2.000 acciones al portador clase "A" con derecho a cinco votos, y un valor nominal de cien pesos cada una, por un total de pesos doscientos mil. — Tercero: En pago del impuesto de sellos se agregará al corresponde mensual la suma de pesos mil doscientos, que es el seis por mil sobre el capital emitido por la Sociedad. — Previa lectura, firmar los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Claudio Zichy Thyssen — F. Zichy — J. G. Puche — Hilda M. de Puche — J. C. Burgui — O. Montiel — N Suetta — R. J. Giganti — M. D. de Hadjes — Elsa Zichy Thyssen. — Hay un sello. — Ante mí: Wenceslao Bunge. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 727 del Registro 228 a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial de la serie A., números correlativos del 012004416 al número 012004456 y del 012058651 al presente 012058656, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sraspado: Contenciosos — Hallen. Vale. — Entre líneas: Lavalle calle — 465 — Sociedad Anónima. Vale. — Wenceslao Bunge (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secertaria.

$ L. 18.188 900 e.11|9 Nº 85.883 v.11|9|70

Jaizkibel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.997. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores Justina Castillo Villalba, paraguaya, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos treinta, domiciliada en la calle Ayacucho mil setecientos treinta y siete, sexto piso "B"; María Concepción Saturno de Brunetti, argentina, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cinco, domiciliada en la calle Callao mil ochocientos ochenta y cinco; Dora Loberbaum, argentina, casada empresaria, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y siete, domiciliada en la calle Arenales mil trescientos dos; Juana Brunetti de Castaños, italiana, casada, diseñadora, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Ayacucho mil setecientos treinta y siete; Esteban Augusto Repeto Garrido, argentino, casado, odontólogo, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Montes de Oca seiscientos seis; José Angel Castaños, argentino, casado, médico, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve, domiciliado en la calle Ayacucho mil setecientos treinta y siete; Vito Brunetti, italiano, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en Callao mil ochocientos ochenta y cinco; todos vecinos de esta ciudad; José Alberto Trumper, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Trenque Lauquen mil ciento noventa, Caseros, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones veintiséis mil setecientos doce; Hugo José Odriozola, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Azopardo mil setecientos veinte, Castelar; Juan Antonio Odriozola, argentino, soltero, comerciante titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón ochocientos cuarenta mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Brown mil sesenta y cinco, Morón, estos tres últimos accidentalmente en ésta, siendo los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren todos por su propio derecho. Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta del treinta de marzo de mil novecientos setenta, una sociedad anónima con la denominación de "Jaizkibel Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del Inspector General de Justicia de fecha catorce de julio de mil novecientos setenta número dieciséis mil seiscientos sesenta; y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número treinta y siete mil quinientos veintidós procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondientes resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Vito Brunetti, José Angel Castaños, Juana Brunetti de Castaños, María Concepción Saturno de Brunetti, Dora Loberbaum, Hugo José Odriozola, Esteban Augusto Reppeto Garrido, Juan Antonio Odriozola, José Alberto Trumper y Justina Castillo Villalba, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "JAIZKIBEL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, granjas y tambos. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las

operaciones comprendidas en el articulado de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Por la compraventa y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000.— (ciento cincuenta mil) representado por 15.000 (quince mil) acciones de $ 10.— (diez) valor nominal cada una, dividido en quince series de $ 10.000.— (diez mil) cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción — Acciones Clase Integración Monto: Vito Brunetti 990 ord., 5 votos, 990. — Juana Brunetti de Castaños 990 ord. 5 votos 990 — José Angel Castaños 990, ord., 5 votos 990 — Esteban A. Reppeto Garrido. 5 ord., 5 votos, 5 — María C Saturno de Brunetti, 4 ord., 5 votos 4. — Dora Loberbaum, 4, ord., 5 votos 4. — Hugo José Odriozola, 4 ord., 5 votos, 4. — Juan A. Adriozola, 4 ord. 5 votos, 4 — José Alberto Trumper, 4 ord., 5 votos 4. — Justina Castillo Villalba, 4 ord., 5 votos, 4. — 3.000 — 3.000 — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad, luego que ésta esté definitivamente constituida, adquiera por el precio y demás condiciones que estime convenientes el inmueble ubicado en la calle Callao 1885, tercer piso, departamento C, unidad Nº 11, de la Capital Federal de propiedad del señor Vito Brunetti. — El precio del citado inmueble podrá ser satisfecho en efectivo al contado o a plazos, o bien mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el directorio, debiendo darse cuenta de la operación a la Inspección General de Justicia y presentarse la documentación correspondiente — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Vito Brunetti, Vicepresidente a Juana Brunetti de Castaños, vocales a José Angel Castaños, suplentes Síndico titular a Esteban Augusto Reppeto Garrido y síndico suplente a María Concepción Saturno de Brunetti. — Cuarto: Autorizar a los miembros del directorio al Dr. Juan Carlos Noziglia a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Vito Brunetti. — Juana B. de Castaños. — José A. Castaños. — Esteban A. R. Garrido — José T. Trumper. — María C. Saturno de Brunetti. — Justina Castillo. — D. Loberbaum. Hugo Odriozola. — Juan A. Adriozola. En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos 467, de la Cap. Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: José Alberto Trumper Justina Castillo Villalba, María Concepción Saturno de Brunetti, Dora Loberbaum, Juana Brunetti de Castaños, Hugo José Odriozola, Esteban Augusto Reppeto Garrido, José Angel Castaños, José Angel Castaños. Juan Antonio Odriozola y Vito Brunetti. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. Carmen Julia Camino Leiro. Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro, escribana". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37522. — Buenos Aires, 14 jul. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. - Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jaizkibel" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 30 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 1º de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16660. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia" — Mario Jorge Contreras, escribano.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 285 e.11|9 Nº 85.593 v.11|9|70

Compañía Edificadora Continental

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILARIA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día

QUE POR ESCRITURA de fecha 13 de agosto de 1970, pasada ante el escribano Ricardo E. España Solá, se protocolizó la reforma de los artículos 7º y 8º. del estatuto de la sociedad "COMPAÑIA EDIFICADORA CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E IMOBILIARIA", sancionada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de abril de 1970, aprobada por Resolución I.G.J. Nº 1299 del señor Ministro de Justicia de fecha 22 de julio de 1970, quedando dichos artículos redactados en la siguiente forma: "Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho con mandato por un año, siendo reelegible. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea deberá designar suplentes en igual número que los titulares y por los mismos plazos — Cada director titular tendrá su correspondiente director suplente designado por la Asamblea a los efectos de que lo reemplace en el caso de muerte, renuncia o ausencia de aquél hasta la terminación del mandato del titular reemplazado o cesación de la ausencia si fuese temporaria. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes" — "Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ohenta y uno del Código Civil y nueve del Decreto-Ley 5965|63. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá indistintamente al Presidente y Vicepresidente en forma conjunta o a cualquiera de ellos juntamente con un director o a dos directores conjuntamente de acuerdo con la distribución de firmas que efectuará el Directorio en su primera reunión posterior a cada elección de directores. — El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquella". — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18 188 87 e.11|9 Nº 85.634 v.11|9|70

Drechsler y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
IMPORTADORA, EXPORTADORA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, Dr. César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 6 de Agosto de mil novecientos setenta, otorgada ante el Escribano Hilel Rubinson, titular del Registro Notarial Número 510 de la Capital Federal, se protocolizo la reforma de los Estatutos Sociales de la sociedad "DRECHSLER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", resuelta por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 8 de Junio 1970, en relación a los artículos, quinto, noveno, décimo y décimo segundo de dicho estatuto, cuya reforma fue aprobada en el expediente de Inspección General de Justicia Nº 7640|114.956, por resolución de fecha 17 de Julio de 1970, del Señor Ministro de Justicia, Dr. Jaime Perriaux - Resolución I. G. J. N 1283. — El texto de la reforma es del siguiente tenor: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en Un millón de pesos Ley 18.188, representado por un millón de acciones ordinarias nominativas o al portador de Un peso Ley 18.188 cada una, de las cuales se encuentran suscriptas e integradas totalmente las series número uno a veinticinco, ambas inclusive que comprenden doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador. — Las series restantes se emitirán en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — Por resolución de la Asamblea de accionistas, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Un millón de pesos Ley 18.188, más los aumentos efectuados de acuerdo con este artículo. — "Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y de uno a seis Directores, cuyo número será fijado por la Asamblea General. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más Directores, el Directorio designará de acuerdo con el Síndico el o los accionistas que interinamente han de reemplazar al o a los cesantes hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la próxima asamblea general que se celebre. — El Directorio designará de su seno, inmediatamente después de haber sido elegido por la Asamblea General un Vicepresidente que sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de ausencia o impedimento de éste. - Artículo Décimo: Los directores titulares durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y podrán ser reelectos. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reelija o designe sus reemplazantes. — Artículo Duodecimo: El Directorio se reunirá tantas veces como lo requieran los negocios por convocatoria del Presidente o cuando los Directores o el Síndico lo soliciten del Presidente y por lo menos una vez cada tres meses. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, las reuniones serán presididas por el vicepresidente, y en caso de ausencia o impedimento de ambos, por el miembro que el Directorio designe. — Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán el Presidente y los Directores presentes". — Enmendado: Compañía. Vale.

Buenos Aires Septiembre 1º de 1970. - Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 102.— e.11|9 Nº 85 657 v.11|9|70

Liofilizadora Americana

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 899. — Escritura número quinientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos setenta, ante mí comparece el Contador Público Nacional don Eder Nere Arambarri, Libreta de Enrolamiento dos millones quinientos veinte mil ciento catorce, casado mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de los señores Héctor Lestard, Natalio Lamovsky, Onofrio Inverga, Manuel Braver, Alberto Horacio Camagni, Carlos Alberto Persio Constantino, Juan Carlos Flichman, Aarón Landan, Fausto Nicolás Montello y Jorge Guillermo Tavella, cuyos datos personales se consignarán más adelante, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron al compareciente en el acta fundacional que se transcribirá, asegurándome el señor Arambarri la plena vigencia de su mandato. — Y en el carácter invocado dice: Que con fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve sus mandantes constituyeron por ante mí la entidad "Liofilizadora Americana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", y sometido su estatuto a la consideración de la autoridad nacional correspondiente, fue aprobado con sus respectivas modificaciones en su oportunidad, concediéndose a la sociedad el carácter de persona jurídica, todo lo que resulta del expediente número treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco, letra A, del año próximo pasado, de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, transcribiendo los instrumentos respectivos, a saber: "Escritura número trescientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve ante mí comparecen los señores: don Héctor Lestard, Libreta de Enrolamiento número 3.251.260, nacido el dos de diciembre de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Angela Olga Vidal, con domicilio en Olaguer Feliú doscientos ochenta y cinco, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en esta Capital; don Natalio Lamovsky, Libreta de Enrolamiento número 417 25?, nacido el trece de julio de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Virginia Gordon, comerciante, y domiciliado en la calle Páez 3261; don Onofrio Inverga, Libreta de Enrolamiento número 1.803.110, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Haydée Cristina Sánchez comerciante, y domiciliado en Alvarez Tomas 2968; don Manuel Braver, Libreta de Enrolamiento número 123.805, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos catorce, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sofía Ludin y domiciliado en Segurola 1515; don Alberto Horacio Camagni, Libreta de Enrolamiento número 4.956.647, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete, soltero, farmacéutico y domiciliado en Neuquen 595, sexto piso, departamento veintitrés; don Carlos Alberto Persio Constantino, Libreta de Enrolamiento número 4.023.142, nacido el siete de de octubre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Julia Elena Siciliano, químico y domiciliado en Piedars 1376; don Juan Carlos Flichman, Libreta de Enrolamiento número 4.?47.437, nacido el tres de enero de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Clara Zimmermann, bioquímico y domiciliado en Belgrano 2703, séptimo piso; don Aarón Landan, Libreta de Enrolamiento número 4.009.500, nacido el ocho de abril de mil novecientos veinticuatro, soltero, industrial y domiciliado en Miller 2095; don Fausto Nicolás Montello, Libreta de Enrolamiento número ?.?87.5?8, nacido el seis de setiembre de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Esther Torres, comerciante y domiciliado en Donado número 1778, y don Jorge Guillermo Tavella, Libreta de Enrolamiento número 422.277 nacido el trece de marzo de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Sara Ruggiero, comerciante y domiciliado en Juan B. Ambrosetti 530; siendo los domicilios de los nueve últimos comparecientes en esta Capital. — Los diez comparecientes son argentinos, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIOFILIZADORA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: Consistente en la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y fraccionamiento de sustancias relacionadas con la industria química, física, veterinaria, farmacéutica y|o medicinal en todas sus formas y aplicaciones. — b) Comercial: Consistente en la importación, exportación y compraventa de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas en general y en especial de productos farmacéuticos, medicinales, químicos, físicos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, productos cosméticos, dietéticos, odontológicos y veterinarios y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y o extranjeras, diseños y modelos industriales y|o comerciales y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — c) Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas (Art.

3º); d) El capital autorizado se fija en pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: ciento ochenta mil, representado por dieciocho mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en treinta series de seis mil pesos cada serie (Art. 4º); e) El directorio estara compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos denominadas "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto suscripto. Monto integrado. — Héctor Lestard, trescientas, A, tres mil, trescientos. — Natalio Lamovsky, trescientas, A, tres mil, trescientos. — Onofrio Inverga, trescientas, A, tres mil, trescientos. — Manuel Braver, trescientas, A, tres mil, trescientos. — Alberto Horacio Camagni, cuatrocientas, A, cuatro mil, cuatrocientos. — Carlos Alberto Persio Constantino, cuatrocientas, A, cuatro mil, cuatrocientos. — Juan Carlos Flichman, cuatrocientas, A, cuatro mil, cuatrocientos. — Aarón Lamdan, seiscientas, A, seis mil, seiscientos. — Fausto Nicolás Montelio, doscientas, A, dos mil, doscientos, y Jorge Guillermo Tavella, cuatrocientas, A, cuatro mil, cuatrocientos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Natalio Lamovsky; Vicepresidente: Carlos Alberto Persio Constantino; Vocal: Aarón Lamdan; Suplentes: Héctor Lestard, Alberto Horacio Camagni y Jorge Guillermo Tavella; Síndico Titular: Eder Nere Arambarri; Síndico Suplente: Miguel Chiriñian. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Eder Nere Arambarri y Héctor Lestard a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto social. La sociedad anónima constituida con el nombre de Liofilizadora Americana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables... H. Lestard. — Natalio Lamovsky. — O. Inverga. — Manuel Braver. — Camagni. — C. A. P. Constantino. — J. C. Flichmán. — A. Lamdan. — Fausto N. Montello. — Jorge Tavella. — Está mi sello. — Ante mí: Ubaldo O. Ferrer... Se transcribe la Resolución aprobatoria: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 34.145. Buenos Aires, 8 junio 1970. — Visto: lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Liofilizadora Americana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 2 de mayo de 1969, bajo la denominación de "Liofilizadora Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General, el 30 de setiembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 24 (veinticuatro) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 24 vta. (veinticuatro vuelta). Se deberá tener por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese, Resolución Nº 16.257. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Todo lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, deja definitivamente constituida la entidad "Liofilizadora Americana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" y protocolizados sus estatutos... Leída que le fue la firma de conformidad por ante mí, doy fe. — E. N. Arambarri. — Está mi sello. Ante mí: Ubaldo O. Ferrer. — Enmendado: representación, que, primeras, Enrolamiento, número, fabricación, química, veterinaria, consignación granjas, realicen, sociedad, carácter: vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 288. —e.11|9-Nº 85.740 v.11|9|70

Alite

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número tres mil setecientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Jaime Chirom, argentino, casado, contador publico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.850.001, domiciliado en la calle Avellaneda número 987, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Félix Gabriel Veraldi, argentino casado, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.067.827, domiciliado en la calle Monroe número 4867, 4º piso, departamento 8 de esta Capital; doña Perla Luisa Waksman de Chirom, argentina, casada, abogada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.843.804 domiciliada en la calle Avellaneda número 987, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Marta Leonor Macchia de Veraldi, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.614.003, domiciliada en la calle Monroe número 4867, 4º piso, departamento 8 de esta Capital; don Jorge Mario Bielski, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.605.125, domiciliado en la calle Camarones número 1580, planta baja, departamento "A" de esta Capital: doña Elfride Hilda Sánchez de Modarelli, argentina casada, abogada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.516.520 domiciliada en la calle Conesa número 1835, de esta Capital: doña Alicia Tverdovski, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número 4 771 319 domiciliada en la calle Alvarado número 2925 de esta Capital: doña María Teresa Lema de Pérez, argentina, casada, perito mercantil, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.401.476 domiciliada en la calle Cangallo número 2049, de esta Capital: doña Emma del Valle Lameiras de Lagier, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4 734 670 domiciliada en la calle Amenábar número 1655, 4º piso, departamento B de esta Capital: don Tomás Carlos Lagier, argentino, casado, perito mercantil, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7 514 906, domiciliado en la calle Amenábar número 1655, 4º piso, departamento B de esta Capital: todos los comparecientes son personas hábiles mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que con fecha 30 de mayo de 1970 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes fundaron una sociedad anónima denominada "Alite Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia en Expediente número 37.637 según Resolución número 16.758 de dicho organismo. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta Constitutiva, el Estatuto social en su texto aprobado y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta (30) días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jaime Chirom: Félix Gabriel Veraldi, Perla Luisa Waksman de Chirom: Marta Leonor Macchia de Veraldi; Jorge Mario Bieliski: Elfride Hilda Sánchez de Modarelli: Alica Tverdovsky; María Teresa Lema de Pérez; Emma del Valle Lameiras de Lagier y Tomás Carlos Lagier y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALITE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA" b) Su término de duración será de noventa (90) años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, distribución, envasamiento, ensamblamiento y fraccionamiento de mercaderías industrializadas o no. Industriales: Por la fabricación y transformación de materiales, implementos, accesorios y herramientas vinculadas a la industria de la construcción civil e industrial, textil, alimenticios y plásticos. Financieras: Mediante aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades la compra, venta de títulos acciones y demás valores mobiliarios; la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; el otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y la realización de todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y toda otra para la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; la compra para subdivisión de tierras y su venta por cualquier sistema de pagos. Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos de agricultura, ganadería, fruticultura y forestación. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 100.000 (cien mil) representado por 1.000 (un mil) acciones de pesos Ley 18.188: 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones, ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco (5) votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jaime Chirom, 50, A. 500. — Félix G Veraldi. 50. A. 500. — Perla L. W de Chirom, 20, A. 200. — Marta L. M. de Veraldi. 20. A. 200. — Jorge M. Bielski, 15 A. 150. — Elfride H. S. de Modarelli 15, A 150. — Alicia Tverdovsky. 9. A 90. — María T. L. de Pérez 9, A. 90. — Emma del V. L. de Lagier, 6. A. 60. — Tomás C. Lagier, 6, A. 60. — 200. — 2 000. — La integración se efectúa en un 10 o|o (diez por ciento) o sea en un total de pesos Ley 18.188: 2.000 (dos mil) en dinero en efectivo. Las señoras Perla Luisa Waksman de Chirom, Marta Leonor Macchia de Veraldi, Elfride Hilda Sánchez de Modarelli, María Teresa Lema de Pérez y Emma del Valle Lameiras de Lagier han efectuado su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime Chirom; Vicepresidente a Jorge Mario Bielski: Vocales a Perla Luisa Waksman de Chirom: Síndico titular a María Teresa Lema de Pérez y Síndico suplente a Marta Leonor Macchia de Veraldi. — Cuarto: Autorizar a los señores Jaime Chirom y|o Jorge Mario Bielski a fin de que indistinta separada, conjunta y|o alternatívamente cualesquiera de los dos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (Firmado:) J. Chirom. — F. G. Veraldi. — P. W. de Chirom. — Marta L. M. de Veraldi. — J. Bielski. — E. S. de Modarelli. — A. Tverdovsky. — Marta T. L. de Pérez, E. d. V. L. de Lagier. T. C. Lagier. — (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional) "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Alite Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. "Secretaría de Estado de Juticia de la Nación. Inpección General de Justicia. Expediente Nº 37.637. Buenos Aires. 20 Jul. 1970 Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 38 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3 329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Alite Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 30 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 10 de julio de dicho año: cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16 758. (hay una firma ilegible, (un sello dice:) Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo: Alberto J. Garrido. Escribano.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 256,50 e.11|9 Nº 85.851 v.11|9|70

Jachi

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
MANDATARIA, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número tres mil quinientos once. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho dias del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí escribano público autorizante, comparecen: los señores don Jaime Chirom, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.850.001, domiciliado en la calle Avellaneda número 987, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Félix Gabriel Veraldi, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.067.827, domiciliado en la calle Monroe número 4867, 4º piso, departamento 8 de esta Capital; doña Perla Luisa Waksman de Chirom, argentina, casada, abogada, con cédula de identidad número 3.843.804, domiciliada en la calle Avellaneda número 987, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Marta Leonor Macchia de Veraldi, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.614.003, domiciliada en la calle Monroe número 4867, 4º piso, departamento 8 de esta Capital; don Tomás Carlos Lagier, argentino, casado, perito mercantil, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.514.906, domiciliado en la calle Amenábar número 1655, 4º piso, departamento B de esta Capital; doña Elfride Hilda Sánchez de Modarelli, argentina, casada, abogada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.516.520, domiciliada en la calle Conesa número 1835, de esta Capital; doña Alicia Tverdovsky, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.771.319, domiciliada en la calle Alvarado número 2925, de esta Capital; doña María Teresa Lema de Pérez, argentina, casada, perito mercantil, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.401.476, domiciliada en la calle Cangallo número 2049 de esta Capital; doña Emma del Valle Lameiras de Lagier, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.734.670, domiciliada en la calle Amenábar número 1655, 4º piso, departamento B, de esta Capital, y don Jorge Mario Bielski, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.605.125, domiciliado en la calle Camarones número 1580, planta baja, departamento A de esta Capital. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que con fecha 31 de mayo de mil novecientos setenta y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Jachi Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Mandataria, Industrial, Financiera, Agropecuaria", cuyo estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia en expediente número 37.280 según resolución número 16.533. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado, y la resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: — "Acta de constitucion. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno (31) días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jaime Chirom, Félix Gabriel Veraldi, Perla Luisa Waksman de Chirom, Marta Leonor Macchia de Veraldi, Tomás Carlos Lagier, Elfride Hilda Sanchez de Modarelli, Alicia Tverdovsky, María Teresa Lema de Pérez, Emma del Valle Lameiras de Lagier y Jorge Mario Bielski y resuelven; — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JACHI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, MANDATARIA, INDUS

TRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa (90) años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades comerciales: La compra, venta, importación, exportación, distribución, envasamiento, ensamblamiento y fraccionamiento de mercaderías industrializadas o no. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; la compra para subdivisión de tierras y su venta por cualquier sistema de pagos. Mandatarias: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud permitidos por las leyes, operaciones de distribuciión y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, financiando o prefinanciando operaciones de representación en el país y|o extranjero. Promoción, organización y planificación de negocios y|o empresas. Industriales: Por la fabricación y transformación de materiales, implementos, accesorios y herramientas vinculadas a la industria de la construcción civil e industrial, textil, alimenticios y plásticos. Financieras: Mediante aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades; la compra, venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios; la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; el otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y la realización de todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y toda otra para la que se requiera el concurso público. Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos de agricultura, ganadería, fruticultura y forestación. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 100.000 (cien mil) representado por 1.000 (un mil) acciones de pesos ley 18.188: 100 (cien), valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco (5) votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Jaime Chirom 50 — A — 500; Félix G. Veraldi 50 — A — 500; Perla L. W. de Chirom 20 — A — 200; Marta L. M. de Veraldi 20 — A — 200; Tomás C. Lagier 15 — A — 150; Elfride H. S. de Modarelli 15 — A — 150; Alicia Tverdovsky 9 — A — 90; María T. L. de Pérez 9 — A — 90; Emma del V. L. de Lagier 6 — A — 60; Jorge M. Bielski 6 — A — 60 — 200 — 2.000. La integración se efectúa en un 10 % (diez por ciento) o sea en un total de pesos ley 18.188, 2.000 (dos mil) en dinero en efectivo. Las señoras Perla Luisa Waksman de Chirom, Marta Leonor Macchia de Veraldi, Elfride Hilda Sánchez de Modarelli, María Teresa Lema de Pérez y Emma del Valle Lameiras de Lagier han efectuado su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime Chirom; Vicepresidente a Jorge Mario Bielski; Vocales a Perla Luisa Waksman de Chirom; Síndico titular a María Teresa Lema de Pérez y Síndico Suplente a Marta Leonor Macchia de Veraldi. — Cuarto: Autorizar a los señores Jaime Chirom y|o Jorge Mario Bielski a fin de que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de los dos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): J. Chirom. F. G. Veraldi. P. W. de Chirom. Marta L. M. de Veraldi. T. Lagier. E. H. S. de Modarelli. A. Tverdovsky. María T. Lema de Pérez. E. del V. L. de Lagier. J. Bielski. (Sigue certificación de firmas por ante escribano Público Nacional). "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia (un sello dice:) Inspección General de Justicia. Folio 11. Expediente Nº 37.280. Buenos Aires, 1º jul. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jachi Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Mandataria, Industrial, Financiera, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 31 de mayo de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 16 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. (Hay una firma ilegible (un sello dice:). Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 16.533. Fdo.: Alberto J. Garrido, escribano. Buenos Aires, agosto 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 240 e.11|9-Nº 85.848-v.11|9|70

Nestler Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.053. — PROTOCOLIZACION de Estatutos. — Nestler Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera. — Escritura número ochocientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de julio del año mil novecientos setenta, ante mí el Escribano autorizante, comparecen don Roberto Juan Andriano, argentino, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis, comerciante, casado en primeras nupcias con Norma Santiago, con cédula de identidad 4.734.233 de la Policía Federal; don Daniel Omar Andriano, argentino, nacido el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, empleado, casado en primeras nupcias con Cristina Inés Rocca, con libreta de enrolamiento 5.071.324; don Wolfgang Stork, alemán nacido el seis de octubre de mil novecientos veinte, comerciante, casado en primeras nupcias con Vera Schule, con cédula de identidad 2.213.833 de la Policía Federal; don Juan Miguel Andriano, argentino, nacido el seis de setiembre de mil novecientos diecinueve, comerciante, casado en primeras nupcias con Aurora Mercedes Losada, con libreta de enrolamiento 114.882; don César Héctor Rocca, argentino, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta, comerciante, casado en primeras nupcias con Beatriz Mercedes Andriano, con cédula de identidad 3.416.811, los cinco domiciliados en la calle Alvarez Thomas número mil trescientos cuarenta de esta ciudad; don Oscar Kutteroff, alemán, nacido el primero de mayo de mil ochocientos noventa y seis, comerciante, casado en primeras nupcias con Margarita Faulant, con cédula de identidad 1.247.893, domiciliado en la calle Florida número ciento sesenta y cinco; don Mauricio Adef, argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos veintiocho, contador público, casado en primeras nupcias con Sara Roszkin, con cédula de identidad 2.297.352, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pueyrredón numero cuatrocientos sesenta y ocho; don Ernesto Octavio Cao argentino, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos veinticinco, empleado, casado en primeras nupcias con Nélida Ofelia Devincenzi, con cédula de identidad 2.394.139, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número mil trescientos cincuenta; doña Carla Kiefer Silberberg de Kahn, de estado viuda de don Carlos Kahn, titular de la cédula de identidad 4.553.307, chilena, nacida el 25 de noviembre de 1909, con domicilio en la calle Olazábal tres mil trescientos cuarenta; don Jorge Luis Cao, argentino, nacido el nueve de setiembre de mil novecientos veintisiete, empleado, casado en primeras nupcias con Elba María Josefina Pezzoni, con cédula de identidad número 2.394.140 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Arenales tres mil quinientos cuatro; don Jorge Alberto Basso, argentino, nacido el siete de julio de mil novecientos treinta y siete, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Beatriz Necchi, con cédula de identidad 3.155.921, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Campichuelo número ciento cuarenta y siete, segundo piso y don José Antonio Basso, argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos cinco, escribano casado en primeras nupcias con Delia Antonia Gorostizaga, con libreta de enrolamiento 200.875, domiciliado en la calle Beaucheff número doscientos cuarenta, segundo piso, los siete últimos vecinos de esta ciudad todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios a excepción del señor Wolfgang Stork que lo hace por sí, y además en nombre y representación de su hija Rita Vera Viviana Stork, argentina, nacida el seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, empleada, soltera, con cédula de identidad 7.327.520, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Alvarez Thomas mil trescientos cuarenta de esta ciudad, debidamente autorizada para este otorgamiento como lo justifica con la autorización otorgada en Munich, Alemania, el cuatro de junio del corriente año la que en su original en idioma alemán con la correspondiente traducción al castellano efectuada por la traductora pública Laura Thieberger, tengo a la vista para este acto, agregándose a la presente copia simple de la misma, debidamente autenticada doy fe. — Y la señora de Kahn, que lo hace por sí y además en nombre y representación de sus hijos menores de edad, Tomás Miguel Kahn, argentino, nacido el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno, con cédula de identidad 5.317.687, de esta Capital, y Pedro Alejandro Kahn, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con cédula de identidad número 5.317.689, de la Policía Federal, en su carácter de administradora judicial de la sucesión de su esposo don Carlos Kahn, debidamente autorizada para este otorgamiento como lo justifica, con el testimonio de su nombramiento como administradora y con el de autorización para este acto, ambas dictadas por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 17 doctor José Julián Carneiro, Secretaría número 34 del doctor Roberto Ernesto Greco, agregándose a la presente copias simples de las mismas, debidamente autenticadas, doy fe, como de que los comparecientes, por sí, y el señor Stork y la señora de Kahn, además en los caracteres invocados, dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto, a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima "Nestler Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", cuya acta de constitución de fojas una a dos vuelta, con las modificaciones de fojas diez, treinta y uno y vuelta y la indicada de oficio a fojas treinta y tres, estatuto que la regirá, obrante de fojas tres a cuatro, con las modificaciones de fojas diez, treinta y uno y vuelta y las indicadas de oficio a fojas treinta y tres, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, constan en el expediente iniciado con el número A 35.245, ante el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, que yo, el autorizante tengo a la vista para este acto y que copiados, juntamente con el decreto de la Inspección General de Justicia de la Nación de fojas treinta y cinco, dicen así: Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Rita Vera Viviana Stork, C. I. 7.327.520, Policía Federal. — Roberto Juan Andriano, C. I. 4.734.233, Policía Federal. — Daniel Omar Andriano, L. E. 5.071.324. — Wolfgang Stork, C. I. 2.213.833, Policía Federal. — Juan Miguel Andriano, L. E. 114.882. — César Héctor Rocca, C. I. 3.416.811, Policía Federal. — Mauricio Adef, C. I. 2.297.352, Policía Federal. — Oscar Kutteroff, C. I. 1.247.893, Policía Federal. — Carlos Kahn, C. I. 1.732.890, Policía Federal. — Ernesto Octavio Cao, C. Identidad 2.394.139. — Jorge Luis Cao, C. I. 2.394.140. — Jorge Alberto Basso, C. I. 3.155.921. — José Antonio Basso, L. E. 200.875 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NESTLER ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de veinticinco años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, asesoramiento y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías, de artículos de precisión para ingeniería, agrimensura, dibujo, arquitectura y para escolares. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, construcción de artículos en materiales plásticos, metálicos y de madera. — Artículos para escolares, de precisión para ingeniería, arquitectura, agrimensura y dibujo, especialmente los adquiridos por convenio y|o asesoramiento de E. R. Nestler de Alemania. — c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a cosntituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones del artículo 93 de la Ley Nº 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público". — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188 representado por diez mil acciones de diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos mil acciones en dos series de acciones, ordinarias, al portador clase A de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Oscar Kutteroff: $ 2.500 — "A" — Cinco votos — $ 250. — Carlos Kahn: $ 2.500 — "A" — Cinco votos — $ 250. — Rita V. V. Stork: $ 1.300 — "A" — Cinco votos — $ 130. — Roberto J. Andriano: $ 1.300 — "A" — Cinco votos — $ 130. — Juan M. Andriano: $ 1.600 — "A" — Cinco votos — $ 160. — César H. Rocca: $ 1.300 — "A" — Cinco votos $ 130. — Mauricio Adef: $ 1.300 — "A" — Cinco votos $ 130. — Ernesto O. Cao: $ 1.300 — "A" — Cinco votos — $ 130. — Jorge L. Cao: $ 1.300 — "A" — Cinco votos — $ 130. — Daniel O. Andriano: $ 1.300 — "A" — Cinco votos — $ 130. — Wolfgang Stork: $ 1.700 — "A" — Cinco votos — $ 170. — Jorge A. Basso: $ 1.300 — "A" — Cinco votos — $ 130. — José A. Basso: $ 1.300 — "A" — Cinco votos — $ 130. — $ 20.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, integrando los accionistas el diez por ciento de las acciones suscriptas, es decir la suma de dos mil pesos Ley 18.188. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Wolfgang Stork. — Vicepresidente a Juan Miguel Andriano. — Vocales a Oscar Kutteroff, Jorge Luis Cao, Carlos Kahn. — Suplentes a ... Síndico Titular a Mauricio Adef y Síndico Suplente a Daniel Omar Andriano. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Miguel Andriano y|o Wolfgang Stork y|o Mauricio Adef a fin de que en forma indistinta, individualmente o conjuntamente cualquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y en su oportunidad suscribir la escritura de constitución definitiva. — Rita Stork. — R. J. Andriano. — Daniel O. Andriano. — W. Stork. — Juan M. Andriano. — César H. Rocca. — Oscar Kuttercoff. — José A. Basso. — Jorge A. Basso. — J. L. Cao. — E. O. Cao. — M. Adef. — C. Kahn". — La resolución dictada por el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, dice así: "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.245. — Buenos Aires. 7 May. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Nestler Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera constituida en esta Ciudad el 3 de noviembre de 1969, bajo la denominación de Nestler Argentina, S. A. C. I. F. y presentada ante este organismo el 21 de noviembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez), fs. 31 y vta. (treinta y uno y vuelta) y la indicada de oficio a fs. 33 (treinta y tres) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 31 y vta. (treinta y uno y vuelta) y las indicadas de oficio a fs. 33 (treinta y tres). — Deberán tenerse modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia — Resolución número 15.997". — Hay un sello. — Ante mí: Nora E. Rugna.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 354. e.11|9 Nº 85.834 v.11|9|70

Neocom Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL,

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de agosto de 1970, pasada por ante el escribano Mario W. López Magallanes y por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de abril de 1969, aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 2.018, fecha 10 de octubre de 1969, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "Neocom Argentina Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima", en sus artículos Primero, Tercero, Quinto y Sexto, los que en adelante se leerán así: Artículo Primero: La Sociedad que fuera autorizada a funcionar bajo la denominación "NEOCOM ARGENTINA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA", continuará funcionando con la denominación de "Neocom Argentina Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no capital determinado". — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: Mediante la producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, gráfica y de la alimentación. En especial mediante la fabricación de productos y subproductos de radio y televisión y de artículos para el hogar en general. — c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse: para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles, de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos; incluso operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja". — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias nominativas o al portador, de Cien pesos cada acción, agrupadas en series de Un millón quinientos mil pesos cada una. Las series pendientes de emisión, correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, pudiendo hacerlo en acciones nominativas o al portador". — Artículo Sexto: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias nominativas o al portador de Cien pesos cada acción, agrupadas en series de Un millón quinientos mil pesos cada una. La Asamblea que resuelva el aumento, podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital, deberán guardar los proporciones del artículo 318 del Código de Comercio".

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1970 — Lucio R. Meléndez secretario.
$ L. 18.188 138 e.11|9-Nº 85.689-v.11|9|70

Jujan

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Setecientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Adolfo Jorge Novas, argentino, nacido el 14 de agosto de 1927, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Alicia Reynoso, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.895.883; doña Nélida Alicia Reynoso de Novas, argentina, nacida el 21 de abril de 1935, profesora de idiomas, casada en primeras nupcias con don Adolfo Jorge Novas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.552.537, ambos domiciliados en la calle Cabildo número 562, octavo piso, de esta Capital; don Ricardo Reynoso, argentino, nacido el 5 de enero de 1907, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Juana Noseda, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.360.257; doña Nélida Juana Noseda de Reynoso, argentina, nacida el 4 de diciembre de 1908, comerciante, casada en primeras nupcias con don Ricardo Reynoso, con Libreta Cívica número 433.162, ambos domiciliados en la calle Piedras número 1497, undécimo piso, de esta Capital; don Ricardo Eduardo Reynoso, argentino, nacido el dos de febrero de 1943, empleado, casado en primeras nupcias con doña Alicia Marta Forciniti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.785.665, domiciliado en la calle Piedras número 1497, undécimo piso, Capital Federal; don Enrique Ramón Pérez, argentino, nacido el 12 de noviembre de 1941, empleado, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.731.935, domiciliado en la calle José Luis Cantilo 3451, de esta ciudad; don Jorge Adolfo Pérez, argentino, nacido el 5 de febrero de 1946, empleado, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.276.167, domiciliado en la calle José Luis Cantilo 3451, de esta Capital; don Manuel Alvarez, argentino, naturalizado, nacido el 20 de enero de 1900, jubilado, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Díaz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 583.021; y don José Rodolfo Alvarez, argentino, nacido el 28 de octubre de 1933, empleado, casado en primeras nupcias con doña Josefa Ester Giay, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.359.521, ambos domiciliados en la calle Navarro número 3331, de esta ciudad; y don Ricardo Alberto Alonso, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1912, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Elida Fermina Manili, con Libreta de Enrolamiento número 1.487.210, domiciliado en la calle Delfín Gallo número 2883, de la localidad de Martínez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que habiéndose tramitado por ante la Inspección General de Justicia, la personería jurídica de la sociedad constituida por los dicentes, en esta ciudad, con fecha 29 de junio de 1970, bajo la denominación de "Jujan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", por expediente número A-37.490, la que aprobada por Resolución de la Inspección mencionada número 16.641, me solicitan la Protocolización en este Registro de mi adscripción, del Acta Constitutiva que obra de fojas una a dos vuelta; de los Estatutos Sociales, obrantes de fojas tres a cuatro y la referida Resolución de fojas siete, todas del Expediente individualizado precedentemente, el que en su original tengo a la vista y copiados literalmente y por su orden, dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Adolfo Jorge Novas; Nélida Alicia Reynoso de Novas; Ricardo Reynoso; Nélida Juana Noseda de Reynoso; Ricardo Eduardo Reynoso; Enrique Ramón Pérez; Jorge Adolfo Pérez; Manuel Alvarez; José Rodolfo Alvarez y Ricardo Alberto Alonso; todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUJAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tiene por objeto: la realización de las siguientes actividades: Comercial: La importación, exportación, compraventa al por mayor y menor, de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: La fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, de la construcción, papelera, maderera y de la alimentación. — Agropecuaria: La explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, forestales, ya sean propios o de terceros. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (Treinta mil pesos Ley 18.188), representado por 300 (trescientas) acciones, de $ 100 (cien pesos Ley 18.188), valor nominal cada una y dividido en 5 (cinco) series de $ 6.000 (seis mil pesos Ley 18.188) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 (cinco) votos por acción, lo que hace un total de pesos 6.000 (seis mil pesos Ley 18.188). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Adolfo Jorge Novas: 30 "A" Ordinarias 5 votos — 300. — Nélida Alicia Reynoso de Novas: 5 "A" Ordinarias 5 votos — 50. — Ricardo Reynoso: 5 "A" Ordinarias 5 votos — 50. — Nélida Juana Noseda de Reynoso: 2 "A" Ordinarias 5 votos — 20. — Ricardo Eduardo Reynoso: 5 "A" Ordinarias 5 votos — 50. — Enrique Ramón Pérez: 2 "A" Ordinarias 5 votos — 20. — Jorge Adolfo Pérez: 5 "A" Ordinarias 5 votos — 50. — Manuel Alvarez: 2 "A" Ordinarias 5 votos — 20. — José Rodolfo Alvarez: 2 "A" Ordinarias 5 votos — 20. — 60 — 600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adolfo Jorge Novas. — Vicepresidente a Nélida Alicia Reynoso de Novas. — Vocales a Ricardo Reynoso. — Suplentes a... — Síndico titular a Ricardo Eduardo Reynoso y Síndico suplente a Jorge Adolfo Pérez. — Cuarto: Autorizar a los señores Adolfo Jorge Novas, Ricardo Alberto Alonso y José Mirto Guido, con el fin de que en forma conjunta alternada, separada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones, inclusive a la denominación. — Adolfo Jorge Novas. — R. Reynoso de Novas. — Nélida J. N. de Reynoso. — Enrique Pérez. — Manuel Alvarez. — R. Alonso. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.490. — Buenos Aires, 10 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Jujan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 29 de junio de 1970, y presentada en esta Inspección General el 29 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.641. Enrique Zaldivar. Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Fdo: Amadeo F. Peza. Escribano.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 240 e.11|9 Nº 85.685 v.11|9|70

Fabri-Sur

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número ochocientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Saúl Zelikowicz, argentino, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Marcos Paz número tres mil quinientos cuarenta, de esta ciudad; doña Eva Akerfeld de Zelikowicz, argentina, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos un mil seiscientos treinta y tres, domiciliada en la calle Marcos Paz número tres mil quinientos cuarenta, de esta ciudad; don Héctor Eduardo Marino, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos seis mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Bucarelli número dos mil novecientos veintiocho, de esta ciudad; doña Azucena Celia García, argentina, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y siete mil seiscientos treinta y seis, domiciliada en la calle Diógenes Taborda número trescientos sesenta y seis, de esta ciudad; don Jorge Mazzulla, argentino, casado, contador público, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle José Hernández número mil seiscientos veintiuno, sexto piso, departamento "C", de esta ciudad; don Horacio Fernando Sánchez, argentino, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos setenta y siete mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Argerich número tres mil novecientos cuarenta y dos, de esta ciudad; don Carlos Abel de Otazua, argentino, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y siete mil ochocientos ocho, domiciliado en la calle Morón número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, planta baja, departamento "F", de esta ciudad; doña Dora Lidia Valderrey, argentina, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veintisiete mil doscientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Diógenes Taborda número seiscientos sesenta y seis de esta ciudad; don Hugo Ernesto Cosme Magnífico, argentino, soltero, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Drysdale número tres mil setecientos sesenta y siete, de la localidad de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osvaldo Antonio Vittoni, argentino, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintiuno, domiciliado en la calle Adolfo Pedro Carranza número dos mil novecientos setenta y seis, de esta ciudad; doña Teresa Akerfeld, argentina, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos setenta y siete, domiciliada en la calle Pilar número mil seiscientos ocho, de esta ciudad, y doña Lidia Ana Irma Vittoni, argentina, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Adolfo Pedro Carranza número dos mil novecientos setenta y seis, de esta ciudad. todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Fabrisur" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, con domicilio legal en la esta ciudad de Buenos Aires aprobando asimismo el estatuto que ha de regiría. — Que, en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Ins-

pección General de Justicia, el expediente número treinta y siete mil ochocientos noventa y siete, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la Sociedad por resolución número diecisiete mil uno, de fecha trece de agosto de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la sociedad "Fabrisur" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto, dejan constituida definitivamente la Sociedad "Fabrisur Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el estatuto tipo aprobado, Decreto núemro tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y siete mil ochocientos noventa y siete, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Saúl Zelikowicz, Eva Akerfeld de Zelikowicz, Héctor Eduardo Marino, Azucena Celia García, Jorge Mazzulla, Horacio Fernando Sánchez, Carlos Abel de Otazúa, Dora Lidia Valderrey, Hugo Ernesto Cosme Magnífico, Osvaldo Antonio Vittoni, Teresa Akerfeld, Lidia Ana Irma Vittoni y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FABRISUR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo metalúrgico, incluso sus maquinarias, repuestos, accesorios y herramientas. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de productos metalúrgicos en general y en especial de los destinados al ramo de la industria del automotor, sus partes, repuestos, accesorios y herramientas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 990 000 (novecientos noventa mil pesos Ley 18.188), representado por noventa y nueve mil acciones de $ 10, Ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto (10 %). — Saúl Zelikowicz 6.000 — 5 votos — $ 6.000. — Eva Akerfeld de Zelikowicz 1.000 — 5 votos — $ 1.000. — Héctor Eduardo Marino 500 — 5 votos — $ 500. — Azucena Celia García 500 — 5 votos — $ 500. — Jorge Mazzulla 5.000 — 5 votos — $ 5.000. — Horacio Fernando Sánchez 500 — 5 votos — $ 500. — Carlos Abel De Otazúa 1.300 — 5 votos — $ 1 300. — Dora Lidia Valderrey 1.000 — 5 votos — $ 1.000. — Hugo E. C. Magnífico 1.000 - 5 votos - $ 1.000. - Osvaldo Antonio Vittoni 1.000 - 5 votos - $ 1 000 — Teresa Akerfeld 1.000 — 5 votos — $ 1.000. — Lidia Ana Irma Vittoni 1.000 — 5 votos — $ 1.000. — 19.800 — $ 19.800. — La integración se efectúe en dinero efectivo. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Saúl Zelikowicz; Vicepresidente a Héctor Eduardo Marino; Vocales a ... Suplentes a...; Síndico titular a Jorge Mazzulla y Síndico suplente a Carlos Abel de Otazúa. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Mazzulla y Carlos Taverna a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Zelikowicz — Eva A. de Zelikowicz — H. E. Marino — A. C. García — J. Mazzulla — H. F. Sánchez — Carlos A. de Otazúa — Dora L. Valderrey — H. E. C. Magnífico — O. A. Vittoni — Teresa Akerfeld — L. A. I. Vittoni. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.897. — Buenos Aires, 13 Ago. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fabrisur" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, constituida en esta ciudad, el 20 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 4 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.001. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 293 e.11|9 Nº 85.688 v.11|9|70

Haedo Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Setecientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Elías Gutman, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos dieciséis, domiciliado en la calle Julián Alvarez número setecientos diez, de esta ciudad; doña Dalia Slovaite de Gutman, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica matrícula número cuatro millones setecientos setenta y cinco mil doscientos dieciocho domiciliada en la calle Julián Alvarez número setecientos diez, de esta ciudad; don Alberto Gutman, argentino, soltero, comreciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos dos mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Julián Alvarez setecientos diez, de esta ciudad; don Oscar Guillermo Balestieri, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Necochea número doscientos cincuenta, décimo piso, departamento ocho, de esta ciudad: doña Margarita Victoria Gutman de Belestieri, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Necochea número doscientos cincuenta, décimo piso, departamento ocho, de esta ciudad; don Constancio Serafino, italiano, casado, comerciante titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones veintisiete mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle Guaraní, número mil seiscientos treinta y cinco, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elsa Juana Urtizberea de Serafino, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica matrícula número dos millones cinco mil novecientos nueve, domiciliada en la calle Guaraní número mil seiscientos treinta y cinco, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Felice Palma, italiano, casado, comerciante, titular de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos seis mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Sargento Cabral número mil quinientos cuarenta y cuatro, de esta ciudad; doña Irma Díaz de Zang, argentina, casada, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones novecientos treinta y dos mil trescientos noventa y uno, domiciliada en la calle Acasusso número cinco mil seiscientos sesenta y uno, de la localidad de Carapachay, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Carlos Alberto Ledo, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y ocho, domiciliado en la Casa Trece, Manzana cinco, Sección cuatro, Circunscripción cuarta, de la Ciudad General Belgrano, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Haedo Construcciones", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y dos mil veinte, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad, por Resolución número once mil seiscientos treinta y cinco, de fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Haedo Construcciones" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Haedo Construcciones" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención: el estatuto tipo aprobado, decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y dos mil veinte, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro, y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve: todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Elías Gutman, Dalia Slovaite de Gutman, Alberto Gutman, Oscar Guillermo Balestieri, Margarita Victoria Gutman de Balestieri, Costanzo Serafino, Elsa Urtizberea de Serafino, Felice Palma, Carlos Alberto Ledo, Irma Díaz de Zang y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HAEDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de materias primas y mercaderías, y en especial de artículos y productos destinados a la construcción. — Industriales: Mediante la fabricación y|o elaboración de materias primas y productos relativos a la construcción, ya sean metalúrgicos, madereros, de canteras, plásticos y mayólicas. — Financieras: Mediante adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. - Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Elías Gutman, 300 — 1 voto — $ 30.000. — Dalia Slovaite de Gutman, 200 — 1 voto — $ 20.000. — Alberto Gutman, 200 — 1 voto — $ 20.000. — Oscar G. Balestieri, 50 — 1 voto — pesos 5.000. — Margarita Victoria Gutman de Balestieri, 30 — 1 voto — $ 3.000. — Costanzo Serafino, 50 — 1 voto — $ 5.000. — Elsa Ustizberea de Serafino, 30 — 1 voto — $ 3.000. — Felice Palma, 50 — 1 voto — $ 5.000. — Irma Díaz de Zang, 40 — 1 voto — $ 4.000. — Carlos Alberto Ledo, 50 — 1 voto — $ 5.000 — 1.000 — 1 voto — pesos 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elías Gutman. — Vicepresidente a Oscar Guillermo Balestieri. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Dalia Slovaite de Gutman y Síndico suplente a Alberto Gutman. — Cuarto: Autorizar a Carlos Alberto Ledo y Alberto Gutman, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aeeptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Elías Gutman. — Dalia S. de Gutman. — Alberto Gutman. — O. G. Balestieri. — M. V. Gutman de Balestieri. — Constanzo Serafino. — Elsa U. de Serafino. — Felice Palma. — Irma de Ganz. — C. A. Ledo. — Buenos Aires, 2 de enero de 1969. — M. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano Horacio Oliveira. — Escribano. — Autorización Nº 178". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 Jul. 1969. — Expte. Nº 32.020. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Haedo Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. (fojas 3) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.635". — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 300 e.11|9 Nº 85.692 v.11|9|70

Hogarama

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 94. PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Hogarama, Sociedad Anónima Comercial". — Escritura número noventa y cuatro. — En la ciudad de La Plata,

Capital de la provincia de Buenos Aires, a quince de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Guillermo María van Luijt, separado legalmente de María M. Sturzenegger Cassarino, comerciante, holandés, titular de la cédula de identidad número dos millones cincuenta mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en la calle Conde dos mil doscientos diez de la Capital Federal; don Alfonso María Stüve, casado en primeras nupcias con Nélida van del Waal, comerciante, argentino naturalizado, titular de la Libreta de enrolamiento matrícula número tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle José Hernández doscientos veinticinco de Villa Ballester de esta Provincia; don Carlos Lagbehn, casado en primeras nupcias con Edith Giusti, contador público nacional, alemán, titular de la cédula de identidad número cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Almirante Betbeder ciento once, de Boulogne de esta Provincia; don Haraldo Malte Langbehn, casado en primeras nupcias con María Paulina Opazo, abogado, alemán, titular de la cédula de identidad número cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos quince, domiciliado en la calle Pasteur cuatrocientos veintiocho, de Martínez de esta Provincia; doña Elsa Schvartzman de Fandiño, casada en primeras nupcias con Emilio Fandiño, contadora pública nacional, argentina, titular de la cédula de identidad número tres millones seiscientos sesenta mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil seiscientos treinta y dos, planta baja fondo, de la Capital Federal: don Nicolás Echechipía, casado en primeras nupcias con María Haydée Linazasoro, empleado, argentino, titular de la cédula de identidad número tres millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Canning dos mil ochenta y dos, primer piso, departamento B., de la Capital Federal; doña María Elena Mori, soltera, empleada, argentina, titular de la Libreta Cívica número tres millones ochocientos setenta y seis mil ciento cuatro, domiciliada en la calle Azara mil setecientos sesenta y tres de Banfield, de esta Provincia; doña Beatriz Silberman, soltera, empleada, argentina, titular de la cédula de identidad número cinco millones seiscientos treinta mil quinientos seis, domiciliada en la calle Segurola mil ochocientos cuarenta y cuatro, primer piso, departamento B., de la Capital Federal; don Antonio Alvarez, casado en primeras nupcias con Gloria Füllgrass, contador público nacional, argentino, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos quince mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Talcahuano trescientos veinticinco, tercer piso, departamento F. de la Capital Federal; y don Bernardo Sittmann, casado en primeras nupcias con Irene Millecker, empleado, argentino, titular de la cédula de identidad número cuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Avellaneda seiscientos ochenta y dos de Florida de esta Provincia; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han constituido la sociedad "Hogarama, Sociedad Anónima Comercial", por acta celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y en ella se aprobaron sus estatutos que sometieron a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, por expediente número treinta y seis mil seiscientos diez. — Que dichos estatutos con las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección General, fueron aprobados por resolución del Inspector General de Justicia de fecha primero del corriente mes y año, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima; y cuyos estatutos se encuentran agregados al expediente precedentemente citado, que tengo a la vista doy fe, solicitándome en consecuencia los comparecientes, que en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo, del acta constitutiva de la sociedad, de los respectivos estatutos y de la Resolución Ministerial de aprobación, todo lo cual en el orden relacionado, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Guillermo María van Luijt, Alfonso María Stüve. Carlos Langbehn, Haraldo Malte Langbehn, Elsa Schvartzman de Fandiño. Nicolás Echechipía, Elena María Mori, Beatriz Silberman, Antonio Alvarez y Bernardo Sittman y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "HOGARAMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de cien años; c) Tiene por objeto: El comercio, importación, exportación y distribución en general de productos terminados, accesorios, partes y repuestos en los ramos de la electricidad, electrónica, mecánica, óptica, plástico y de la música, todo ello en su más amplio sentido; d) El capital autorizado se fija en la suma de novecientos mil pesos ley dieciocho mil ochenta y ocho, representado por noventa mil acciones de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho valor nominal cada una dividido en noventa series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte primeras series de acciones ordinarias, al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Juan Guillermo María van Luijt: 14.700, ordinaria, un voto, 14.700; Alfonso María Stüve: 4.500, ordinaria, un voto, 4.500: Carlos Langbehn: 100, ordinaria, un voto, 100; Haraldo Malte Langbehn: 100, ordinaria, un voto, 100; Elsa Schvartzman de Fandiño: 100, ordinaria, un voto, 100; Nicolás Echechipía: 100, ordinaria, un voto, 100; Elena María Mori: 100, ordinaria, un voto, 100; Beatriz Silberman: 100, ordinaria, un voto, 100; Antonio Alvarez, 100, ordinaria, un voto, 100; Bernardo Sittman: 100, ordinaria, un voto. 100. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Guillermo María van Luijt; Vicepresidente a Alfonso María Stüve; Vocales a Haraldo Malte Langbehn; Síndico titular a Carlos Langbehn y Síndico suplente a Federico W. Sibille. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Guillermo María van Luijt y Juan Ernesto Bernard a fin de que en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S/R.: "veinte, 14.700, 4.500" Vale. — Juan Guillermo María van Luijt. — Alfonso María Stüve. — Carlos Langbehn. — Haraldo Malte Langbehn. — Elsa Schvartzman de Fandiño. — Nicolás Echechipía. — Elena María Mori. — Beatriz Silberman. — Antonio Alvarez. — Bernardo Sittman. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Guillermo María van Luijt, Alfonso María Stüve, Carlos Langbehn, Haraldo Malte Langbehn, Elsa Schvartzman de Fandiño, Nicolás Echechipía, Elena María Mori, Beatriz Silberman, Antonio Alvarez y Bernardo Sittman. personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veinte de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Domingo A. de Velasco. — Hay un sello". — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.610. — Buenos Aires, 1º Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hogarama Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad, el 20 de noviembre de 1969 bajo la denominación de "Hogarama S.A.", y presentada en esta Inspección General, 7 de abril de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 (diez). — Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16.519. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente escritura. declara constituida definitivamente la sociedad "Hogarama Sociedad Anónima Comercial", solicitando del autorizante la expedición del correspondiente testimonio de esta escritura, a sus efectos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron de su contenido. y la firman por ante mí, doy fe. — S/R.: Marta, 3.329, Echechipía, Stüve, otorgar, se, o, a, cuenta nueva, o al destino. — E/L.: "comprar" todo vale. — Juan Guillermo María van Luijt. — Alfonso María Stüve — Carlos Langbehn. — Haraldo Malte Langbehn. — Elsa Schvartzman de Fandiño. — Nicolás Echechipía. — Elena María Mori. — Beatriz Silberman. — Antonio Alvarez. — Bernardo Sittman. — Hay un sello. Ante mí: Héctor M. Gentile. — Certifico que lo que antecede es fotocopia fiel de la escritura matriz que pasó ante mí, al folio trescientos dieciocho del Registro doscientos setenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para "Hogarama Sociedad Anónima Comercial", expido el presente primer testimonio en ocho fojas de papel fotográfico, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Héctor M. Gentile. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 84.672 que se agrega. — La Plata, 13 de agosto de 1970. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Héctor M. Gentile obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 13 de agosto de 1970. — Hay un sello. Rosa Angélica Insúa, Escribana. — Delegación La Plata.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 318.— e.11|9-Nº 85.793-v.11|9|70

Constructora Nivel

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Víctor Rodolfo Di Capua, Escribano Público Autorizante, comparecen: Isaac Bokser, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Parral número setenta y uno, sexto piso; Vicente Septimio Ceregioli, argentino, casado, constructor civil, domiciliado en Parral número setenta y uno, séptimo piso; Esther Borenstein de Bokser, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Parral número setenta y uno, sexto piso; Nélida Elisa Iannibelli de Ceregioli, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Parral número setenta y uno, séptimo piso; Pío Juan Mariano Ceregioli, italiano, casado, jubilado, domiciliado en Carlos A. Lópéz número tres mil quinientos setenta y tres, cuarto piso; David Scheps, argentino, casado, contador público, domiciliado en Once de Septiembre número dos mil ciento setenta y tres, planta baja, departamento uno; Salomón Gregorio Bombalski. argentino, casado, comerciante. domiciliado en Gurruchaga número ciento dieciocho; Antonio Santoro, argentino. casado. empleado. domiciliado en Roberto Arlt número trescientos noventa y cuatro, segúndo piso. departamento doce; Domingo Sisto Iannibelli, italiano, casado. comerciante, domiciliado en Independencia número cuatro mil sesenta y tres. planta baja, departamento cinco; e Israel Salomón Bokser, polaco, casado, comerciante. domiciliado en Corrientes número cinco mil quinientos catorce; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles. de este vecindario y de mi conocimiento. doy fe. — Y exponen: Que con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. constituyeron provisoriamente la sociedad "Constructora Nivel" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, redactándose los estatutos que han de regir la misma, solicitándose personería jurídica por ante la Inspección General de Justicia, según Expediente número 36.037, en el que. por resolución número 16.285 de fecha 10 de junio de 1970, se autorizó a la citada sociedad a funcionar como anónima. todo lo cual surge y resulta del expediente administrativo ya citado que tengo a la vista para este acto y del cual transcribo en este Protocolo —de acuerdo a la citada resolución— las piezas pertinentes del mismo. las que por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Isaac Bokser, Vicente Septimio Ceregioli, Pío Juan Mariano Ceregioli, David Scheps, Salomón Gregorio Bombalski, Antonio Santoro. Domingo Sisto Iannibelli. Israel Salomón Bokser, y las señoras Esther Borenstein de Bokser y Nélida Elisa Iannibelli de Ceregioli en la calle Juan B. Ambrosetti 293, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA NIVEL" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Constructora-Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales; construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y|o privadas, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento, transporte, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, y mercaderías en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000, representado por 500.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una, dividido en 50 series de $ 10.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social, cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, por $ 10.000 cada serie, por un monto total de $ 100.000. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: Accionistas — Acciones. — Integración: Clase. — Monto: Isaac Bokser, 10.000, Ord. 5 votos, 10.000. Vicente S. Ceregioli, 10.000, Ord. 5 votos, 10.000. Esther B. de Bokser, 10.000, Ord. 5 votos, 10.000. Nélida E. I. de Ceregioli, 10.000, Ord. 5 votos, 10.000. Pío Juan M. Ceregioli, 10.000, Ord. 5 votos, 10.000. David Scheps, 10.000, Ord. 5 votos, 10.000. Salomón G. Bombalski, 10.000, Ord. 5 votos, 10.000. Antonio Santoro, 10.000, Ord. 5 votos. 10.000. Domingo S. Iannibelli, 10.000, Ord. 5 votos, 10.000. Israel S. Bokser, 10.000, Ord. 5 votos, 10.000. (Totales): 100.000. 100.000. La integración se efectúa por los señores accionistas, con los créditos que le pertenecen y que surgen del Balance General de la Sociedad de Hecho "Nivel" al 1º de julio de 1969, que firmado por separado por todos los accionistas y por contador público nacional, forma parte integrante de la presente Acta y de cuyas actividades es continuadora la sociedad que se constituye por este acto. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente al Sr. Isaac Bokser; Vicepresidente al Sr. Vicente Septimio Ceregioli; Vocales a la Sra. Esther Borenstein de Bokser y Nélida Elisa Iannibelli de Ceregioli; Suplentes a los Sres. Antonio Santoro e Israel Salomón Bokser; Síndico titular al Sr. David Scheps y Síndico suplente al Sr. Salomón Gregorio Bombalski. Cuarto: Autorizar a los Sres. Isaac Bokser y Vicente Septimio Ceregioli a fin de que en forma conjunta e indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Isaac Bokser. — Vicente S. Ceregioli. — Pío Ceregioli. — David Scheps. — Salomón G. Bombalski. — A. Santoro. — Domingo S. Iannibelli. — S. Bokser. — E. B. Bokser. — N. I. de Ceregioli. — "Balance General de transferencia al 1º de julio de 1969 de "Nivel", Sociedad de Hecho a "Nivel", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial. Activo: Disponibilidades: Bancos: 844.10; Caja: 2.259.65. 3.103,75. — Créditos: Documentos a Cobrar: 330.376,30. Anticipos a proveedores: 25.739,03. 359.115.33. — Bienes de Cambio: Terrenos: 432.075; Obras en Ejecución: 268.469,17. 700.544,17. 1.062.763,25. — Pasivo: Deudas: Contratistas y Proveedores: 100.773,14; Obligaciones a Pagar: 15.883,43. Dep. en Garantía (Const.): 23.786; Anticipos Clientes: 492.445.50; Hipotecas a Pagar: 325.000. 957.888.07. — Cuentas Particulares Socios: 4.875.18. 962.763,25. — Capital de Aporte: Isaac Bokser: 10.000; Vicente S. Ceregioli: 10.000; David Scheps: 10.000; Esther B. de Bokser: 10.000; Nélida E. I. de Ceregioli: 10.000; Pío Juan M. Ceregioli: 10.000; Salomón Gregorio Bombalski: 10.000; Antonio Santoro: 10.000; Domingo Sisto Iannibelli: 10.000; Israel Salomón Bokser: 10.000. 100.000. 1.062.763.25. Isaac Bokser. — A. Santoro. — Vicente S. Ceregioli. — Domingo S. Iannibelli. — Pío Ceregioli. — S. Bokser. — David Scheps. — E. B. Bokser. — Salomón Bombalski. — N. I. de Ceregioli. — A. Latendorf. Contador Público Nacional. — Abel Alexis Latendorf. Tomo XIV. Folio 212. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.037. Buenos Aires, 10 de junio de 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los

requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Constructora Nivel", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, constituida en esta ciudad el 26 de diciembre de 1969, bajo la denominación de "Nivel", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y presentada en esta Inspección General el 29 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta, con las modificaciones de fs. 63 y vta. (sesenta y tres y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 63 vta. (sesenta y tres vuelta). En la escritura de constitución definitiva y publicación deberán incluirse el balance general de aportes de fs. 5 vta. Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.285. Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". Fdo.: Víctor Rodolfo Di Capua, escribano. — E/l.: "Pío Juan Mariano Ceregioli, diciembre". Vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 225 e.11|9 Nº 85.622 v.11|9|70

Tocco Hermanos Musical

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia En lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Tocco Hermanos Musical, Sociedad Anónima". — Escritura 279. En la ciudad de Buenos Aires, el 4 de agosto de 1970, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Antonio Enrique Tocco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad en Cangallo 1877, hábil y de mi conocimiento, doy fe. Manifiesta que interviene por su propio derecho; y además en nombre y representación de: 1) Cristina Haydée Maneiro de Tocco, casada; 2) Exequiel Maneiro, casado; 3) Rosa María Haydée Pradas de Maneiro, casada; 4) Carmen Idilia Curatolo de Tocco, casada; 5) Lucia Curatolo de Novoa, casada; 6) Felipa Armenio de Curatello, viuda; 7) José Raúl Ferrero, soltero; 8) Francisco Rolando Ferraro, casado; 9) Armando Victorino Juan Vergara Rossi, casado, todos mayores de edad y con su mismo domicilio. Acredita su personería y la extensión de sus facultades, cuya vigencia asegura con la escritura por la que se le confirieran los respectivos poderes, otorgada el 13 de abril de 1970, ante mí, al folio 300 de este mismo registro. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que juntamente con sus mandantes constituyó una sociedad, por instrumento privado el que fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia, ante la que se promovieron las actuaciones constantes en el Expediente 36.773, que tengo a la vista, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de abril de 1970, se reúnen los señores: Antonio Enrique Tocco, Cristina Haydée Maneiro de Tocco, Exequiel Maneiro, Rosa María Haydée Pradas de Maneiro, Carmen Idilia Curatolo de Tocco, Lucía Curatolo de Novoa, Felipa Armenio de Curatello, José Raúl Ferraro, Francisco Rolando Ferraro y Armando Victorino Juan Vergara Rossi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TOCCO HERMANOS MUSICAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes actividades: I) Comerciales: Adquisición de cosas muebles para lucrar con su enajenación, y ejercicio de mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones, importaciones y exportaciones; II) Industriales: Fabricación de instrumentos musicales; III) Financieras: Aportes a todo tipo de sociedades; inversiones en todo tipo de negocios; y otorgamiento de créditos y de seguridad. Exclúyense las actividades a las que se refiere la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; y IV) Inmobiliarias: Adquisición de inmuebles, para lucrar con su enajenación, bien sea en el mismo estado en que se adquieran, o después de darles otra forma de mayor o menor valor, tal como sería su subdivisión en lotes o en propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de 50.000 pesos Ley 18.188 representado por 50.000 acciones de un peso Ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en 5 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Antonio E. Tocco, 1.000, ord. 1 voto, 100. — Exequiel Maneiro, 1.000, ord. 1 voto, 100. — C. H. Maneiro de Tocco, 1.000, ord. 1 voto 100. — R. M. N. Pradas de Maneiro, 1.000, ord. 1 voto, 100. — C. I. Curatolo de Tocco, 1.000, ord. 1 voto, 100. — L. Curatolo de Novoa, 1.000, ord. 1 voto, 100. — F. Armenio de Curatello, 1.000, ord. 1 voto, 100. — José Raúl Ferraro, 1.000, ord. 1 voto, 100. — F. R. Ferraro, 1.000, ord. 1 voto, 100. — A. J. Vergara Rossi, 1.000, ord. 1 voto, 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Enrique Tocco; Vicepresidente: Cristina Haydée Maneiro de Tocco; Vocales a...... Suplentes a...... Síndico titular Carmen Idilia Curatolo de Tocco y Síndico suplente Rosa María Haydée Pradas de Maneiro. — Cuarto: Autorizar a José Raúl Ferraro a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — "Expediente 36.773. Buenos Aires, 25 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, el Isspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tocco Hermanos Musical, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 13 de abril de 1970, bajo la denominación de "Tocco Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General, el 23 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta. con las modificaciones de fs. 11 y sus estatutos de fs. 3 a 4, con las modificaciones de fs. 11. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Una firma ilegible. Un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Resolución Nº 16.473. **Y el compareciente, prosigue diciendo: Que declara definitivamente constituida a la sociedad nombrada. — Leída que le es al compareciente la presente escritura, ratifica su contenido, expresa su consentimiento, y firma en prueba de ello, ante mí, de todo lo que doy fe.** — Antonio E. Tocco. — Ante mí: H. E. Fontenla. — Hay un sello.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 168 e.11|9 Nº 85.832 v.11|9|70

Multitubular

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nisen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número setecientos ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan García La Vega, español, industrial, casado en primeras nupcias con doña Isabel Sabina Ponce de León, con cédula de idetindad de la Policía Federal número 3.306.081, domiciliado en a calle Cervantes número 2376, de esta ciudad; don Vicente Mira, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Lydia Patalossi, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.775.899, domiciliado en la calle Andrés Fereyra 3770, Capital; don Amadeo Alvarez Gómez, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Amanda Elena Hidalgo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.051.741, domiciliado en la calle J. M. Córdoba 960, de la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don José Mirto Guido, argentino, naturalizado, soltero, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.625.048 domiciliado en la calle Humahuaca 3456, Capital; don Daniel Raúl Berutti, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Irma Paz Rodríguez, co cédula de identidad de la Policía Federal número 5.128.322 domiciliado en la calle Fonrouge 1387, Capital, don Jorge Julio Aprea, argentino, perito mercantil, casado en primeras nupcias con doña Martha Isabel Capdevila, con cédula de de identidad de la Policía Federal número 6.565.869, domiciliado en la calle Teodoro García número 2454, octavo pipiso "S", Capital; doña Alicia Noemí Groba, argentina, secretaria, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.761.620 domiciliada en la calle Azul número 89, Capital, don Eduardo Santiago Sambuccetti, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Susana Irene Rato, con libreta de enrolamiento número 4.352.550, domiciliado en la calle Alsina 1609, noveno piso, oficina 58, Capital, doña Cristina Inés Bindels, argentina, soltera, perito mercantil, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.234.789 domiciliada en la calle Gaspar Campos 434, Capital y don José Cesáreo García, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Beatriz del Agostino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.574.357, domiciliado en la calle Albarracín número 2785, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiéndose tramitado por ante la Inspección General de Justicia, la personería jurídica de la sociedad "Multitubular" Sociedad Anónima, Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera, de la que son socios constituyentes, por expediente número A-Treinta y seis mil ochocientos ochenta y aprobada que fue por resolución número 16.087 de la Inspección mencionada, me solicitan la protocolización de la constitución definitiva de la sociedad referenciada en este Registro y la transcripción del acta constitutiva, obrante de fojas una a dos vuelta de los estatutos sociales que constan de fojas tres a cuatro y la resolución obrante a fojas nueve, todo del expediente mencioado, el que en su original tengo a la vista, doy fe y copiados literalmente y por su orden, dicen así: Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan García La Vega, Vicente Mira, Amadeo Alvarez Gómez, José Mirto Guido, Daniel Raúl Berutti, Jorge Julio Aprea, Alicia Noemí Groba, Eduardo Santiago Sambuccetti, Cristina Inés Bindels y José Cesáreo García y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MULTITUBULAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la fundición de metales ferrosos y no ferrosos, fabricación de artículos sanitarios, de bazar, de menaje, quincallería, de limpieza y lavado en general, de artículos para el hogar, electromecánicos o no, motores eléctricos y a explosión, maquinarias y repuestos en general, industriales y agrícolas, así como también todo lo relacionado con la industria mecánica, metalúrgica o electrometalúrgica. — Comercial: por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliarias: por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18061 y toda otra que requiera concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188: cincuenta mil ($ 50.000), representado por cincuenta mil acciones de $ 1 (pesos Ley 18.188: uno), valor nominal cada una dividido en cinco series de diez mil pesos Ley 18.188: a) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 (cinco) votos por acción, lo que hace un total de $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Juan García La Vega, 1.000, "A". ordinarias, 5 votos, 100. — Vicente Mira, 1.000, "A". ordinarias, 5 votos, 100. — Amadeo Alvarez Gómez, 1.000, "A" ordinarias, 5 votos; 100. — Daniel Raúl Berutti, 1.000, "A". ordinarias, 5 votos, 100. — Jorge Julio Aprea, 1.000, "A". ordinarias, 5 votos, 100. — Alicia Noemí Groba, 1.000, "A". ordinarias, 5 votos, 100. — Eduardo Santiago Sambuccetti, 1.000, "A". ordinarias, 5 votos, 100. — Cristina Inés Bindels, 1.000, "A". ordinarias, 5 votos, 100. — José Cesáreo García, 1.000, "A". ordinarias, 5 votos, 100. — 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan García La Vega; Vicepresidente ...... Vocales: a Vicente Mira y Amadeo Alvarez Gómez; Suplentes a: ...... Síndico titular a: Eduardo Santiago Sambuccetti y Síndico suplente a José Mirto Guido. — Cuarto: Autorizar a Eduardo Santiago Sambuccetti, José Mirto Guido y Daniel Raúl Berutti, a fin de que en forma conjunta, alternada, separada o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias paar obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — José M. Guido. — J. J. Aprea. — E. S. Sambuccetti. — Amadeo Alvarez G. — J. García Berutti. — Alicia N. Groba. — Cristina Inés Bindels. — Vicente Mira. — J. García. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 36.880. — Buenos Aires, 15 May. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Multitubular Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad, el 20 de marzo de 1970, y presentada en esta Inspección General el 7 de mayo de dicho año, cuya acta de consttiución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.087. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Fdo: Amadeo F. Pezza. Escribano.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 249 e.11|9 Nº 85.683 v.11|9|70

Inmobiliaria Susan

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 2.037. — CONSTITUCION Sociedad. — "Inmobiliaria Susan S.A.I.C. y F.". — Escritura Número Dos Mil Treinta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Moisés Berman, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.378.538, domiciliado en Rómulo Naón 2980; don Osías Katz, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.706.832, domiciliado en Coronel Díaz Nº 1815: don Mauricio Gola, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la

Policía Federal número 3.981.073, domiciliado en Ciudad de La Paz 2238; don Naum Radzichowski, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.670.536, domiciliado en Gorostiaga 2366; don Josué Isaac Berman, contador público, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.257.293, domiciliado en Arribeños 1630; don Manuel Jurkowski, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.368.635, domiciliado en Avenida Alvear 1870; don Moisés Szames, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.668.281, domiciliado en Corrientes 5033; don Román Golbin, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.841.990, domiciliado en Salta 165; don Moisés Kostzer, doctor en ciencias económicas, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.438.031, domiciliado en Lavalle Nº 1569 y don Julio Neer, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.439.786, domiciliado en Austria 1893, todos argentino, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que en reunión celebrada en esta ciudad de Buenos Aires, con fecha 26 de junio de 1970, resolvieron constituir provisoriamente una Sociedad Anónima con la denominación de "Inmobiliaria Susan, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente los cuales sometidos posteriormente a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, fueron aprobados autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que así surge de la Resolución del Inspector General de Justicia número 16.862, con fecha 31 de julio de 1970, todo lo que se acredita en el Expediente número 37.534, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación, de acuerdo con las normas de los artículos números 318 y 319 del Código de Comercio, los comparecientes declaran constituida definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública, al folio 3.501 de este Registro a mi cargo del corriente Protocolo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial contenidas en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Moisés Berman; Osías Katz; Mauricio Gola; Naum Radzichowski; Josué Isaac Berman; Manuel Jurkowski; Moisés Szames; Román Golbin; Moisés Kostzer y Julio Neer y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA SUSAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industrial: Extraer, procesar, elaborar, transformar productos o subproductos de las industrias: metalúrgicas, textil, maderera, plástica, de la construcción, herramientas y sus repuestos. — Comercial: Comprar, vender, importar, exportar, permutar y de cualquier otra manera, adquirir o transferir bienes muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase y ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con excepción de las contempladas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra venta de inmuebles rurales y|o urbanos, construcciones civiles y|u obras públicas, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos (Ley 18.188) representado por cincuenta mil acciones de diez pesos (Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Moisés Berman — 2.000 — ord. 5 v. — 2.000. — Josué I. Berman — 2.000 — " " " — 2.000. — Manuel Jurkowski — 2.000 — " " " — 2.000. — Osías Katz — 500 — " " " — 500. — Mauricio Gola — 500 — " " " 500. — Naum Radzichowski — 500 — " " " — 500. — Moisés Szames — 500 — " " " 500. — Román Golbin — 500 — " " " 500. — Moisés Kostzer — 500 — " " " — 500. — Julio Neer — 1.000 — " " " — 1.000.

10.000. — 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Naum Radzichowski, Vicepresidente a Osías Katz, Vocales a Moisés Szames, Suplentes a..., Síndico titular a Josué Isaac Berman y Síndico suplente a Román Golbin. — Cuarto: Autorizar a Naum Radzichowski y|u Osías Katz con el fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Román Golbin. — M. Berman. — O. Katz. — M. Jurkowski. — Josué I. Berman. — Mauricio Gola. — Moisés Szames. — N. Radzichowski. — Julio Neer. — M. Kostzer. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 37.534. — Buenos Aires, 31 Jul. 1970. — Visto, la solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Susan Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" constituida en esta ciudad el 26 de junio de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 2 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo Registro, archívese. — Resolución Nº 16.862. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge Lis, escribano.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 213. e. 11|9 Nº 85.587 v. 11|9|70

Complejo Anchoero Americano Europeo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil novecientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina Argentina, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta; ante mí, Escribano Público autorizante comparecen los señores: Norberto Carro, argentino, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos diez mil catorce, domiciliado en Vidt mil novecientos cincuenta y cinco, tercer piso "A"; Elsa Alvarez, argentina, ama de casa, casada, titular de la cédula de identidad de la Polcía Federal número cinco millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliada en Bulnes mil ochocientos treinta y cuatro, octavo piso; Carlos Alberto Maillo, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y un mil quinientos quince, domiciliado en Guayaquil doscientos setenta y siete; Juan Puente, español, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y nueve mil catorce, domiciliado en Bulnes mil ochocientos treinta y cuatro, octavo piso; Moisés Benaim Hachuel, marroquí, casado, técnico industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones trescientos veintisiete mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliado en Beruti tres mil seiscientos setenta, quinto piso, departamento doce; Oscar Alvarez, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliado en Dupuy mil ciento setenta y cinco; Guillermo Francisco Burguera, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cincuenta y uno, domiciliado en Bonorino doscientos veintidós; Pablo Alberto Corti, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en Fraga doscientos treinta y seis; José María Genovés Tassinari, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y tres mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en Ayacucho doscientos cincuenta y siete, sexto piso, departamento veintiuno, vecinos, y Osvaldo Luis López, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en José Martí tres mil quinientos treinta y cuatro, San Justo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, siendo los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. Y los comparecientes, dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del doce de junio de mil novecientos setenta, una sociedad anónima con la denominación de "Complejo Anchoero Americano Europeo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del Inspector General de Justicia de fecha primero de julio de mil novecientos setenta número dieciséis mil quinientos treinta y seis. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número treinta y siete mil doscientos noventa y seis procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta se reúnen los señores Norberto Carro, Elsa María del Pilar Alvarez, Carlos Alberto Maillo, Juan Puente, Moisés Benaim Hachuel, Oscar Alvarez, Guillermo Francisco Burguera, Pablo Alberto Corti, José María Genoves Tassinari, Osvaldo Luis López, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "COMPLEJO ANCHOERO AMERICANO EUROPEO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades comerciales. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria pesquera de la alimentación, así como también todo lo relacionado con envases de vidrio, hojalatas, plásticos, papel, cartón y de cualquier otra naturaleza. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de Ley 18 061 y toda otra que requiera concurso del público. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de $ 150 000 (ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por 1.500 (mil quinientas) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en quince series de $ 10.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — José M. G. Tassinari, 150 — Ord. 5 votos — 1.500. — Juan Puente, 100 — Ord. 5 votos — 1.000. — Norberto Carro, 10 Ord. — 5 votos — 100. — Elsa M. del P. Alvarez, 10 — Ord. — 5 votos — 106. — Carlos A. Maillo, 10 — Ord. 5 votos — 100. — Moisés Benain Hachuel, 5 — Ord. 5 votos — 50. — Oscar Alvarez, 5 — Ord. 5 votos — 50. — Guillermo E. Burguera, 5 — Ord. — 5 votos — 50. — Pablo A. Corti, 3 ord. — 5 votos — 30. — Osvaldo L. López, 2 Ord. 5 votos 20. — 300. — 3.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y al fiscalizador: Presidente a: Juan Puente. — Vicepresidente a: José María Genovés Tassinari. — Vocales a: Norberto Carro. — Suplentes a... — Síndico titular a Guillermo Burguera y Síndico suplente a Pablo Alberto Corti. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio y al Dr. Juan Carlos Noziglia, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación J. Puente. — J. Genovés. — N. Carro. — M. Benain Hachuel. — Elsa M. de Puente. — Oscar Alvarez. — C. Maillo. — G. F. Burguera. — Pablo A. Corti. — O. L. López. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 467, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Norberto Carro, Elsa María del Pilar Alvarez, Carlos Alberto Maillo, Juan Puente, Moisés Benaim Hachuel, Oscar Alvarez, Guillermo Francisco Burguera, Pablo Alberto Corti, José María Genovés Tassinari y Osvaldo Luis López, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Luis A. Asenjo. — Hay un sello que dice: Luis A. Asenjo. Abogado-Escribano Público. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expedientes Nº 37.296. — Buenos Aires, 1 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3 329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1.— Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Complejo Anchoero Americano Europeo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad, el 12 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 17 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2.—Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.536. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Mario Jorge Contreras (escribano). — Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 264 e.11|9-Nº 85.591-v.11|9|70

Nabisco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número ochocientos treinta y siete. — Protocolización de acta s/reforma de estatuto (cambio de denominación) "NABISCO", SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL por "Nibode", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día once de agosto de mil novecientos setenta, ante mí: Miguel P. C. Bardot, Escribano autorizante, comparece don Omar Mario López, de estado casado, domiciliado le-

galmente en esta Capital, Avenida Corrientes número novecientos ochenta y nueve, primer piso "C", mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe: así como de que... expresa: Que en la Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Accionistas de la sociedad anónima que representa, resolvieron reformar el Estatuto Social, cambiando la denominación de la sociedad, que en lo sucesivo se denominará "Nibode" Sociedad Anónima Comercial e Industrial... y en consecuencia el encabezamiento del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: "Estatuto de "Nibode", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Bajo la denominación de "Nibode" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, antes denominada "Navisco", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, continúa funcionando esta sociedad, que se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables" ... "Buenos Aires, 5 Ago. 1968. Visto el expediente N. 23.854, en el que la Sociedad "Nabisco" Sociedad Anónimo Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cinco vuelta (35 vta.) la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 25 de marzo de 1968 en el estatuto de la sociedad "Nabisco" Sociedad Anónima Comercial e Industrial la que, en lo sucesivo se denominará "Nibode" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia (firmado): Conrado Etchebarne (h). Hay un sello: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J Nº 1.494... O. López. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. Hay un sello.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 78.— e.11|9-Nº 85.743-v.11|9|70

Importadora Orbe

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION. — "Importadora Orbe, Sociedad Anónima C.I.F. e Inmob.". — Escritura número mil trescientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Isaac Kelmeszes, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Teresa Warenkrest, argentino, contador público, nacido el tres de abril de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos treinta y cuatro, cuarto piso, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de: Don Samuel Peisach Beigel Danciger; don Uriel Salvador Schamy; don Luis Ortega; don Pedro Ortega; doña Zivia Ghener de Beigel; doña Beatriz Beigel de Schamy; doña Bety Mabel Graciela Biondi de Ortega; doña Purificación Guillen de Ortega y de don Gerardo Jorge Boente, a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura pasada ante mí con fecha siete de octubre del año próximo pasado, al folio cuatro mil ochocientos noventa y ocho en este mismo registro a mi cargo, el cual contiene facultades suficientes para este acto, doy fe. Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados, continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad, con fecha siete de octubre del año próximo pasado, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Importadora Orbe S.A.C.I.F.I.", la que por observación de la Inspección General de Justicia cambió su denominación por la de "Importadora Orbe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número dieciséis mil ciento treinta y dos del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia, con fecha veintidós de mayo del corriente año, y en consecuencia viene por sí y en nombre de sus representados a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el texto de la Resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número A. treinta y cuatro mil novecientos veintisiete, caratulado "Importadora Orbe, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, once, doce, trece, catorce y diecisiete, consta la citada documentación la cual íntegramente transcripta por s uorden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Samuel Peisach Beigel Danciger, Uriel Salvador Schamy, Luis Ortega, Pedro Ortega, Zivia Ghener de Beigel, Beatriz Beigel de Schamy, Bety Mabel Graciela Biondi de Ortega, Purificación Guillen de Ortega, Gerardo Jorge Boente, Isaac Kelmeszes, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IMPORTADORA ORBE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, no pudiendo actuar como concesionaria de servicios públicos, la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras, y cualquier otra actividad lícita. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, química, petroquímica, minera y la elaboración primaria de sus productos, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y el vestido, u otra sin más limitaciones que las expresadas en las leyes y reglamentos vigentes. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188: 50.000 (cincuenta mil), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de 10 pesos ley 18.188, valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series iguales. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos, las que suscriben totalmente e integran en un 10 % (diez por ciento). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Beigel D. S. P. 300 — ordinaria 300; Schamy U. S. 150 — ordinaria 150; Ortega L. 230 — ordinaria — 230; Ortega P. 230 — ordinaria — 230; Beigel Z. G. de — 10 — ordinaria — 10; Schamy B. B. de 30 — Ordinaria — 30; Ortega B. M. G. B. de 10 — Ordinaria — 10; Ortega P. G. de 10 — ordinaria — 10; Boente G. J. 20 — ordinaria 20; —Kelmeszes I. 10 — ordinaria — 230; Ortega 230 — ordinaria — 230 en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Samuel Peisach Beigel Danciger; Vicepresidente a Luis Ortega; Vocales a Uriel Schamy Pedro Ortega. Síndico titular a contador Isaac Kelmeszes y Síndico suplente a Gerardo Jorge Boente. — Cuarto: Autorizar a Isaac Kelmeszes y|o Uriel Schamy y|o Luis Ortega, a fin de que actuando conjuntamente o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Samuel Peisach Beigel Danciger. S. Beigel. Uriel Salvador Schamy. U. S. Schamy. Luis Ortega. Luis Ortega. Pedro Ortega. P. Ortega. Zivia Ghener de Beigel. Zivia G. de Beigel. Beatriz Beigel de Schamy. Beatriz B. de Schamy. Bety Mabel Graciela Biondi de Ortega. B. B. de Ortega. Purificación Guillen de Ortega. Pura Guillen de Ortega. Gerardo Jorge Boente. G. Boente. Isaac Kelmeszes. I. Kelmeszes. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 485, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Samuel Peisach Beigel Danciger, Uriel Salvador Schamy, Luis Ortega, Pedro Ortega, Zivia Ghener de Beigel, Beatriz Beigel de Schamy, Bety Mabel Mabel Graciela Biondi de Ortega, Purificación Guillen de Ortega, Gerardo Jorge Boente, Isaac Kelmeszes, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. A. Levín. Hay un sello. A. Levín. A. Levín, escribano. Hay un sello de domicilio". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Importadora Orbe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. Nómina de accionistas. Samuel Peisach Beigel Danciger, edad: 52 años, nacionalidad argentino naturalizado, estado civil casado, con Zivia Ghener, profesión comerciante, domiciliado en Mario Bravo 729, 5º piso "A", Capital, C. I. 1.951.534; Uriel Salvador Schamy, edad 27 años, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con Beatriz Beigel, profesión comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2440, 5º p. "V", Capital. L. E. 6.845.694; Luis Ortega, edad 44 años, nacionalidad español, estado civil casado con Bety Mabel Graciela Biondi, profesión comerciante, domiciliado en Juramento 5594, Capital, C. I. 4.446.036; Pedro Ortega, edad 43 años, nacionalidad español, estado civil casado con Purificación Guillen, profesión comerciante, domiciliado en Medina 1596, Capital, C. I. 5.497.004. Zivia Ghener de Beigel, edad, 52 años, nacionalidad argentina, naturalizada, estado civil casada, con Samuel Peisach Beigel, profesión comerciante, domiciliada en Mario Bravo, 729, 5º p. "A", Capital. L. C. 3.047.688, Beatriz Beigel de Schamy, edad, 30 años, nacionalidad argentina, estado civil casada, con Uriel Salvador Schamy, profesión comerciante, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2440, "5 p" "V", Capital, L. C. 3.636.232; Bety Mabel Graciela Biondi de Ortega, edad 34 años, nacionalidad argentina, estado civil casada con Luis Ortega, profesión comerciante, domiciliada en Juramento 5594, Capital, C. I. 3.389.929; Purificación Guillen de Ortega, edad 31 años, nacionalidad española, de estado civil casada con Pedro Ortega, profesión comerciante, domiciliada en Medina 1596. Capital, C. I. 5.569.371; Gerardo Jorge Boente, edad 50 años, de nacionalidad español, estado civil casado con Elisa Martín, profesión comerciante, domiciliado en Rivadavia 1569, 1º "D", Capital, C. I. 2.691.721; Isaac Kelmeszes, edad 34 años, nacionalidad argentino, estado civil casado, con Teresa Warenkraut, profesión contador público. C. I. 3.559.798 (1). Las señoras Zivia Ghener de Beigel, Beatriz Beigel de Schamy, Bety Mabel Graciela Biondi de Ortega, Purificación Guillen de Ortega, esposas de otros accionistas integran sus aportes con bienes propios. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: — Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Importadora Orbe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta ciudad, el 7 de octubre de mil novecientos sesenta y nueve bajo la denominación de Importadora Orbe, S.A.C.I.F.I. y presentada en esta Inspección General el 5 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (once) a 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) y con las modificaciones de fs. 13 (trece) a 14 (catorce) y la inclusión de oficio en el Art. 3º del párrafo final, de fs. 3 (tres). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución número dieciséis mil ciento treinta y dos. — Fdo.: A. Levín, escribano. — Hay un sello. — Raspado: Zivia Ortega — Vale. — E|l.: con Elisa Martín, profesión comerciante, domiciliada en — Vale.

Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 349,50 e.11|9 Nº 85.641 v.11|9|70

ACLARACION

Western Servicios Técnicos Industrial y Comercial Sociedad Anónima (WESTEC)

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 2|9|70, se deslizaron los siguientes errores:

Donde dice: ...Federico Edmundo Mackinlay Nicanor Ernesto Costa Méndez Frank k. Chevalier Boutell. Carlos Alberto Chevalier Boutell.

Debe decir: ...Federico Edmundo Mackinlay Nicanor Ernesto Costa Méndez, Frank k. Chevallier Boutell. Carlos Alberto Chevallier Boutell.

Donde dice: ...Alexander Rice Home Jamie Ian Morrison.

Debe decir: ...Alexander Rice Howe Jamie Ian Morrison.

Donde dice: ...Francisco Alberto Chevallier Boutell.

Debe decir: ...Francisco Alberto Miguel Chevallier Boutell.

Donde dice: ...Nicanor Ernesto Costa Méndez Franck Kitchener Chevallier-Boutell.

Debe decir: ...Nicanor Ernesto Costa Méndez Frank Kitchener Chevallier-Boutell.

e.11|9 Nº 83.420 v.11|9|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Suican

Inmobiliaria y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 4|9|70, figuro bajo el rubro de sociedades anónimas, correspondiéndole sociedad de responsabilidad limitada.

e.11|9 Nº 84.218 v.11|9|70

Ars - Nova

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos setenta, entre los señores Samuel Steimberg, argentino, casado, C. I. Nº 1.067.810, con domicilio en la calle Gascón 720, Capital Federal y Daniel Eugenio Iadone, argentino, casado, C. I. 5.982.649, con domicilio en la Avda. Corrientes 4464, piso 11º Dpto. 30, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los Firmantes, a partir del día 1º de julio de mil novecientos setenta la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "ARS-NOVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Avda. Corrientes 4466, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la compraventa de muebles en general y todo lo relacionado o afín a dicho ramo, como así también importación y exportación en general, siendo esta enunciación solamente enunciativa y no limitativa. — Existiendo conformidad de los socios, la sociedad podrá extender sus actividades a otros ramos conexos o diferentes. Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir del día 1º de julio de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de auerdo Cuarta: El Capital Social de la sociedad queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 diez mil ($ 10.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10), cada una, estando totalmente aportado e integrado por los socios por partes iguales. Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Samuel Steinberg y Daniel Eugenio Iadone, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes, y tendrán asimismo el uso de la firma social en forma conjunta. En esa forma podrán representar a la sociedad con toda la amplitud que les acuerda la ley, con la sola prohibición de comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad o en fianzas o aval a favor de terceros. Sexta: Anualmente el día treinta (30 de junio) se practicará un Inventario y Balance General. — Luego de deducir la reserva legal prevista por la ley hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y otras amortizaciones y reservas que los socios creyeran conveniente, la utilidad resultante será distribuida entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. Séptima: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de los Balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin la expresa conformidad del restante socio. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, bajo una representación unificada. En el caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un Balance General; b) El valor llave se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales anteriores a la fecha de que se trata; c) se determinará el importe resultante y se pagará en veinte (20) cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés del quince por ciento (15 o|o) anual sobre cada plazo; sumas que deberán documentarse. Décima: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará, debiendo asentarse en el libro de Actas y publicaciones. b) Por acuerdo de los socios, antes del vencimiento y c) por pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. Decimaprimera: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato o durante su liquidación y|o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de desacuerdo y antes de entrar a laudar, designarán un tercer árbitro, cuyo fallo será definitivo e inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que las partes previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. Fdo.: Samuel Steinberg, Daniel E. Iadone. — Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 144 e.11|9 Nº 85.847 v.11|9|70

Conservadora Argentina de Ascensores M. López Quintana y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores: Héctor Manuel López Quintana, argentino, casado; Nélida Beatriz López Quintana de Duro, argentina, casada; Dolores Folgueiras de López Quintana, española, viuda y Ricardo Carlos Eliasarian, argentino, casado; todos mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio en la calle Belgrano 4162, Capital, convienen y dicen: Que por instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de agosto de 1964, bajo el número 2278, al folio 271 del libro 47 de Contratos de Responsabilidad Limitada, existe constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la denominación de "Conservadora Argentina de Ascensores M. López Quintana y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Con posterioridad a su constitución, por fallecimiento del socio Manuel López Quintana se inscribió la declartoria de herederos con fecha 27 de diciembre de 1967, bajo el número 4.154 al folio 484 del libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y finalmente se prorrogó el término del contrato hasta el 31 de diciembre de 1969, de lo que se tomó nota de razón en el Registro, con fecha 21 de Febrero de 1969, bajo el número 192, al folio 495 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y en su carácter de únicos socios de la sociedad resuelven por este acto: a) Prorrogar por el término de cuatro años a partir del día primero de enero de 1970 el término de duración de la sociedad. — b) Aumentar el capital social el que se efectúa por compensación hasta la concurrencia de nueve millones de pesos m|n., con el crédito que cada socio tiene en la sociedad en su "cuenta particular", según así resulta del balance general practicado al 31 de diciembre de 1968, cuya copia se agrega como cabeza de este contrato; y c) Modificar las cláusulas sexta y octava. — En consecuencia, se modifica la cláusula Primera que se sustituye por la siguiente: "Prorrogar por cuatro años a partir del primero de enero de 1970 el término de duración de la sociedad que gira bajo la denominación de "CONSERVADORA ARGENTINA DE ASCENSORES M. LOPEZ QUINTANA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo prorrogarse el término por resolución de las dos terceras partes de votos que representen igual proporción de capital". — La Tercera: "El capital social queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda legal, dividido en mil cuotas de diez mil pesos de igual moneda, suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: Héctor Manuel López Quintana, trescientas veinticinco cuotas de diez mil pesos m|n., o sean tres millones doscientos cincuenta mil pesos m|n.; Ricardo Carlos Eliasarian, trescientas cuotas o sean tres millones de pesos; Dolores Folgueiras de López Quintana, doscientas cincuenta cuotas o sean dos millones quinientos mil pesos m|n., y Nélida Beatriz López Quintana de Duro, ciento veinticinco cuotas o sean un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional". — La Sexta: "La direción, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los socios Héctor Manuel López Quintana y Nélida Beatriz López Quintana de Duro, quienes tendrán individual e indistintamente el uso de la firma social, y la representación legal de la sociedad en todos los actos en que ésta deba intervenir y la facultad de estar en juicio como actora o demandada en los asuntos en que la sociedad tenga interés o sea parte por cualquier causa o motivo", y finalmente la Octava: "La sociedad continuará normalmente su giro en caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de alguno de los socios y los restantes tendrán opción para: a) Iincorporar a ella a los herederos o representantes del ocasionante, los que deberán unificar su representación. — b) Adquirir las cuotas que a aquél correspondían, determinándose su valor mediante la realización de un balance general en el que: 1) Se efectuará un previsión para créditos morosos, en litigio o incobrables de acuerdo a las normas vigentes para el impuesto a los réditos; 2) Los bienes de cambio serán valuados al precio de plaza a la fecha del balance. — 3) Los bienes que integran el activo fijo serán valuados al precio del mercado y en el estado en que se encuentren; 4) No se calculará valor llave. — Lo resultante se abonará en cinco cuotas iguales del veinte por ciento cada una: la primera al contado, y las siguientes a seis doce, dieciocho y veinticuatro meses, devengando un interés del doce por ciento anual pagadero por trimestre adelantado. — Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Sobre raspado: "Dolores". — Vale. — Firmado: Héctor M. López Quintana. — Nélida B. López Quintana de Duro — Dolores Folgueiras de López Quintana. — Ricardo Carlos Eliasarian

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 136,50 e.11|9 Nº 85.719 v 11|9|70

Graciel Guantes

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LAS señoras Marta Tusso de Cardozo, argentina, casada, libreta cívica número dos millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiséis; y Delia Gentil argentina, viuda, libreta cívica número ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y siete, ambas mayores de edad y comerciantes, domiciliadas en Capital Federal, calle Azcuénaga número seiscientos sesenta y seis, piso tercero, oficina veinticuatro, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad por este acto constituida tiene por objeto la fabricación y comercialización de guantes, artículos de marroquinería y afines. Consignacion, distribución y representaciones en lo relacionado con cueros y afines. Mediante acuerdo unánime de los socios, y previa modificación e inscripción en el Registro Público de Comercio se podrá ampliar el objeto social, incorporando otras ramas del comercio. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "GRACIEL GUANTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Azcuénaga número seiscientos sesenta y seis, piso tercero, oficina veinticuatro, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de agosto de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales, pudiendo prorrogarse automáticamente por otros cinco años de no mediar manifestación expresa en contrario de algunos de los socios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en treinta cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, totalmente suscripta e integrada por los socios en la siguiente proporción: veinte cuotas que representan dos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por la señora Marta Tusso de Cardozo y diez cuotas que representan un mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por la señora Delia Gentil, según balance practicado con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, que se adjunta por separado y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios con el uso de la razón social. — Queda adoptada como firma social la firma individual o indistinta de los socios, seguida de la denominación social "Graciel Guantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios en ejercicio de las facultades de administración, podrán intervenir en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, en prestaciones a título gratuito ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social lo siguiente: a) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien, y enajenarlo, cederlo, caucionarlos, a título oneroso o gratuito gravándolos, reales y permutarlos; b) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrán solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; c) Constituir depósitos de dinero o de cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas, y extraerlos; d) emitir y|o endosar cheques, tomar dinero prestado a interés de Bancos privados u oficiales, de entidades comerciales o de particulares, aun en descubierto, y estén o no avalados con garantías personales o reales de cualquier índole; e) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de estas o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, creados o a crearse; f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellada, demandada, terciaria o en cualquier otro carácter procesal, y presentarse ante cualquier otra entidad provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse; g) Solicitar el registro de marcas de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención; adquirir derechos de esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos; aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos, en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; h) Celebrar toda clase de contratos inclusive de arrendamiento, por más de seis años; i) Comprometer en árbitros o amigables componedores, con las más amplias facul-

tades, y transar en cuestiones judiciales; j) Firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzguen convenientes; k) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, apoderados, etcétera, y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que se hubieren conferidos a sus miembros o a extraños; l) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, tomar participación en sociedades ya formadas. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, entendiéndose que podrán realizar asimismo todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Quinta: Anualmente, el día primero de agosto, se practicará un balance general del giro social y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar este fondo el diez por ciento del capital, y el resto será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para el socio, señora Marta Tusso de Cardozo y el veinticinco por ciento para el socio, señora Delia Gentil. — En igual proporción serán distribuidos los quebrantos. — Para aumentar el capital social se requerirá el consentimiento unánime de los socios. — Sexta: Los socios podrán disponer mensualmente, para sus gastos personales de las sumas que de común acuerdo y por unanimidad se fijen periódicamente, las que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con su giro normal, pudiendo los herederos optar por continuar en la sociedad, a cuyo efecto deberá nombrar una persona que los represente o retirarse de la sociedad, debiendo en este caso practicarse un inventario y balance general para determinar el haber social, que se abonará a sus herederos o se depositará judicialmente en cuatro cuotas trimestrales, iguales, a contar desde la fecha del fallecimiento del socio y después de un plazo de ciento ochenta días. — Octava: En caso de disolución total de la sociedad, será liquidada por los socios en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos o representantes durante el tiempo de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros, amigables componedores, designados una por cada parte en litigio los que a su vez podrán nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que se dictare inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral, sometiéndose en este caso a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décima: La presente sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y en especial por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Graciel Guantes", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley los contratantes, firmando de conformidad el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Firmado: Marta Tusso de Cardozo y Delia Gentil. — Lo testado no vale. — Testado: a cuenta de ganancias. No vale.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 193.50 e.11|9 Nº 85 807 v.11|9|70

Prosintex Química

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Hilario Simanavicius, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento Nº 4.894.357, domiciliado en la calle Vieytes Nº 1466 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; don Héctor Rodolfo Espector, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número 4.220.202, domiciliado en la calle Cangallo número 2963 de la Capital Federal, y don Juan Carlos Espector, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.220.208, domiciliado en la calle Jean Jaurés número 629 de la Capital Federal; los tres de estado civil casados y hábiles para contratar únicos integrantes de la sociedad que gira en esta Capital Federal con la denominación de "Prosintex Química", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado de fecha 18 de octubre de 1965, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 7 de diciembre del mismo año, bajo el número 3.506, al folio 5 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificación instrumentada por escritura de fecha 4 de julio de 1968, pasada ante el Escribano don Guillermo J. Arias e inscripta en el citado Juzgado de Registro, el 8 de setiembre de 1969, bajo el número 2.449, al folio 423 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo formalizar el presente convenio de cesión de cuotas, conforme a las siguientes estipulaciones: Primero: El señor Hilario Simanavicius, con el consentimiento de su cónyuge, doña Grazina Regina Motekunas de Simanavicius, quien también suscribe el presente, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cincuenta cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional, o sean diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, que en consecuencia totalizan cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, a los señores Héctor Rodolfo Espector y Juan Carlos Espector, quienes adquieren las referidas cuotas por partes iguales, es decir veinticinco cuotas cada una. — Segundo: Esta cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercero: El cedente declara no estar inhibido para disponer de sus bienes, así como también que no se encuentra trabada en forma alguna la libre disposición de las cuotas que cede y, en tales condiciones, realiza esta cesión y transferencia por el precio total de quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, importe que declara haber recibido íntegramente de sus cesionarios, en dinero en efectivo y a su satisfacción, por el que les reitera y otorga eficaz recibo y, en consecuencia, les transfiere todos los derechos que le corresponden en la sociedad de que se trata, sin limitación, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, con subrogación legal en forma. — Cuarto: Los cesionarios aceptan esta cesión en las condiciones que anteceden, declarando que el cedente ya les ha hecho entrega del título de lo cedido. — En este estado, los señores Héctor Rodolfo Espector y Juan Carlos Espector, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad de referencia, resuelven modificar los artículos respectivos del contrato social, así como también los que se refieren al domicilio legal, término de duración, capital y objeto social. — En consecuencia, el contrato social por el que se regirá la sociedad, con las modificaciones introducidas en el mismo, es el siguiente: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "PROSINTEX QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho número 307, sexto piso, departamento "B" sin perjuicio de poder trasladarlo y/o establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones, en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día primero de setiembre de 1965, a cuya fecha los socios retrotraen los efectos de este contrato y la validez de las operaciones sociales. — Artículo Tercero: Actuando por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la sociedad tendrá por objeto la fabricación, elaboración, transformación, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos auxiliares químicos para la industria, pudiendo abarcar, asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo decidieran los socios de común acuerdo. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, sin restricción alguna, toda clase de operaciones y contratos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social, ya sean actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que estimen necesarios sus socios y, asimismo, constituir sociedades o cualquier otro tipo de aglutinamiento de capitales y personas, incluso sociedades civiles, anónimas, accidentales y/o transformarse en otro tipo de sociedad, especialmente anónima; adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes y fondos de comercio; dar o tomar préstamos en dinero nacional o extranjero, con o sin garantías reales y personales, con toda clase de personas físicas y jurídicas, del país y del extranjero, y en especial con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias y de crédito, sean nacionales, provinciales municipales, oficiales, mixtas o particulares, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas reglamentaciones y demás disposiciones presentarse en licitaciones nacionales provinciales, municipales, de reparticiones autónomas y/o autárquicas y/o particulares, y ejercitar, en fin, todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cinco mil cuotas de diez pesos de la expresada moneda cada una, suscriptas y totalmente integradas por los dos socios por partes iguales, es decir, dos mil quinientas cuotas cada una, que representan veinticinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada uno. — El presente aumento de capital social se efectúa con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, mediante la transferencia de saldos de las cuentas particulares de los socios, a la cuenta capital, conforme al balance respectivo. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes de la sociedad y deberán actuar en forma conjunta, teniendo el uso de la firma social para todas las operaciones que forman al objeto de la sociedad, con las limitaciones de no comprometerla en fianzas, avales u otras garantías en favor de terceros, al margen de los negocios sociales o en operaciones a título gratuito, ejerciendo la representación legal de la sociedad con las siguientes facultades, entendiéndose que la enumeración que sigue, no debe considerarse en forma limitativa, sino meramente explicativa: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes muebles inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, fondos de comercio, derechos u otros valores, por compra, dación en pago, permuta, adjudicación o por cualquier otro título, oneroso o gratuito, transferirlos por los mismos títulos y causas, con excepción de los que sean a título gratuito; gravarlos con prendas, hipotecas, servidumbres y/o derechos reales de cualquier naturaleza, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones de tales operaciones; abonar y percibir el importe correspondiente, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, quedando incluidas en las operaciones que versen sobre bienes inmuebles, las que se relacionen con la ley nacional número trece mil quinientos doce; b) Celebrar contratos de locación como locador o locatario, con facultad para renovar, modificar, ampliar, prorrogar y rescindir dichos contratos; c) Hacer o aceptar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; d) Tomar dinero prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios, comerciales, financieros, de crédito y cualesquier otro, ya sean oficiales y, en este caso, nacionales, provinciales o mixtos, o particulares, como asimismo de personas físicas o jurídicas, fijando los plazos, formas de pago, garantías, tasas de interés, tanto normal como punitorio, y demás condiciones; e) Constituir o aceptar toda clase de gravámenes, hipotecas, prendas, servidumbres y derechos reales de cualquier naturaleza, con facultad para dividirlos, liberar a los bienes afectados, cancelarlos total o parcialmente, cederlos y subrogarlos; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques u otros documentos y obligaciones de crédito y girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas; g) Constituir depósitos en dinero, bienes y valores, en los Bancos y/o establecimientos comerciales, de crédito y particulares, con facultad para extraer esos depósitos total o parcialmente; h) Comparecer por sí o por medio de apoderados, ante los Jueces y Tribunales, sean nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, en todos los asuntos y causas en que la sociedad sea parte como actora, demandada, tercerista o interesada en cualquier carácter, con la mayor amplitud de facultades, entre otras, entablar y contestar demandas y reconvenciones; declinar o prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios legales; transar; comprometer en árbitros o arbitradores; apelar o renunciar tales derechos o a prescripciones adquiridas; hacer remisiones y quitas de deudas; absolver posiciones; asistir a juicios verbales y comparendos; tachar, desistir, recusar, pedir embargos preventivos y definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones y levantamientos, como así desalojos y lanzamientos y la venta de los bienes de los deudores; nombrar toda clase de peritos y martilleros, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; oponer toda clase de excepciones; pedir reconocimientos de firmas y cotejos de letras; prestar y exigir juramentos y cauciones reales o juratorias; decir de nulidad y de simulación; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente total o parcialmente, otorgando recibos y cartas de pago; celebrar arreglos y transacciones judiciales o extrajudiciales; concurrir a concursos e intervenir en los juicios, juntas y arreglos, pidiendo verificaciones de créditos, haciendo impugnaciones y aceptando arreglos y concordatos, privados o judiciales, y adjudicaciones de bienes; otorgar quitas y esperas, con o sin garantías; solicitar toda clase de pruebas, pedir compulsas de libros y ejecutar cuantos más actos, sin limitación alguna, fueren necesarios para la mejor defensa de los intereses sociales; i) Contratar el personal necesario para la buena marcha de los negocios y de la administración de la sociedad, con facultad para ajustar sus sueldos y remuneraciones y removerlos; j) Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, y municipales, incluso las reparticiones y dependencias de toda índole, en toda clase de asuntos y actuaciones que ante ellas se promuevan, con facultad para iniciarlas, formar expedientes, tomar intervención, consentir resoluciones y/o apelarlas, interponer quejas y recursos jerárquicos, presentar escritos, peticiones y documentos de toda índole y realizar todas las gestiones que sean necesarias; k) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; inscribirse en registros de proveedores u otros; formular declaraciones, simples o juradas; constituir garantías de toda índole y firmar y presentar toda documentación que fuere menester; l) Cobrar y percibir, total o parcialmente, las sumas que se adeuden a la sociedad, por cualquier título o causa, otorgando los recibos y cartas de pago del caso; m) Formular y hacer protestos y protestas; rectificar, ratificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar, renovar, adquirir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, licencias, diseños y dibujos industriales, comerciales o de cualquier otra clase; n) Otorgar poderes especiales para asuntos determinados o generales para representar a la sociedad, incluso con la totalidad de facultades conferidas, sin más limitaciones que las ya señaladas. o) Otorgar y firmar las escrituras públicas y todos los instrumentos, públicos y privados, que fuere necesario para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Artículo sexto: Los Gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades, exclusivamente al servicio de la sociedad y deberán consagrar a la atención de los negocios sociales, todo el tiempo, dedicación y actividad que los mismos exijan, estándoles prohibido realizar, por cuenta propia o de terceros, individualmente o asociados, negocios similares a los que constituyen el objeto de la presente sociedad. Artículo séptimo: El ejercicio anual de la sociedad comenzará el día primero de setiembre y terminará el día treinta y uno de agosto de cada año. A esa fecha se practicará un Balance General, Inventario y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales, una vez descontadas las amortizaciones y las reservas que fuere menester constituir, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Artículo octavo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá dar aviso en forma fehaciente al otro socio, por lo menos con seis meses de anticipación, debiendo coincidir el retiro con la fecha de cierre del Balance General. El socio que no se retirara, podrá optar, a su solo arbitrio, entre lo siguiente: a) La disolución y liquidación de la sociedad, y b) Adquirir las cuotas de capital correspondiente al socio saliente, cuyo valor se establecerá de acuerdo al último balance, sin tener en cuenta suma alguna por llave o fama comercial. — El importe que resulte deberá ser abonado al socio saliente, en un término máximo de tres años, en cuotas semestrales iguales, con más un interés similar al de la tasa utilizada a esa fecha por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de documento, pagadero éste junto con las cuotas semestrales y sobre los saldos deudores. Artículo noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o falencia de uno de los socios, el otro socio podrá optar entre lo siguiente: a) La disolución o liquidación de la sociedad; b) Adquirir las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido o incapacitado; c) Disponer que los herederos o derecho-habientes retiren su

aporte de capital, fondos de reserva y utilidades que corresponda. — Para estos dos últimos supuestos, se aplicará lo ya establecido en el inciso b) de la cláusula anterior, en lo que se refiere al valor de las cuotas de capital y la forma de pago. d) Incorporar a la sociedad a los herederos o derecho-habientes o representantes legales, los que en caso de ser dos o más, deberán unificar la representación ante el ente social, en uno cualesquiera de ellos. Artículo décimo: Para cualquier caso de disolución, quedan designados liquidadores, con todas las facultades que la ley les acuerda, los socios Gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. Artículo undécimo: Todas las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de los dos socios, los que podrán hacerse representar en las reuniones por apoderados con facultades suficientes, o expresar su decisión por escrito. — De dichas resoluciones y de todas las reuniones que celebren los socios, se dejará constancia en el respectivo Libro de Actas. — Artículo duodécimo: Para todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y las de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad, firman el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en el lugar y fecha expresados ut-supra. Sobre raspado: República, Federal, validez, relaciones, República, de, sociedad, limitativa, normal, prendas, peritajes, excepciones, registrar, coincidir, retiro. Valen Siguen cuatro firmas. — Buenos Aires, 2 de setiemgre de 1970. — Tatiana Schifris. Secretaria.

$ L. 13.188 429 e.11|9 Nº 85.623 v.11|9|70

Casa Solari

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecieron los señores don Héctor Angel Solari, con libreta de enrolamiento número doscientos treinta y ocho mil setecientos treinta y uno y don Carlos Alberto Solari, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos catorce mil cuatrocientos noventa y siete, ambos casados. argentinos, comerciantes, de este vecindario, domiciliados en la calle Montevideo número cuarenta y seis, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, quienes concurren en su carácten de únicos socios y componentes de la sociedad "Casa Solari, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a mérito del contrato social del seis de junio de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de julio de mil novecientos sesenta bajo el número mil cuatrocientos veinticinco, al folio ciento ochenta y dos del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su prórroga según escritura otorgada ante mí el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, al folio quinientos de este Registro trescientos treinta y siete a mi cargo, inscripta el trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil seiscientos noventa y seis, al folio cuarenta y seis del libro cincuenta y dos, cuyo contrato venció el cuatro de junio del corriente año mil novecientos setenta. vienen por este acto a darle efectos legales a la sociedad de hecho que existió desde esa fecha al presente y convienen y declaran: Primero: Dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato y por las disposiciones de la ley de la materia. — Segundo: La sociedad girará con la denominación de "CASA SOLARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal. actualmente en la calle Montevideo número cuarenta y seis. pudiendo establecer sucursales. filiales. etc., en el país y en el extranjero. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio en general. especialmente en los ramos de librería. papelería y anexos. muebles y artículos de escritorio y oficina. mediante compra. venta. consignaciones. comisiones. exposiciones etc. — La Sociedad continuará la explotación del negocio "Casa Solari" de pertenencia exclusiva de ambos socios por transferencia que les hiciera el treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho: don José A. Solari. inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de Febrero de mil novecientos sesenta, bajo el número veinte y tres al folio trescientos diez y siete del Libro cincuenta de Transferencia de Negocios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: Dos mil quinientos, divididos en doscientas cincuenta cuotas de Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: Uno cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — Los socios integran el importe total aportando el negocio "Casa Solari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de su pertenencia, con sus valores activos y pasivos, de acuerdo al balance que suscriben por separado y que se declara parte del presente contrato. — Quinto La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día cuatro de Junio de mil novecientos setenta, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, prorrogable por períodos de igual duración si los socios lo acordaren. — Sexto: Cada uno de los socios queda investido del carácter de Gerente de la Sociedad, teniendo el uso de la firma social, que consistirá en sus respectivas firmas personales precedidas de la fórmula "Casa Solari, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda establecido que cada Gerente tiene las más amplias facultades para actuar y responsabilizar a la Sociedad. — Les queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones que no se relacionen con el objeto de la Sociedad ni podrán usarla en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Séptimo: La Sociedad tiene capacidad jurídica para realizar toda clase de negocios, actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Con carácter simplemente enunciativo se deja establecido que, por medio de sus Gerentes, podrá efectuar pagos y cobranzas, endosar descontar y protestar toda clase de documentos, constituir, aceptar o transferir prendas, con o sin registro, solicitar préstamos y descuentos en Bancos Oficiales y particulares, actuar especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco de Crédito Industrial, así como con toda otra institución Bancaria del país o del extranjero presentarse a licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, tomar dinero prestado con garantía real de hipoteca o de otra naturaleza o sin garantía, adquirir inmuebles venderlos, hipotecarlos, celebrar contratos de locación y arrendamiento, registrar patentes o marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, estar en juicio ante Tribunales Judiciales Administrativos o de toda otra naturaleza cualquiera sea la jurisdicción o competencia, en el país o en el extranjero, actuar ante las autoridades administrativas, organismos del Estado Nacional, de las Provincias o de las Municipalidades, conferir poderes generales o especiales a terceros y revocarlos. — Octavo: El ejercicio anual se cerrará el treinta de Junio de cada año, practicándose a esa fecha el pertinente balance, el que se considerará aprobado si ninguno de los socios lo observare dentro de los diez días de tener conocimiento del mismo — Las utilidades y pérdidas serán distribuidas en proporción a los capitales previa la reserva de ley — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del socio que designen en su oportunidad o del socio sobreviviente si la disolución fuese motivada por fallecimiento. — Undécimo: Toda cuestión que se suscitare por la aplicación o interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores ajustándose al procedimiento reglado en el Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, renunciado los socios, por este acto, a toda apelación del fallo que recaiga, pudiendo sin más exigirse la ejecución del mismo como si se tratara de sentencia firme. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman en la forma como acostumbran hacerlo todo por ante mí de que doy fe — H Solari. — Carlos A. Solari. — Hay un sello — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y uno del Registro trescientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números cero once millones novecientos cuacuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco, cero once millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis y el presente cero once millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete todos de la Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento a tres de Julio de mil novecientos setenta — Federico C Tombeur.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970 — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188 193.— e.11|9 Nº 85.729 v.11|9|70

Taller Naval Diesel Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos setenta, entre los señores Juan Povia, casado, italiano, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 2157 de esta Capital; José Ortino, casado, italiano, domiciliado en la calle Mozart Nº 1597 de esta Capital; Adolfo Blanco, casado español, domiciliado en la calle Resistencia Nº 730, Lanús Oeste de la Provincia de Buenos Aires y Francisco Babich, casado, argentino, domiciliado en la Avenida General Roca Nº 1876 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Artículo Primero: Modificar el artículo cuarto del contrato social por el siguiente: "El término de duración de la sociedad será de diez y seis años a partir del día dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Segundo: El contrato a que se hace referencia en el artículo precedente es el de la sociedad "TALLER NAVAL DIESEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y constituido en la calle Aristóbulo del Valle Nº 229 de la Capital Federal, con un capital social de siete mil quinientos pesos ley 18.188, cuyo contrato original fue firmado el día 2 de agosto de 1955, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día 17 de octubre de 1955, bajo el Nº 2545 al folio Nº 460 del libro Nº 28 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; que con fecha 2 de enero de 1958, cedió y transfirió sus cuotas de capital un socio, inscribiéndose dicha cesión en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día 17 de abril de 1958, bajo el Nº 830 al folio Nº 367 del libro Nº 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; que con fecha 17 de junio de 1960, se resolvió por unanimidad modificar el contrato social, inscribiéndose dicha modificación en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 27 de julio de 1960, bajo el Nº 1646 al folio Nº 213 del libro Nº 39 de sociedades de Responsabilidad Limitada; y que con fecha 25 de julio de 1967 se firmó la cesión, venta, transferencia de cuotas de capital por parte de uno de los socios, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 19 de setiembre de 1967 bajo el Nº 2.322 al folio 363 del libro 53 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Artículo Tercero: Quedan facultados los señores Adolfo Blanco y José Ortino, para llenar las formalidades necesarias a fin de que la presente modificación parcial pueda ser incorporada al Contrato Social. — En prueba de conformidad firman el presente los señores socios Juan Povía, Adolfo Blanco, Francisco Labich y José Ortine en el lugar y fecha "ut supra" mencionados. — Firmado: Povía, Adolfo Blanco, Francisco Babich, José Ortino.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 75 e. 11|9 Nº 85.774 v. 11|9|70

Cincotta Lugano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 3 de marzo de 1970, don Luis Espiñeira cede, vende y transfiere a favor de "Gomalex, Sociedad Anónima Comercial", 25 cuotas de capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "CINCOTTA LUGANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 25.000 m|n.; se resuelve por este acto incluir en la designación de gerente a Gomalex, Sociedad Anónima Comercial, cargo que desempeñará con las facultades enunciadas en el respectivo contrato social. Se resuelve modificar el inciso b) del artículo Séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado así: b) El saldo restante se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Gomalex, Sociedad Anónima Comercial, el 70 % y el señor Juan Rodolfo Ramazzotti el 30 %. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 33.— e.11|9-Nº 85.686-v.11|9|70

Avanx

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta, reunidos los señores Ricardo Estanislao de Elizalde, con domicilio en la calle Ocampo Nº 2876, Raúl Horacio Paz, domiciliado en la calle Arenales 2871, 8º piso "17" y Alejandro Jorge Castro, con domicilio en la calle Córdoba 1504, piso 12º "A", todos ellos de esta ciudad, mayores de edad, argentinos, casados y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "AVANX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires con asiento actualmente en la calle Mansilla 2902, 1º piso "B", pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier lugar de la república. — Segunda: El plazo de duración se estipula en veinte (20) años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, al control de ausentismo, representaciones en juntas médicas, medicina laboral y a toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule con dichos objetivos. Podrá también realizar toda clase de operaciones o negocios lícitos que no se opongan al objeto principal enunciado, ya sean comerciales, industriales, inmobiliarios, financieros y agropecuarios, incluyendo importaciones y exportaciones que los socios, de común acuerdo, estimen de interés social. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de tres mil pesos ($ 3.000) dividido en trescientas (300) cuotas de diez pesos (10) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, e integran totalmente en bienes de acuerdo con el inventario que por separado firman, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración será ejercida por los tres socios en su carácter de gerentes, y en tal virtud representarán jurídica y comercialmente a la sociedad, actuando individualmente con la condición de no comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni darla en fianzas a terceros bajo ningún concepto; salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas las facultades para las cuales los artículos 782,806, 839 y los incisos 1 al 4, 7, 9, al 13, 15 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — La firma social podrá ser utilizada para celebrar los contratos y actos jurídicos necesarios y convenientes a los intereses sociales y especialmente para: comprar, vender, permutar, ceder, adquirir, transferir, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles inmuebles, semovientes, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que consideren convenientes; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; cobrar y percibir; celebrar contratos de locación, como locadora o locataria; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco oficial, mixto o particular, existente o que se cree en el futuro, pudiendo firmar, endosar, avalar, descontar aceptar letras, vales, pagarés, cheques, prendas y cualquier documento de comercio; efectuar pagos; ejercer la representación judicial de la sociedad, pudiendo demandar, querellar y comprometer en juicio ante las distintas jurisdicciones y transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, pedir embargos e inhibiciones, otorgar quitas y esperas; formular protestos y protestas; representar a la sociedad ante cualquier clase de entidades o instituciones, oficiales o privadas y cualquier organismo o repartición pública nacional, provincial o municipal; constituir a la sociedad en depositaria o depositante, conferir poderes generales o especiales; tomar participación en otras sociedades o empresas; y en general, celebrar en el país y en el extranjero todos los actos necesarios para la mejor marcha de la sociedad, siendo la enumeración que antecede sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente el día 30 de junio, se practicará un Balance General e Inventario — Las utilidades que arroje el citado Ba-

lance, previa deducción del porcentaje para la formación de la reserva legal. serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Los retiros que efectúen los socios serán debitados en sus respectivas cuentas y se considerarán a cuenta de las utilidades. — Séptima· Si uno de los socios decidiera no continuar la sociedad deberá comunicar su decisión a los restantes socios mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Estos, a su vez, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recibido dicho aviso deberán informale por igual medio su resolución de liquidar la sociedad o continuar los negocios de la misma. — En este último caso se practicará un balance, y, del haber que arroje, le será devuelto proporcionalmente el capital aportador más las utilidades respectivas, en cuatro cuotas trimestrales iguales, más el interés que el Banco de la Nación Argentina aplique en operaciones de descuentos. — Octava: En caso de retiro voluntario de un socio, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Novena: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio, para considerar la marcha de la sociedad y el Balance Anual. — De sus deliberaciones se dejará constancia en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima: La sociedad se liquidará en los casos previstos por la Ley, estando la liquidación a cargo de los socios. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por la Ley número 11.645 y demás normas aplicables, y en caso de controversia, los socios se someten a la Justicia Comercial de la Capital Federal. — De conformidad firman las partes un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Ricardo Estanislao de Elizalde — Raúl Horacio Paz y Alejandro Jorge Castro.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 150 e.11|9 Nº 85.770 v.11|9|70

Organización Coordinadora Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día este edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 5 de junio de 1970, la sociedad ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, introdujo las siguientes modificaciones en los arts. 2º 3º, 5º, 6º y 15, quedando redactados así Segundo: Su sede central será en esta Capital Federal, calle México número ochocientos setenta y uno, piso cuarto, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del extranjero, como asimismo formalizar sociedades y mudar de domicilio cuantas veces sea necesario para el desarrollo de las actividades. — Tercero La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta, pudiendo ser la misma prorrogada por otros períodos de igual duración. siempre que no mediare oposición. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 trescientos treinta mil, totalmente integrados en la siguiente proporción: Los socios Tomás Kallos y Antonio José Savid setecientos noventa y dos cuotas sociales de cien pesos cada una, que representan setenta y nueve mil doscientos pesos cada uno y los socios Ricardo de Anquin Francis Gerardo María Chauchet, Hugo Diego Lowe y Luis Jorge Starc, cuatrocientas veintinueve cuotas sociales de cien pesos cada una que representan cuarenta y dos mil novecientos pesos cada uno. El capital de la sociedad podrá ser aumentado si así lo resolviera la mayoría de los socios que representen el setenta por ciento del capital social, siendo su suscripción optativa para los mismos. — En caso de que uno o más de los socios resolviera no suscribir la parte que le corresponde. la misma será absorbida por los socios restantes con la proporción que mantengan en su integración a dicha fecha, o bien por terceros siempre que exista la conformidad de los socios que representen el setenta por ciento del capital social para su aceptación. — Sexto: Los socios deberán dedicar todas sus actividades a los fines sociales. quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades. — Podrán retirar los socios, sobre las utilidades líquidas y realizadas las sumas que se establezcan de común acuerdo según acta que se labrará en el libro correspondiente, siendo los retiros imputados a las respectivas cuentas particulares. — Decimoquinto· Cualquier duda, divergencia o desavenencia entre los socios serán resueltas o dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de estos últimos para nombrar a un tercero para el caso de discordia. — Se adoptará el siguiente procedimiento: producida la duda, divergencia o desavenencia, el socio afectado remitirá un telegrama colacionado haciendo saber la duda, divergencia o desavenencia y designado un arbitrador amigable componedor representante, dentro del tercer día. — Tal telegrama deberá remitirse a los domicilios especiales que a continuación se constituyen: Tomás Kallos. Victorino de la Plaza 1525, Capital Federal; Antonio José Savid, Colón 261, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Ricardo de Anquin, Belgrano 412 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Francis Gerardo María Chauchet, Aguilar 2119 de Capital Federal; Hugo Diego Lowe Las Heras 4079, piso 12 A de Capital Federal y Luis Jorge Starc, Olegario V Andrade 470, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires. — Será facultad de cada socio modificar los presentes domicilios notificando a los restantes socios tal cambio, mediante telegrama colacionado bajo apercibimiento de que la comunicación prevista en esta cláusula se efectúe en los domicilios ya constituidos.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 105 e.11|9 Nº 85.856 v.11|9|70

Diks

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 12 de junio de 1970, don Manuel Skurnik, cede, vende y transfiere a favor de Héctor Salvador Scokin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Martín de Gainza Nº 58, Capital Federal, y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970, las 1.600 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "D.KS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de pesos Ley 16.000, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 24.— e.11|9-Nº 85.684-v.11|9|70

F. P. Pozzo e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, que:

PRIMERO: POR instrumento privado de fecha 20 de agosto de 1970, Benedicta Rosa Denegri de Pozzo, Haydée Rosa Pozzo de Díaz, Héctor Pedro Pozzo, Amédico Eduardo Pozzo y Antonio Eduardo Badaracco, cedieron a Osvaldo Alfredo Pozzo y Horacio Alberto Pozzo, las mil cuatrocientas cuotas valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una, lo que hace un valor nominal de catorce mil pesos misma moneda, que tenían en "F. P. POZZO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM TADA". — Segundo: Por el mismo instrumento privado se modificó el artículo séptimo del contrato social de la siguiente manera: "Quedan designados gerentes de la sociedad, los socios Osvaldo Alfredo Pozzo y Horacio Alberto Pozzo, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente e indistintamente, representarán a la sociedad con todas las facultades y atribuciones conferidas por los artículos segundo y sexto del contrato y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: Los cesionarios adquieren las cuotas 50 o|o cada uno y con efecto al 1º de agosto de 1969. — Cuarto: Los cedentes Sres. Badaracco, Héctor Pedro Pozzo y Américo Eduardo Pozzo, presentaron sus renuncias al cargo de gerentes a partir del 28 de febrero de 1967, siéndoles aceptadas según acta del 10 de febrero del mismo año — Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ L. 18.188 42. e.11|9 Nº 85.675 v.11|9|70

Whisky Bar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 26 de mayo de 1970 el señor José Francisco Ferreyra vende, cede y transfiere a sus consocios señores Balbino Méndez, José Ramón Suárez. Nemesio Fernández, Antonio Alvarez, Sabino Blanco, Francisco García, Benigno José García, José Luis Martínez y José Ramón Fernández las doscientas cincuenta cuotas de diez pesos ley numero 18.188, valor nominal cada cuota, que tenía y le correspondían en la sociedad "WHISKY BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de mayo de 1962, bajo el número 1042, al folio 105, del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el precio total de seis mil pesos Ley número 18.188. — Esta cesión de cuotas se efectúa con efectos retroactivos al día cinco de noviembre de 1969 en cuya fecha el cedente se desvinculó real y efectivamente de la sociedad y los cesionarios dejan constancia que adquieren las cuotas del cedente en partes iguales. — S|raspado: "Mayo" vale.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 33 e.11|9 Nº 85.873 v.11|9|70

Todolán Textil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 28 de agosto de 1970, se aumentó el capital de "TODOLAN TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de pesos noventa mil a pesos doscientos ochenta y cinco mil, y se produjo el ingreso como nuevos socios. de los señores Raúl Alfredo Maquieira, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número 4451, 3º piso, Capital; Juan Francisco Gros, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Los Andes número 684, Haedo, provincia de Buenos Aires; y Carmelo Francisco Cabrera Santana, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pellegrini número 220 San Martín, provincia de Buenos Aires todo con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1970 — Que, asimismo, se modificaron los artículos cuarto y octavo del Contrato Social en la siguiente forma: "Articulo Cuarto: El capital social está constituído por la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos, dividido en veintiocho mil quinientas cuotas de diez pesos cada una totalmente suscriptas e integradas y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Alberto Guillermo Maquieira la suma de ciento un mil pesos o sea la cantidad de diez mil cien cuotas: al señor Antonio Roberto Bavestrello la suma de veinticinco mil pesos o sea la cantidad de dos mil quinientas cuotas; al señor Raúl Alfredo Maquieira la suma de noventa y nueve mil pesos o sea la cantidad de nueve mil novecientas cuotas; al señor Juan Francisco Gros la suma de treinta mil pesos o sea la cantidad de tres mil cuotas y al señor Carmelo Francisco Cabrera Santana la suma de treinta mil pesos o sea la cantidad de tres mil cuotas. — Artículo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual o las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción. al señor Alberto Guillermo Maquieira, veinticuatro por ciento: Antonio Roberto Bavestrello, trece por ciento; Raúl Alfredo Maquieira, treinta y tres por ciento; Juan Francisco Gros, quince por ciento; Carmelo Francisco Cabrera Santana, quince por ciento. — Previamente a la distribución de las utilidades deberá destinarse un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva estatuido en la ley número 11.645 hasta completar el diez por ciento del capital social. — En el supuesto de que alguno o algunos de los socios cedieran sus cuotas sociales y las mismas fueran adquiridas por los consocios haciendo uso de la prioridad que les confiere la ley número 11.645, éstos tendrán el derecho de abonar el importe de la cesión en cuatro cuotas semestrales e iguales, venciendo la primera de ellas a los ciento ochenta días de la fecha de la transferencia y el importe devengará a favor del cedente, un interés igual al común bancario de plaza en dicho momento sobre cada cuota pagadera en los plazos estipulados". — Se ratifican todas las demás disposiciones del contrato social

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 72 e.11|9 Nº 85.875 v.11|9|70

Establecimiento San Isidro de Hermanos Ruiz de Galarreta y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de junio de mil novecientos setenta, ante mi, escribana autorizante, comparecen: don Venancio Ruiz de Galarreta, casado en segundas nupcias con doña Elvira Haydée Macció, libreta de enrolamiento número 2.738.578; doña Simona Anselma Ruiz de Galarreta, soltera, libreta cívica número seis millones seiscientos veintisiete mil quinientos noventa y nueve. don Augusto Ruiz de Galarreta, soltero, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos veintisiete mil setecientos ochenta y nueve y don Juan José Ruiz de Galarreta, soltero, libreta de enrolamiento número cinco millones sesenta mil doscientos catorce, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, vecinos, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por sus propios derechos haciéndolo además don Venancio Ruiz de Galarreta en nombre y representación de los conyuges en primeras nupcias don Francisco Antonio Ratero, español. cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número cincuenta mil trescientos treinta, y doña Eulogia Catalina Ruiz de Galarreta, argentina, libreta cívica número dos millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y nueve; y don Juan José Ruiz de Galarreta en nombre y representación de doña Isabel Silveria Ceverio de Ruiz de Galarreta viuda de sus primeras nupcias con don Ruperto Ruiz de Galarreta, libreta cívica número un millón trescientos noventa mil seiscientos veintiséis y de don Carlos Ruperto Ruiz de Galarreta, soltero, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento noventa y seis mil ciento treinta y cinco, todos los socios domiciliados en Corrientes 2438, décimo piso — Y los comparecientes, por sí y por las representaciones que ejercen expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO SAN ISIDRO DE HERMANOS RUIZ DE GALARRETA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio social en esta Capital, Corrientes 2438 y sucursal en la calle Hernández número novecientos setenta y seis de la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier otro punto de la provincia o de la República, pudiendo. asimismo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de tres años a contar del treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este mandato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera y forestal en todas sus ramas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veintiún mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en cuotas de un peso de igual moneda cada una, suscriptas por los socios de la siguiente proporción: don Venancio Ruiz de Galarreta ocho mil doscientas cincuenta cuotas o sean ocho mil doscientos cincuenta pesos; doña Eulogia Catalina Ruiz de Galarreta de Ratero tres mil setecientas cincuenta cuotas o sean tres mil setecientos cincuenta pesos; doña Simona Anselma Ruiz de Galarreta tres mil setecientas cincuenta cuotas o sean tres mil setecientos cincuenta pesos; doña Isabel Silveria Ceverio de Ruiz de Galarreta, dos mil seiscientas veinticinco cuotas o sean dos mil seiscientos veinticinco pesos; don Carlos Ruperto Ruiz de Galarreta, ochocientas setenta y cinco cuotas o sean ochocientos setenta y cinco pesos; don Juan José Ruiz de Galarreta o sean ochocientos setenta y cinco pesos; don Juan José Ruiz de Galarreta ochocientas setenta y cinco cuotas o sean

ochocientos setenta y cinco pesos; don Augusto Ruiz de Galarreta ochocientos setenta y cinco cuotas o sean ochocientos setenta y cinco pesos y don Francisco Antonio Ratero cien cuotas o sean cien pesos. — Los socios integran, en este acto, respectivamente sus aportes con el dinero, crédito, bienes de cambio, bienes de uso y valores mobiliarios que resulten del balance de "Establecimiento San Isidro de Hermanos de Ruiz de Galarreta, Sociedad Comercial Colectiva que se agrega a la presente y que forma parte integrante de esta escritura, manifestando los comparecientes, por sí y por las representaciones que ejercen, que toman a su solo y efectivo cargo el activo y pasivo de la citada sociedad y la continuidad de las operaciones que subsistan hasta el presente. — Quinta: La sociedad será administrada por los gerentes señores Venancio Ruiz de Galarreta, Francisco Ratero y Carlos Ruiz de Galarreta quienes la representarán legalmente mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para realizar todos los actos que se consignan a continuación a título enumerativo, pues son investidos con todas las facultades necesarias incluso aquellas para las que las leyes requieren poder especial de conformidad con los artículos mil ochocientos ochenta y uno, mil ochocientos ochenta y dos del Código Civil. — Así podrán comprar y vender toda clase de haciendas, elementos y sustancias agrícolas, ganaderas y forestales, herramientas y útiles necesarios para la explotación, pudiendo realizar tales operaciones al contado o a crédito; podrán celebrar contratos de arrendamiento rural y urbano de aparcerías y de medianería, de pastoreo y cualquier otro contrato a título oneroso o gratuito vinculado con la explotación; contratar y despedir al personal necesario; podrán dar y recibir sumas de dinero y toda clase de documentos; otorgar recibos y cartas de pago; librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, billetes al portador y toda clase de papeles de comercio; suscribir remitos, facturas, conformes, guías, certificados, cartas de porte y demás documentos civiles y comerciales, gestionar y obtener toda clase de autorizaciones administrativas necesarias para el giro social, guías de campaña, certificados, derechos, gestionar y utilizar cuentas corrientes y préstamos con o sin garantía real en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares y casas de crédito; otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad en todos y cualesquiera de los actos enumerados y aquellos otros que se relacionen con el giro societario. — Los socios gerentes podrán actuar individualmente, en forma indistinta, para representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, Cámara de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Tribunales Administrativos con amplias facultades para iniciar, contestar o intervenir en toda clase de juicios o procedimientos, transigir, otorgar poderes generales y especiales, con todas las facultades de práctica a estos efectos. — Sexta: Los socios se reunirán mensualmente y además cuando el cincuenta y uno por ciento, por lo menos del capital suscripto lo pidiese. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital suscripto. — En los demás casos las decisiones se tomarán por simple mayoría absoluta de capital computado. De lo actuado en las Asambleas se labrará acta en el Libro respectivo. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, debiendo quedar concluído a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente. — Los bienes de uso se amortizarán de conformidad con las normas legales vigentes. — Las utilidades, luego de practicadas las reservas establecidas por la ley, se distribuirán en proporción al capital de cada socio y las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán solicitar balances parciales o de comprobación en cualquier momento. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal sobreviniente a cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia legal, debiendo los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado unificar su representación ante la sociedad, sin que ello otorgue al representante designado intervención. — La unificación de la representación del socio fallecido o incapacitado deberá hacerse en persona a satisfacción de los demás socios. — Novena: El inventario y balance se asentará en el Libro correspondiente y se entregará una copia a cada socio antes del treinta y uno de marzo del año siguiente al del ejercicio — Los inventarios y balances no observados dentro de los diez días de su entrega se reputarán aceptados, lo que se asentará en el Libro respectivo. — Décima: La transferencia de las cuotas sociales sólo será permitida entre los socios y en proporción a los capitales suscriptos, existiendo la posibilidad de renunciar de un socio a favor de otro. — Los socios que deseen retirarse de la Sociedad deberán hacerlo saber por escrito con una anticipación de seis meses. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, se practicará su liquidación por los socios gerentes, procediendo en la forma que más convenga a los intereses sociales, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Segunda: Cualquier dificultad, diferencia, duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre los casos no previstos en él, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte que sostenga un interés distinto, debiendo los nombrados antes de actuar, designar un tercero para el caso de discordia entre ellos. — La resolución que recaiga será inapelable renunciando las partes a la vía judicial. — Décimo Tercera: En todas las cuestiones no previstas por la presente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Y yo la escribana autorizante, dejo constancia de que don Venancio Ruiz de Galarreta justifica su personería con el poder especial que le otorgaron doña Eulogia Catalina Ruiz de Galarreta de Ratero y don Francisco Antonio Ratero por escritura del veinticinco de marzo de mil novecientos setenta ante el escribano de la ciudad de Pehuajó, don Domingo Evaristo Decotto con facultades suficientes para este acto, que se agrega por cabeza de la presente y que el compareciente manifiesta que no le ha sido revocado o limitado en forma alguna; y don Juan José Ruiz de Galarreta justifica su personería como apoderado de doña Isabel Silveria Ceverio de Ruiz de Galarreta y de don Carlos Ruperto Ruiz de Galarreta con el poder especial que le otorgaron por escritura del dos de abril del corriente año ante el escribano de la ciudad de Pehuajó, don Julio Enrique Falip con facultades para el acto, que se agrega por cabeza de la presnte y que el compareciente manifiesta que no le ha sido revocado o limitado en forma alguna. — Impuestos los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación. — Leída se ratifican y firman, por ante mí, los comparecientes, doy fe. — V. Ruiz de Galarreta. — Juan J. Ruiz de Galarreta. — Augusto Ruiz de Galarreta. — Simona A. Ruiz de Galarreta. — Hay un sello. — Ante mí: Martha E. Fincate. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro número nueve, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial, Serie "A" numerados correlativamente del once millones novecientos veintiocho mil setenta y nueve al once millones novecientos veintiocho mil ochenta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos setenta. — Fdo.: Martha Fincati. — Hay un sello. — Entre líneas todos los socios domiciliados en Corrientes 2438, décimo piso. — Vale. Raspado — diez — apoderado — Julio — Enrique — Entre líneas — Acta — a — Todo vale. Entre líneas en esta Capital Corrientes 2438 — y sucursal. Vale. Raspado — Galarreta. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 318.— e.11|9-Nº 85.608 v.11|9|70

L.A.F.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: Aquiles Baldomero Lort, nacido el diez de julio de mil novecientos veintidós, titular de la libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con María Dominguez, domiciliado en la calle Rosetti número cuatrocientos cincuenta y dos, departamento cuatro y Francisco Alvarez, nacido el ocho de agosto de mil novecientos treinta, titular de la cédula de identidad número cuatro millones cincuenta y ocho mil setecientos setenta y dos expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Angélica Amor, domiciliado en la calle Bucarelli número mil doscientos cuarenta, departamento dos, ambos son de este vecindario y personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones respectivas del Código de Comercio, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que seguirá explotando el negocio de artículos para el calzado, con domicilio actualmente en la calle Incián número tres mil doscientos cuarenta y ocho|cincuenta, de esta ciudad, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. Este contrato tendrá efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen todos sus efectos, a fin de que la sociedad tenga continuidad jurídica ininterrumpida en el desenvolvimiento de sus negocios, de conformidad con el contrato primitivo, celebrado por instrumento privado de fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyo vencimiento se operó el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Segunda: Girará bajo la denominación de "L. A. F. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la comercialización y|o venta de artículos para el calzado en general. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. La sociedad se considerará automáticamente prorrogada por tres años más si dentro de los últimos ciento ochenta días del vencimiento de los cinco años, los socios no manifestaren mediante telegrama colacionado la decisión de no continuar en la misma. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro mil quinientos pesos, dividido en cuotas de diez pesos cada una, sucriptas e integradas por los socios en partes iguales, según balance e inventario realizado por los socios el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve y suscripto por contador público nacional; que se considera formando parte integrante del contrato social. — Quinta: La administración social estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de no comprometer la sociedad en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al objeto de la misma. — Sexta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar negocios, actos y contratos que requiera su objeto. A ese efecto podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, The Royal Bank of Canadá y demás instituciones oficiales y|o privadas del país, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en dinero, títulos y valores en custodia; operar en cuenta corriente; girar contra depósitos o en descubierto; librar, descontar, endosa, ceder cobrar, enajenar, negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques valores y otros documentos de crédito. Asimismo la sociedad podrá adquirir a título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles y|o muebles, enajenarlos a título oneroso, constituir toda clase de derechos o garantías reales; podrá conceder toda clase de poderes generales y|o especiales, y revocarlos, hacer presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. La presente enumeración debe considerarse como meramente enunciativa y no como taxativa. — Séptima: El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un inventario, balanse general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Estos estados serán sometidos a la consideración de los socios, quienes tendrán treinta días de plazo para tratar los mismos. Transcurrido este término y no mediando disconformidad presentada por escrito, quedarán tácitamente aprobados. Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado en el que se harán constar las deliberaciones y resoluciones que se adopten. — Octava: Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las reservas que estimen convenientes, se distribuirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Los socios podrán efectuar retiros de las utilidades líquidas y realizadas, fijándose los límites de los mismos en libros de actas.

— Novena: Si alguno de lo socois resolviera ceder su parte de capital, deberá requerir el previo consentimiento del otro socio y dar preferencia al mismo en la operación de venta. En tal caso se procederá de la siguiente forma: a) Realizar un inventario y balance general de donde surgirá la especificación genérica y el valor en libros de los bienes de la sociedad, así como las utilidades realizadas y no distribuidas; b) Los bienes serán valuados tomando como base el precio en plaza a la fecha más próxima, a la valuación que se realiza. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá optar entre abonar la parte del socio fallecido o incapaz o sus herederos, dentro del plazo de noventa días y sin interés o aceptar el ingreso de dichos herederos, quienes en ese caso unificarán su representación. La parte del socio fallecido o incapacitado será determinada de conformidad con los incisos a) y b) de la cláusula anterior. — Undécima: La disolución de la sociedad será resuelta por la totalidad de los socios. La liquidación será practicada por un contador público nacional designado de común acuerdo, quien deberá proceder en la forma que se indica, a título enunciativo: Primero: Realizar un inventario y balance general según se menciona en el inciso a) de la cláusula novena; Segunda: Proceder a cancelar el pasivo mediante la realización del activo; Tercero: Si luego de lo dispuesto en el inciso segundo restaran bienes, los mismos serán valuados tomando como base el precio en plaza a la fecha más próxima a la valuación que se realiza; Cuarto: Los bienes así valuados serán adjudicados a los socios en proporción al capital integrado a la fecha en que se realiza la liquidación, quedando en libertad para disponer de los mismos. — Duodécima: Cualquier divergencia o duda entre los socios, sus herederos o representantes, referentes a la interpretación de las cláusulas del presente contrato será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte, debiendo éstos antes de dictar el laudo, designar un tercero para el caso de discordia. El fallo de los componedores o del tercero será inapelable y los contratantes se obligarán a él sin necesidad de intervención judicial. Dentro de tales conceptos, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad, obligándose recíprocamente con arreglo a derecho. Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman, como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — A. B. Lort. — Francisco Alvarez. — Hay un sello. Ante mí. J. Estrada. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y seis del Registro Notarial número tres a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción y la sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números: cero once millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete; cero once millones novecientos veintisiete mil quinientos treinta y uno, y el presente inclusive número cero once millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno, todos de la Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: J. Estrada. — Entre líneas: necesidad de. Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 207 e.11|9 Nº 85.723 v.11|9|70

Olimac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Guillermo Virginio Luchetti, argentino, nacido el 31 de agosto de 1943 con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.131.726, casado en primeras nupcias con Elida Cristina Carballo, domiciliado en Juan F. Segui 4517, piso 4º departamento A de esta Capital; Héctor Alfredo Carballo, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1945 con Libreta de Enrolamiento 4.543.603, soltero, domiciliado en Virrey del Pino 3761 de esta ciudad; Camilo Eduardo Carballo, argentino, nacido el 14 de agosto de 1947, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal 5.628.830, soltero domiciliado en Juan F. Segui 4517, piso 4 departamento A Capital Federal; y Oscar Ambrosio Luchetti, soltero, nacido el 2 de febrero de 1944 con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.819.611, domiciliado en Freyre 1845 de esta Capital han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: Desde la fecha queda constituida una sociedad que se denominará OLIMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Uruguay 779, piso 1º, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Explotación de la fruticultura en general.

industrialización, comercialización y distribución de frutos envasados, explotación de viñedos, y sus derivados y todo lo que directa o indirectamente se relacione con ellos; b) Operaciones de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público; c) La importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, al natural o envasados, y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. d) La explotación de administración, colonización, arrendamientos de estancias, campos, tambos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y frutícolas y e) realizar cualquier negocio permitido por el artículo 8º del Código de Comercio. — Para realizar su objeto, la sociedad podrá: I) Comprar, vender, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores, derechos y acciones; II) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales; III) Aceptar mandatos y ejercer la representación de terceros; IV) Operar con todos los bancos de esta plaza y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la provincia de Buenos Aires, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, e invertir en toda clase de negocios comerciales e industriales y en general cualquier otra actividad reaclionada con los fines sociales; V) Tomar participación en negocios o empresas formadas o a formarse por fusión parcial, como comanditaria o en cualquier otro carácter y en general, hacer por cuenta propia o de terceros, toda las operaciones permitidas por las leyes que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales y estén destinadas a favorecer el desarrollo de la sociedad. Tercera: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas e integradas totalmente en la proporción del veinticinco por ciento por cada uno de los socios, según balance de iniciación de actividades de fecha de hoy, firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a contar desde la fecha. Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los cuatro socios, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, a quienes se designa gerentes de la misma, teniendo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, siempre dos de los gerentes en forma conjunta, con la amplitud de facultades que establece el Art. 16 de la ley 11.645, pero con la restricción de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, o en fianza a favor de terceros, otorgar garantías o avales a favor de terceros o en beneficio propio. — En tal forma podrán efectuar todos y cada uno de los actos enunciados en la clausula segunda del presente contrato, y todos aquellos otros en que la sociedad tenga interes o sea parte, inclusive los que requieren poder especial, según el artículo 1881 del Código Civil, y el artículo noveno del Decreto-Ley 5695 del 19 de julio de 1963, modificatorio del Código de Comercio, pudiendo en consecuencia, otorgar y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas necesarias a esos efectos y conferir cuantos poderes generales y|o especiales, administrativos de disposiciones de bienes, judiciales, consideren convenientes y sean necesarios para el mejor desarrollo de los negocios sociales y la defensa de sus intereses, con todas las facultades que estimen conveniente en cada caso. — Sexta: Cada socio tendrá un número de votos igual al de las cuotas suscriptas e integradas. — Salvo los casos especiales previstos en este contrato, las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. — Séptima: Se deja expresa constancia que para el caso de futuras integraciones, si alguno de los socios no estuviera en condiciones de efectuarlas, los negocios sociales continuarán con el aporte de los socios restantes, pero los beneficios, se percibirán siempre en proporción al monto que cada socio haya aportado. — Octava: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, los que deberán ser considerados en una reunión especial de los socios, dentro de los quince días de haber sido presentado a los mismos, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo consideren necesarios los gerentes — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se retirará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social como mínimo, y el resto, luego de efectuar las deducciones que los socios resuelvan dejar para habilitaciones, pagos de representación, gratificaciones al personal u otros fines, se distribuirá como se ha dicho, en proporción al aporte que haya realizado cada uno de los socios. — En caso de producirse pérdidas, ellas serán soportadas por los socios, en la misma proporción. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, sólo podrán ser retiradas de la empresa en la época y proporción que los socios de común acuerdo determinen. Novena: La disolución social tendrá lugar en los casos previstos en el Código de Comercio y su liquidación será llevada por los socios en la forma que ellos mismos determinen y en un todo de acuerdo con lo prescripto en dicho Código. — En todo aquello que no esté previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645. — Décima: Si cualquiera de los socios quisiera vender sus cuotas, deberá venderlas a los otros socios en proporción a sus respectivos capitales, al valor que surja del balance a realizarse en el momento de la venta y serán abonadas en veinticuatro cuotas mensuales, con más el interés bancario normal para descuentos. — Ningún socio podrá caucionar, transferir total o parcialmente ni afectar en forma alguna sus cuotas de capital a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento unánime de los demás socios, expresado por escrito. — Si un socio hace uso del derecho de retirarse antes del plazo de expiración del contrato social, los socios restantes deberán deliberar si optan por voto unanime de los mismos, por disolver la sociedad o adquirir las cuotas del capital del socio saliente. — Si optaren por la disolución se procedera de acuerdo con lo establecido en la clausula novena del presente contrato; y si se deciden por la compra de las cuotas del capital del socio saliente, cada uno de los socios restantes podrá adquirir dichas cuotas de capital en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo acrecer esa proporción en la hipótesis de que alguno de ellos no manifestara voluntad de adquirirlas en la proporción que le corresponda. — El precio de compraventa de las cuotas de capital se fijará teniendo en consideración: proporción que le corresponde en el capital social; reserva legal; reservas libres y utilidades no distribuidas; revalúos si correspondiese, de los valores del activo fijo (bienes muebles, valores, títulos, acciones, inmuebles). — El pago del importe resultante se satisfará en veinticuatro cuotas mensuales iguales y sucesivas con más el interés bancario normal para descuentos. De no optar los socios restantes por la compra dentro de los diez días de notificados por telegrama colacionado cada uno de ellos, el socio saliente podrá ceder válidamente sus cuotas de capital a terceros. — Décima primera: En caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido, alguno de estos hechos: a) La inmediata disolución de la sociedad; b) La continuación de la sociedad con la intervención de los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, los que deberán unificar personería; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el precio de las cuotas de capital que correspondan. — Décima segunda: En caso de plantearse cualquier divergencia entre los socios o entre la sociedad y los socios o entre la sociedad y los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato durante su vigencia o disolución, como también sobre el precio, venta o transferencia de las cuotas, dichas divergencias serán dirimidas por amigables componedores designados uno por cada parte disidente y en caso de discordia, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima tercera: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también los provenientes de la liquidación de la sociedad. — A tales efectos legales, los contratantes constituyen domicilios especiales y legales, en los indicados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones y cuyos domicilios se considerán vigentes hasta tanto no se comunique el cambio por telegrama colacionado a las otras partes, y siempre que el nuevo domicilio pertenezca al radio de la Capital Federal. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes firman de conformidad el presente contrato en Buenos Aires, a 26 de agosto de 1970. — G. Luchetti. — Héctor A. Carballo. — Camilo E. Carballo. — O. Luchetti. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — Entrelíneas: se: vale.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 312.- e.11|9 Nº 85.959 v.11|9|70

Fabril Avellaneda

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR contrato privado de fecha 15 de abril de 1970, don Héctor Bengoa, cede las 500 (quinientas) cuotas a su valor nominal de $ 5.000 (Ley 18.188) que posee en "FABRIL AVELLANEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Rodolfo Luis Loffredo, argentino, comerciante, casado, nacido el 9|7|1919, L. de E. Nº 1.917.009, domiciliado en la calle Beguerestain 2274, Avellaneda (Prov. de Bs. As.), y se modificó la cláusula 5ta. del contrato social, que quedó así redactada: "La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistinto de los señores Miguel Gómez y Rodolfo Luis Loffredo, quienes tendrán el uso de la firma social y podrán obligar a la sociedad sin limitación alguna". — Firmado: Rodolfo Luis Loffredo. — Héctor Bengoa. — Miguel Gómez.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 24.— e.11|9 Nº 85.904 v.11|9|70

Racor

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato privado. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días de agosto de mil novecientos setenta, entre doña Felisa Ramírez de Ravier, argentina, casada, L. C. 0.020.796, mayor de edad y doña Dora Rodríguez de Córdoba, argentina, casada, con L. C. 2.639.496, mayor de edad, ambas domiciliadas en la calle México 571, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye a partir de la fecha, girará bajo el rubro de RACOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio comercial y legal en la calle México 571, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de veterinaria, consultorio, compra y venta de productos de alimentación y medicinales, artículos afines al mismo — Tercera: El término de duración de la sociedad será de dos años a contar de la fecha, con opción a un año más, pudiendo disolverse en cualquier momento, para lo cual deberá avisarse a la otra socia mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos mil pesos Ley 18.188 (pesos Ley 2.000,00) aportada por las socias en partes iguales o sea: Mil pesos Ley 18.188 cada socia, en muebles, útiles e instalaciones, conforme al balance que por separado se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de ambas socias indistintamente, las que actuarán como gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, inclusive las enunciadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y especialmente podrán representarla ante los ministerios y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, Tribunales Nacionales Civiles, Comerciales, de Faltas, de Trabajo, de Paz, Bancos privados o oficiales, agencias, sucursales de toda la República Argentina. Si lo considerasen conveniente para la defensa de los intereses sociales, otorgarán poderes especiales y|o generales, sin más limitación que las que las leyes vigentes en la materia dispongan al efecto. — Sexta: La firma de los socios o la firma en nombre de la sociedad no podrá ser comprometida en garantía de negocios ajenos a la sociedad ni a favor de particulares. — Asimismo cualquiera de las socias podrá gestionar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio con las facultades inherentes para el caso. — También en cuestiones relativas al funcionamiento de la sociedad serán resueltas de común acuerdo entre las socias, dejándose constancia en el libro de actas, que se llevará al efecto. — Séptima: el treinta de diciembre de cada año, la sociedad realizará un balance general de los negocios sociales, ajustada su preparación a los principios de la técnica contable y usos comerciales; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal. — El saldo o las perdidas que hubiere, en su caso, se distribuirán entre las socias en la proporción a los capitales aportados, o sea en partes iguales. — Octava: Cualquiera de las socias que desee ceder o enajenar sus cuotas sociales o capital aportado deberá comunicarlo a la otra socia por medio de telegrama colacionado con tres meses de anticipación, quien tendrá preferencia para adquirir las cuotas o capital aportado por el valor que fijarán las partes de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento ó incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán: a) Seguir con los sobrevivientes los negocios sociales, incorporándose a la sociedad y unificando su representación y b) Disolver la sociedad de común acuerdo y en base a las normas comerciales establecidas por las leyes en la materia. — Décima: En caso de producirse la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo de los socios o del representante legal de los mismos con las más amplias facultades para realizar los bienes de la sociedad. — Los fondos provenientes de dicha realización se destinarán en primer término a la cancelación del pasivo social que existiere, distribuyéndose el excedente entre las socias en la forma establecida en el artículo séptimo del presente contrato. — Undécima: Si alguna de las socias deseara retirarse antes del vencimiento del plazo social avisará por telegrama colacionado al otro socio con tres meses de anticipación. — Décimo Segunda: El capital social está dividido en dos mil cuotas de un peso cada una, quedando en consecuencia, integrado el mismo, conforme a lo expresado en el artículo cuarto del presente, por partes iguales, o sean mil cuotas cada uno de los socios. — Décimo Tercera: Para toda cuestión emergente que se suscite entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán otro para el caso de discordia, antes de entrar a conocer en la cuestión. — El fallo de los árbitros será dictado dentro de los treinta dias de su aceptación y será inapelable y las partes reconocerán el carácter y fuerza de cosa juzgada al mismo, renunciando desde ya a todo trámite judicial ulterior. — Décimo Cuarto: Para todas las cuestiones no previstas en el presente se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio. — De plena conformidad y de común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicado. — Raspado: mayor — de — la — cualquiera — año — del — un — ulterior. — Todo vale. — Entre paréntesis: inclusive las enunciadas. No vale. — Firman: Dora R. de Córdoba. — R. de Ravier. — En mi carácter de adscripto al registro de contratos públicos Nº 525, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Dora Rodríguez de Córdoba y Felisa Ramírez de Ravier, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Hay un sello: Amadeo F. Pezza, Escribano. — Sigue firma: Amadeo F. Pezza. — Raspado y enmendado: entre — Rodríguez — sociedad — en — el, las — cancelación — social — quienes nombrarán — y — desde — mismo. Todo vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 138.- e.11|9 Nº 85.911 v.11|9|70

Ti-Di-Ar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 1970 entre los señores Oscar Eduardo Díaz, argentino, soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Tucumán 464, San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 8.340.134; Amalio Díaz, argentino, casado, domiciliado en Julio A. Roca 1619, San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 2.388.529, y Juan Carlos Tieso, argentino, casado, domiciliado en Aristó-

bulo del Valle 943, Castelar, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 4.367.914, mayores de edad, hábiles, de mutuo acuerdo convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TI-DI-AR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal queda fijado en la Avenida Roque Sáenz Peña 943, piso 5º, oficina 55, de esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. — Dicho domicilio puede ser cambiado por resolución unánime de sus socios. — Segunda: El término de duración de este contrato será de cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, renovándose automáticamente por otros diez (10) años más si con una anticipación no menor de 180 días al vencimiento del primer plazo los socios no manifestaren su voluntad de disolver la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa y alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia y|o ajena, financiaciones, administracion de propiedades y cualquier actividad industrial, financiera o comercial que se estime conveniente para el mejor desarrollo de la empresa. — Asimismo podrá tomar para la venta y|o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones que en todos y cada uno de los casos se pactare. — Podrá, también, prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía, subdivisiones en general o bien a la importación o exportación de todo artículo relacionado directa o indirectamente con la construcción, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de tres mil pesos Ley 18.188 ($ 3.000), dividido en trescientas cuotas de capital de $ 10.— Ley 18.188 cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios en partes iguales, conforme a un inventario que de conformidad han firmado los socios y deberá considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Amalio Díaz y Juan Carlos Tieso, quienes quedan designados gerentes y podrán hacer uso de la firma social solamente en forma conjunta. — De acuerdo a lo establecido en el art. 16 de la Ley 11.645, los socios gerentes, en la forma de actuar establecida, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso contratar y negociar con los bancos, instituciones nacionales, provinciales, municipales, extranjeras, mixtas o particulares, especialmente con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, etc., celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen, aportar capitales a otras empresas o asociaciones, formar sociedades de cualquier tipo y cualquier otra actividad no prohibida por la ley. — Los socios efectuarán retiros que convendrán oportunamente y que serán imputables a cuenta de utilidades. — Sexta: Los ejercicios sociales cerrarán el 31 de diciembre de cada año, confeccionándose en esa fecha inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades del ejercicio se distribuirán del siguiente modo: a) El 5 o|o para el fondo de reserva legal establecido por la ley hasta alcanzar el 10 o|o del capital. — b) La cantidad que fijen los socios para reservas facultativas de amortización, de previsión para leyes sociales e impositivas; y c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados; en caso de que el ejercicio diera pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción; el balance anual a que se refiere el presente artículo será sometido a los socios, el que quedará aprobado si el mismo no fuere observado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación fehaciente y entrega a cada uno de los socios. — Séptima: El socio que desare vender sus cuotas, deberá contar plenamente con el consentimiento de los otros socios, a los que deberá ofertárselas en primer término con una anticipación no menor de 30 días a la fecha de su retiro. — En todos los casos en que un socio adquiera la parte del otro socio, el interés de este último será fijado teniendo en cuenta el capital integrado, los beneficios o pérdidas acreditados, debitados o devengados, así como las reservas constituidas, ya sean legales o facultativas, excepto las formadas para responder a obligaciones emergentes de disposiciones legales, revaluaciones efectuadas contablemente y los saldos de su cuenta personal o similar, no computándose el valor "llave" — El saldo a su favor se reintegrará al socio saliente de la siguiente manera: 25 o|o dentro de los treinta días subsiguientes y el resto en tres trimestres posteriores con interés a la tasa bancaria. — Octava: En cas de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y será optativo de los socios capaces o sobrevivientes: a) Continuar el giro social con un representante único del incapaz o el o los herederos del fallecido; b) Disolver la sociedad. — En cualquiera de los dos supuestos, deberá practicarse un balance general dentro de los 30 días de producido el fallecimiento con actualización de los valores del activo fijo y de la llave del negocio, y la suma que correspondiere al fallecido le será abonada a sus herederos: el 20 o|o al contado y el saldo en 8 trimestres consecutivos con un interés igual al máximo lícito admitido por los Tribunales. — Novena: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad y su liquidación serán resueltas por los señores jueces nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someterán los contratantes, bajo renuncias expresas de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r.:tipo; por; integrado; el: Vale. — Fdos.: O. E. Díaz. A. Díaz y J. C. Tieso.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 189.- e.11|9 Nº 85.909 v.11|9|70

Optica Bella Vista

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Cesar A. Gaibisso, a cargo internamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento de fecha 7 de mayo de 1970, la sociedad "OPTICA BELLA VISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de mil doscientos pesos a la suma de veintitrés mil setecientos veinte pesos o sea efectuar un aumento de capital de veintidós mil quinientos veinte pesos, modificándose por lo tanto el artículo tercero de sus estatutos, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Tercero. — El capital social es de veinte y tres mil setecientos veinte pesos dividido en dos mil trescientas setenta y dos cuotas de diez pesos cada una, encontrándose totalmente integrado y aportado por los socios en la proporción de un mil veintiséis cuotas el señor Silvio Antonio de Toffoli y un mil trescientas cuarenta y seis cuotas la señora Nelly Dominga García de de Toffoli.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L .18.188, 21,50 e.11|9 Nº 85.636 v.11|9|70

F. H. Hauser

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura otorgada ante el escribano Edmundo Esponda con fecha 18 de junio de 1970, la señora Emma María Schneider de Hauser, vende, cede y transfiere a doña Emma Elizabeth Hauser y a don Federico Enrique Hauser (hijo), todas las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "F. H. HAUSER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sean mil seiscientas cuotas representativas de un capital de ciento sesenta mil pesos moneda nacional (equivalentes a mil seiscientos pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho). cuotas que los cesionarios adquieren por partes iguales o sea a razón de ochocientas cuotas representativas de ochocientos pesos de capital cada uno de ellos. — Esta cesión se efectúa por el precio de mil seiscientos pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho). — Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, las que para lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarto: El capital social asciende a cuatro mil pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) dividido en cuatro mil cuotas de un peso cada una suscriptas en la siguiente proporción: dos mil cuotas por doña Emma Elizabeth Hauser y dos mil cuotas por Federico Enrique Hauser. — Dichas cuotas estan totalmente integradas con el activo y pasivo resultante de la sucesión de don Federico Enrique Hauser, que firmado por las partes y certificado por contador público nacional don Erasmo J. Torres, se agregó a la escritura constitutiva de la sociedad ya relacionada. — Sexto: En este acto quedan nombrados gerentes los socios Emma Elizabeth Hauser y don Federico Enrique Hauser. Estos gerentes actuarán conjunta separada o indistintamente y quedan autorizados para realizar los actos y operaciones a que se refiere el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 61,50 e.11|9-Nº 85.652 v.11|9|70

Garaje Beiró

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garaicoche, con fecha 21 de julio de 1970, el señor Jorge Rubén Pascual, cede y transfiere al señor Ricardo Lemos, las quince cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "GARAJE BEIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por su valor nominal o sea pesos ciento cincuenta. — S|r.: Garaje, vale.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85.942 v.11|9|70

Edilca Inmobiliaria y Financiera

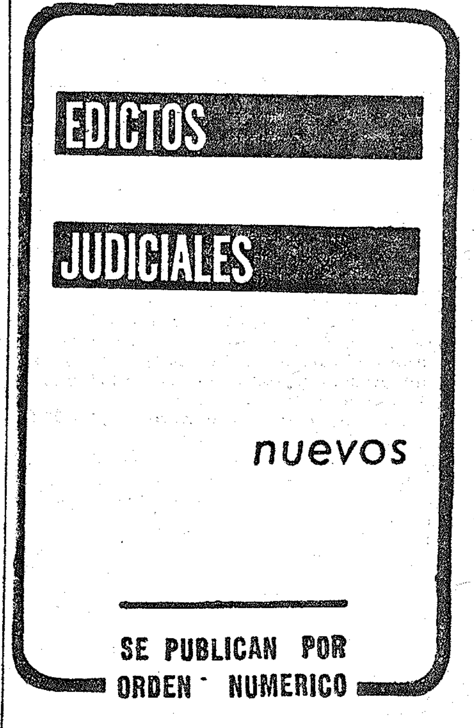
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de agosto de 1970, pasada por ante el escribano Raúl Julio Solanet, don Alberto Giolito, Héctor Raúl Sánchez y Bernardino González, ceden a don Roberto Rubén Arévalo, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Canning Nº 2810, Capital Federal, 2340 cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "EDILCA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor nominal de $ 10 cada una o sea un total de $ 23.400, en la siguiente proporción: el señor Alberto Giolito cede 2000 cuotas; don Bernardino González cede 170 cuotas y el señor Héctor Raúl Sánchez cede 170 cuotas. Esta cesión surte efecto a partir de la fecha de la escritura. A continuación, los tres expresados socios manifiestan que venciendo en la fecha el plazo legal de la sociedad resuelven prorrogar el mismo por tres años más y por consiguiente el término de duración de la sociedad queda prorrogado hasta el día 24 de agosto de 1973. Asimismo resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes se desempeñarán en el cargo de gerentes y con todas las atribuciones necesarias para obligar a la sociedad en todo acto o contrato en que ella sea parte, con la expresa prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro social o en garantía de terceras personas. El uso de la firma social estará a cargo del señor Roberto Rubén Arévalo, juntamente con uno cualquiera de los señores Bernardino González o Héctor Raúl Sánchez. Los socios están obligados a prestar a la sociedad todos sus conocimientos, dedicación y tiempo que los negocios de la misma requieran, y por el trabajo personal que realizaren no percibirán sueldo alguno, salvo que, de común acuerdo y por circunstancias excepcionales, resuelvan el otorgamiento de una retribución especial a alguno de ellos, con debida constancia en el libro de actas. Todas las resoluciones convenidas por los socios dentro de los fines sociales serán asentadas en el libro de acta debidamente rubricado y tomadas por mayoría de votos. Anualmente el treinta y uno de diciembre, a partir del año en curso inclusive, se practicará un Balance General y su aprobación requerirá la mayoría absoluta de votos. Las utilidades, separado el cinco por ciento para reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas de la misma manera".

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 78.— e.11|9 Nº 86.011 v.11|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Nº 2
El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO BRUNO WERNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 86.218 v.15|9|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA BONUCCI de STRACCALI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 85.980 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JUAN IGLESIAS y doña MARIA JULIA IGLESIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.976 v.15|9|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LOMBARDI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario

$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 86.258 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA ROMANA PANDULLO de PANDULLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 86.115 v.15|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO NOE. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 85.945 v.15|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO JORGE ALBARRACIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario

$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 86.189 v.15|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.11|9-Nº 86.235-v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARIGNANO de VIALE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.169-v.15|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por quince días a SANTOS AMERICO NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Díaz de Navarro Angela Benita c/ Navarro Santos Américo s/divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.11|9-Nº 86.035-v.15|9|70

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTILIA ATTILI de PELLICCIONI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.159-v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.191-v.15|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA BUHIGAS de SPALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.077-v.15|9|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DEMETRIA FLORENTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.242-v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ENRIQUE DASHIELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.190-v.15|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ALFREDO GALLAZETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.924 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE CATALINA GOZALVEZ Vda. de SPINEDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.023 v.15|9|70

Juzgado Civil 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José CAMPOS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 81.188, 18.— e.11|9 Nº 85.979 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER TRABAZOS de MAREQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.054 v.15|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MUHLRAD de ORENSTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.180 v.15|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALLY MAIWALD de HENGSTENBERG Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85.978 v.15|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85.987 v.15|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ANGELICA GOROSTONDO de CAMBIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 86.182 v.15|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO SANDOVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Francisco Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 86.127 v.15|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ TOJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85.993 v.15|9|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MICSINAY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.11|9 Nº 85.986-v.15|9|70

Nº 15

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 85.936-v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS EMILIO SOTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 85.992-v.15|9|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROMANELLI de CUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 85.950-v.15|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIPRIANO MARTINEZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|9-Nº 86.122-v.15|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en los autos: "LS4 RADIO CONTINENTAL c|COMAR s|Consignación de derechos de intérpretes", cita y emplaza por el término de quince días a los que pudieren resultar beneficiarios de los derechos que le acuerda el Art. 56 de la Ley 11.723, por difusión de música grabada. Publíquese edictos por dos días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.029 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS DEL GROSSO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.11|9-Nº 86.157-v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VACCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|9-Nº 86.079-v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MAGDALENA DELFINA RIVOIRE de RAVERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 86.076-v.15|9|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OCTAVIO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.11|9 Nº 86.153 v.15|9|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICENTE FEDERICO MAZOCCO o MAZZOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18.— e.11|9 Nº 86.184 v.15|9|70

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILIVOY JOSIFOVICH. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.11|9 Nº 85.977 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA o ESTELA ARGENTINA ROCA de MARZORATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.983 v.15|9|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LONEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. —Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.11|9 Nº 86.158 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita a estar a derecho, a JOSE ANTONIO GARCIA ALVAREZ, en los autos "García Alvarez, José Antonio s/presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 10,50 e.11|9 Nº 85.935 v.11|9|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 85.961 v.15|9|70

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don VICENTE KONDRACKI y doña JOSEFA PAPAY viuda de KONDRACKI, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 85.928 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA TOLOSA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.991 v.15|9|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 85.910 v.15|9|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MATUSEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Francisco A Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 85.954 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a MARCELINA YOLANDA GOMEZ de BAIGORRIA, para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Baigorria, Eulogio Hugo c|Gómez de Baigorria, Marcelina Yolanda s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández, Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.11|9 Nº 85.916 v.14|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JULIO DONATO MAZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 86.031 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA BOVE de CUELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 86.203 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENZO GUILLERMO MIGUEL BERTUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 86.202 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO SIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 86.027 v.15|9|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 85.907 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO D'ADAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 86.059 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 86.070 v.15|9|70

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA HERMINIA SUAREZ de AGUILERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.902 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA CAROLINA BORGHI de FIORI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85.912 v.15|9|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	SERMANOUKIAN, Emilio	5		Desobediencia
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	SOSA, Alfredo Damián	5		Defraudación prendaria
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	BERYS, Benjamín	5		Malversación de caudales públicos
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	ULLOA MORALES, Gladys Elena	5		Defraudación prendaria
2	105	Félix E. Dufourq (a cargo)	27/7/70	ANTONELLI, Salvador Oscar	5	37559	Defraudación y falsif. de document.
2	107	Pablo M. Tapía	3/7/70	MANGUSSI, Juan Bautista	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	17/7/70	BARANZELLI, Carlos	5		Estafa
3	109	A. José Porto	14/7/70	TABOAS, Manuel	5	27805	Defraudación
3	109	A. José Porto	14/7/70	FUKS, Marcos	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	14/7/70	BERTISH, Simón	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	14/7/70	GRAUSZ, Adalberto	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	14/7/70	CHICHOVOLSKY, Natalia	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	13/7/70	MERLINO, Lucía	5	27704	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	14/7/70	RUIZ, Susana María	5	28431	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	13/7/70	KEARNEY, María Esther VARELA, Vda. de	5	27946	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	7/7/70	KANETO, Zenkichi	5	27949	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	13/7/70	LOPEZ, Marta Elidia	5		Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	8/7/70	ESPOSITO, Alfredo Salvador	5		Hurto, estafa y falsificación cheque
6	117	Emilio F. Rodríguez	13/7/70	GARCIA DIEZ, Marcelo	5		Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	13/7/70	LIBOLSINI, Gaetano	5	27376	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	13/7/70	"MIGUEL"	5	27569	Hurto
6	117	Emilio F. Rodríguez	20/7/70	VALENZUELA, Ricardo Argemo	5	[illegible]7197	Estafas
6	118	Ismael E. Sicardi	17/6/70	SARACHIAN, Jorge	5	26860	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	14/7/70	ALVAREZ, Manuel	5	26457	Inf. art. 173, inc. 3º y 292 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	16/7/70	VALDEZ, Estela Mellona	5		Inf. art. 162 del C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	16/7/70	VILLALBA, Ramona	5		Inf. Art. 162 del C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	20/7/70	BACCARO, Antonio A. y MANCINI, Francisco E.	5		Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	14/7/70	CREVOLA, Carlos Alberto	5		Hurto y tentativa de homicidio
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	17/7/70	VAZQUEZ, Horacio	5	25567	Encubrimiento
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20/7/70	PETERSEN, Elsa Noemí	5	26274	Hurto
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20/7/70	PETERSEN, Susana	5	26274	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	15/7/70	MARZOLA, Irma Graciela y CANEPA, Sara Mabel	5	32836	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	16/7/70	GOYECHEA, Jorge P.	5	32420	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11/6/70	NIEVAS, José	5	32813	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	1º/7/70	PEISAJOVICH, Mario León	5	32778	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2/7/70	MURASCHELLI, Juan Aurelio	5	32767	Tentativa de robo
7	120	Armando Alfredo Caccuri	14/7/70	PERALTA, Herminio y MONFORT, Isidro B.	5	32741	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/7/70	LAMAS, Emilio	5	35390	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/7/70	SZLAIFSZTEIN, Isidoro	5	35473	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	26/6/70	LABOUGLE, Joaquín M. Adolfo	5	31972	Falsificación documento, etc.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/70	CARAM, Antonio	5	32155	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/70	AGUILERA, Angela María Lucía SANTAMANS de	5	32152	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1º/6/70	NAVARRO, Teresa	5	32028	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22/6/70	GOMEZ, Héctor	5	32096	Malversación
13	139	Federico G. Nieva Voodgate	10/7/70	MARCIANO, Gualberto	30		Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Voodgate	6/7/70	ARCE, Emma Alicia DUPEYRON de	30		Malversación de caudales
13	139	Federico G. Nieva Voodgate	15/7/70	CANIZA, Héctor	30		Defraudación prendaria
15	144	Jorge Alberto Bellotti	22/6/70	MACHADO, Vicente Silvio	5	7664	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/7/70	FELDMAN, Isaac	5	8163	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	24/7/70	NIBORSKY, José	5		Defraudación prendaria
15	145	José Mancinelli	14/7/70	AQUINO, Marta	30	8130	Hurto
15	145	José Mancinelli	29/7/70	CABRAL, Julio Héctor	5	8189/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	29/7/70	CANTEROS, Abel Arsenio	5	8180/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	21/7/70	LIVA, Alberto	5	8195	Defraudación
15	145	José Mancinelli	21/7/70	COQUIARA, Luis Angel	5	8174/70	Malversación caudales públicos
15	145	José Mancinelli	31/7/70	SUAREZ, Rodolfo Antonio	5	8179/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	17/7/70	SOSA, María Antonia	5	8072/70	Malversación caudales públicos
15	145	José Mancinelli	17/7/70	LERNER, Mario Alberto	5	8181/70	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	3/7/70	CATAN VENTURA DE JESUS (a) Esther	30	8637/70	Hurto
16	149	Mario Bruno Bonelli	15/7/70	SEGURA, Juan Carlos	5		Robo
16	149	Mario Bruno Bonelli	15/7/70	NIEVAS, Juan Carlos	5		Infracción Ley 13.944
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	HUERGA, Domitilio	5		Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	SINODINOS, Marcos	5		Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	ACEVEDO, Roque Remigio	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	OLIVERO, Roberto Roque	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	CHEPES, Roberto Valentín	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	167/70	RABASA, Aída J. MOSQUERA de	5		Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	LUNA, Nélida QUIROGA de	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	ZIALLORENZO, José Alberto	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	20/7/70	SASTRE, Carlos Lidoro	5		Malversación
17	151	Jorge Félix Massucco	27/7/70	FAUBE, Emilio Arturo	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	23/7/70	GARCIA, María Manuela	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	30/7/70	RUGGIERO, Ernesto Emilio	5	7972	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	31/7/70	DI COCCO, Edumundo Constantino	5		Robo
17	153	Alberto A. Campos	20/7/70	ERUT, José	5	8005	Quiebra fraudulenta
17	153	Alberto A. Campos	30/7/70	SANTANDER ESPINOSA, Ricardo	5	7963	Defraudación prendaria
17	153	Alberto A. Campos	23/7/70	FERRARI, Oscar Antonio	5	8170	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	20/7/70	ELIZONDO, Eduardo Ernesto	5		Falsificación documento y estafa
17	153	Alberto A. Campos	20/7/70	CESPEDES, Juan Carlos	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	13/7/70	BAUER, Marta Nobis de	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	14/7/70	HERNANDEZ o FERNANDEZ, Juana	5		Hurto
18	154	Rodolfo E. Cámpora	10/7/70	RAMIREZ, Lidia Isabel	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17/7/70	CARAZANOVICH, Elsa	5	7798	Robo
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14/7/70	BOTTINI, Juan	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14/7/70	SIGNORELLI, Carlos	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17/7/70	PEREYRA, Sergio Alejandro	5	7798	Robo
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14/7/70	ALCALA, Osvaldo Juan	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17/7/70	ESTEVEZ GARCIA, Manuel	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	1º/7/70	ARIAS KABAQUIAN, Estela DEL VALLE RECLOUX de	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14/7/70	DUGA, Bruno	5		Homicidio art. 84 C. Penal
18	155	Abel Bonorino Pero	14/7/70	BONO, Susana María	5	7718	Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	20/7/70	VERNO, Gladys N. o CASTEL de VERNO, Gladys	5		Inf. art. 126 del C. Penal
18	155	Abel Bonorino Pero	17/7/70	MAURO, Emilio Francisco	5	7823	Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	22/7/70	PEREYRA, Segundo S.	5		Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	30/6/70	POLANCO, Juan Felipe	5		Hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	1º/7/70	ENCINA, Antonio	5	7723	Estafa y falsificación documentos
18	156	Jorge Méndez Huergo	22/7/70	ROJAS, José Antonio	5	8513	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	20/7/70	AGUIRRE, Félix Alberto	5	7819	Falsificación documento
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/7/70	LANDAUER, Hernán Joaquín	5	156/70	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/7/70	BUSCONI, Juan Luis	5	8619/70	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/7/70	BORELLO, Marta Francisca BOKOROVA de	5	156/70	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/7/70	VOILER, o BOILER, Juan Carlos	5	8559	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	15/7/70	SARSFIELD OTERO, Alori	5	7690/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	15/7/70	PINASCO, María Teresa	5	8594	Malversación caudales públicos

e.11|9 Nº 664 v.17|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a BONDAREVSKY HNOS. S. R. L., a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos González de Falcón Inés E. c|Bondarevsky Hnos. S. R. L. s|Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ L. 18.188, 15.— e.11|9 Nº 85.905 v.14|9|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita a doña MARIA ANGELICA ELIZATHE de POSTIGO y don JOAQUIN GUALBERTO ANGEL POSTIGO a fin de que comparezcan dentro del término de cinco días a tomar la intervención que les corresponde en autos "Carmen Trilles de Romanelli y Otros c| María Angélica Elizathe de Postigo y Otro s|cobro de alquileres', bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188, 24.— e.11|9 Nº 86.173 v.14|9|70

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MODESTO CERRUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.133 v.15|9|70

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dra. MARGARITA ARGUAS
Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO E. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ
Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIOS:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado)

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO FRANCISCO PINTO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1970. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ L. 18.188, 19,20 e.11|9 Nº 86.155 v.15|9|70

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44. Se hace saber por dos días que en los autos "PAPINI HNOS. NUEVAS CRISTALERIAS C. I. S. A., en liquidación c|RINGLE S. A. C. I. y F., s|desalojo', con fecha 30 de octubre de 1969, se ha decretado la rebeldía de la parte demandada.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L. 18.188, 15.— e.11|9 Nº 85.971 v.14|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que en la quiebra de "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FURHMANN LIMITADA", se ha postergado para el 21 de octubre de 1970, a las 14,30 horas la celebración de la junta en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires setiembre 7 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e. 11|9 Nº 85.920 v. 17|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "CASA MONDE S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de setiembre de 1969. Síndico: Héctor Veneri, Corrientes 2565, piso 10º "4", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 2 de noviembre de 1970 a las 13,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Ricardo P. Graham, secretario.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. —
$ L. 18.188 82,50 e. 11|9 Nº 85.988 v. 17|9|70

Nº 5

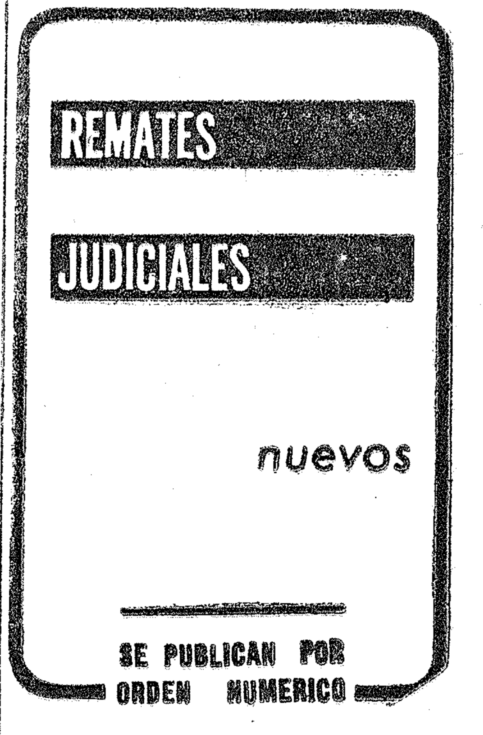
Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de LENSEDA S.A.C.I. la convocatoria de acreedores solicitada fijándose el plazo que vence el 30 de octubre para presentar al síndico Berek Wierzbinsky los justificativos de los créditos en Lavalle 1605, 4º P. "izquierda", el 17 de noviembre de 1970, a las 9 hs., se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 11|9 Nº 86.166 v. 17|9|70

Nº 7

Juzgado Comercial 7, Secretaría 13, comunica por 5 días la quiebra de "PEDROTTI, BACA Y CIA. S.R.L.". Síndico: Héctor H. Santángelo, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos los acreedores dentro de los 20 días. Fecha provisoria cesación de pagos: 16 septiembre 1969. El 20 de octubre 1970, a las 14, se celebrará la Junta de Acreedores con los que concurran, quedando prohibido hacerle entrega documentos y/o papeles so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Marcos T. Muñiz, Secretario.
$ L. 18.188, 75.— e.11|9-Nº 86.002-v.17|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra "LOZADA, PEDRO JORGE" (Expte. Nº 35.661). Fecha de cesación de pagos 21 de mayo de 1969. Síndico Enzo D. B. Grinza, domicilio constituido en Viamonte 927, primer piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 2 de noviembre de 1970, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 97,50 e.11|9-Nº 86.018-v.15|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos caratulados: "BERTOTTI, JUAN y otros c|CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. I. C. s|cobro hipotecario". — (Expediente número 17.907) que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 29 de septiembre de 1970 a las 16 horas en la calle Rodríguez Peña número 486, piso 4to., Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle José Hernández número 1921|25|29|33, ubicado en 5to. piso. señalado como unidad número 32, superficie cubierta: 32,36 metros cuadrados; superficie semi-cubierta: 1,60 metros cuadrados; superficie total: 63,96 metros cuadrados; Porcentual: 2,46 o|o. — Base: $ 34.500, Ley número 18.188 (al contado), 8 por ciento de seña y 3 por ciento de comisión (en efectivo). — El departam nto se entregará desocupado. — Visitar: miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1970. — Santo S. Fare (hijo), secretario.
$ L. 18.188 63 e.11|9 Nº 86.065 v.15|9|70

Nº 2

Juzgado Civil número 2, Secretaría número 3, comunica por tres días en autos caratulados: "PITAGORAS, ERNESTO y otros c|MARTIN ANEAS, MARIA T. s|ejecución hipotecaria". — (Expediente número 17.396), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el miércoles 23 de septiembre de 1970 a las 16.15 horas, en la calle Rodríguez Peña número 486, piso 4to. Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Manuel Ricardo Trelles números 1867|71|73, unidad número 6. — Superficie total. 66,46 metros cuadrados. — Porcentual: 20.42 por ciento. — Base: $ 7.800. Ley Nº 18.188. — 8 por ciento de seña y 3 por ciento de comisión en efectivo. — El inmueble se entregará totalmente desocupado. — Visitar: martes y sábados de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ L. 18.188 54 e.11|9 Nº 86.061 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: C.O.F.I.L.A.P. S.C.A. c|ETCHEVERRY de ALBINI, OLGA s|Ejecución Hipotecaria,

(Expte. Nº 17.357) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 2, planta baja, en el inmueble Juramento 5139|41, entre Avalos y Bauness, edificado en el lote 24, manzana I, compuesto de 8m66 de frente al S.E., 40m36 en el costado S.O., 8m66 al N.O. y 40m36 costado N.E. — Superficie total de la unidad 269,55 ms. cs. — Cubierta 188,79 ms cs., semicubierta 11,52 ms. cs., descubierta 69,24 ms. cs., más una superpuesta de 27,50 ms. cs — Porcentual de 60,47 o|o. — Base $ 62.682,73, Ley 18.188. — Al contado. — El galpón se halla desocupado y la vivienda ocupada por persona que manifiesta ser cuidadora. — De acuerdo al contrato hipotecario en ejecución, la deudora se comprometió a no arrendarla todo ni parte, y a entregar las llaves a la sociedad acreedora. — Se visita los lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.11|9 Nº 86.410 v.15|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría número 6, comunica por tres días en los autos caratulados "JIMENEZ DE LA CRUZ, ANTONIO c| FAUERBACH, FEDERICO A. s|ejecución Hipotecaria", que el martillero Pascual D. Denovi, rematará el día 27 de septiembre de 1970, a las 16 horas, en el mismo lugar, el inmueble de la calle Francisco Beiró 3659, Capital Federal edificado sobre lote de 12 metros 99 centímetros de frente por 42 metros 50 centímetros de fondo. — Superficie 552,750 metros cuadrados. — Base: Pesos Ley número 18.188 24.410. — Seña: 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — De acuerdo a la cláusula 8ª escritura hipotecaria, siendo el deudor único ocupante de la unidad en unión de sus familiares, en el caso de ejecución, se compromete hacer entrega del inmueble desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L.18.188 72 e.11|9 Nº 86.221 v.15|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: PIFERRO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA c|FAUSTINELLI, DOMINGO y otros s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 39.108), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas, un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, ubicado en Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini al N.E. y a un Pasaje sin nombre al S.O., entre las calle III y Juan de Garay, designado en el plano 30-141-54, como lote 6 c., que forma parte del lote 6, manzana 13. — Se compone de 37m518 frente al N.E. s| Carlos Pellegrini 37m51 en su otro frente al S.O s|pasaje sin nombre, 59m95 en el costado S.E. y 60m50 en el del N.O. — Superficie de 2.259,17 ms. cs. — Base $ 6.688. ey 18.188. — Al contado. — Ocupado por persona que manifiesta ser cuidadora. — Según cláusula 5º del contrato hipotecario en ejecución, la parte deudora no podrá vender, transferir alquilar ni ceder en modo alguno la propiedad, posesión o tenencia de lo hipotecado sin consentimiento expreso y dado por escrito de la acreedora. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188. 90 e.11|9 Nº 86.412 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 hace saber por un día, que en los autos MIGUEL, VICTORIANO, Sucesión Vacante,, Expte. Nº 165, que el día 12 de setiembre de 1970, a las 12 hs., el martillero José Moss Carmona, rematará sobre los mismos lotes, 2 lotes de terreno sitos en Villamayor entre Roque Pérez y Navarro, próximos a la estación Carboni, P. de Lobos, sobre calle Moreno entre Salta y Sgo. del Estero. Den. Cat.: Circunscripción V, Sección D, Mza. 132. Parcelas 25 y 26. Partidas 19.397 y 19.398, medidas 8,66 m. de frente y 27.28 m. de fondo cada una. — Superficie para cada lote 235,72 metros cuadrados. Desocupado. — Base 80,00. Pesos Ley 18.188 c|u. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Como condición de venta las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por escribano Hernán R. de Lafuente, Florida 520, piso 4º, oficina 410, Capital. — Los compradores deberán constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.11|9 Nº 86.477 v.11|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos ETCHEVARNE, MARIA JOSEFINA c| RODRIGUEZ, HERBERTO JOSE s|hipotecario, Exp. Nº 24.014, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de setiembre a las 16 hs., el local desocupado sito en Av. Gral. Mosconi 2453,55,57, planta baja, unidad 2 con entrada independiente por el Nº 2453. — Sup. cub. y total por piso y para la unidad 45 m.c. — Porcentual 11,63 o|o. — No hay gastos de administración, ni deudas por expensas comunes. — Visitar durante todo el día. — Base $ 35.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970 — Norman J. Astuena, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.11|9 Nº 86.530 v.15|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio ETAYO BENITO y otros c|BELTRAMINO FAUSTINO s|Ejecución Hipotecaria, (Exp. 18.626|67), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de setiembre a las 16.20 horas, el inmueble ubicado en Morón, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, calle proyectada Nº 3, hoy Italia, entre El Cóndor y Esteban Bonorino, lote uno manzana L. — Sup. 337,15 ms. cs. — El inmueble se encuentra ocupado por el propietario demandado. — Según cláusula 6º contrato mutuo: El inmueble deberá ser entregado desocupado libre de intrusos y|o inquilino. — Se visita de 15 a 17 horas. — Base $ 10.500, Ley 18.188 (m$n. 1.050.000). — Venta al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.11|9 Nº 86.301 v.15|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en autos DEVOTO HORACIO S y otro c|ARMIENTO ANTONIO, s|ejecutivo, Expediente Nº 13.361, que el martillero Luis J. Caronni, rematará el 18 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, Capital, el lote de terreno ubicado frente a la calle Industria, entre Justicia y Piedad, de la localidad de Glew, F.C.N.G.R., Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, lote designado con el Nº 8 de la manzana "LL" y que mide 8,66 metros de frente por 23,38 de fondo. — Superficie total 202,45 m.c. — Desocupado. — Base pesos Ley 18.188, 2.400. — Al contado y mejor postor. — 20 o|o, seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o — Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Raúl R. Frías, secretario.

$ L. 18.188, 120 e.11|9 Nº 86.282 v.17|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por tres días en los autos BANCO POPULAR ARGENTINO c| MORENO ARNALDO y otra s|Ejecución Hipotecaria, Exp. Nº 15.665, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de setiembre a las 16 hs., la unidad 14 del piso 4º del inmueble Av. Monroe 3075 con una superficie cubierta total de 41,03 m.c. y porcentual de 3,58 o|o. — Deuda por expensas comunes pesos Ley 18.188, 631,12. — La unidad se encuentra locada venciendo el contrato el 31|3|73 con un alquiler mensual de pesos ley 18.188, 270 abonado por adelantado hasta la finalización del contrato. — Visitar de 14 a 16 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. — Base pesos Ley 18.188, 19.624,27. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.11|9 Nº 86.532 v.15|9|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, comunica por tres días, en el expediente Nº 13.053|70 "EBBA, FELIX y otros contra SUAREZ, SANTIAGO, sobre ejecución hipotecaria" que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 25 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo número 311, Capital, la unidad número 1, planta baja del edificio ubicado en esta Capital, calle Río de Janeiro número 439|41 entre las calles Bartolomé Mitre y Díaz Vélez, ley Nº 13.512, propiedad horizontal. — Sup. propia 55,71 metros: dividida en 52,83 metros: en la unidad y 2,88 metros en la galería, teniendo un patio común y terraza de uso exclusivo, tiene acceso independiente por el número 439, porcentual 34, con 4 centésimos por ciento. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado y su familia, habiéndose comprometido por Cláusula Novena —b— entregarlo desocupado. — Base $ 14.008 ley número 18.188; 8 por ciento en concepto de seña y el 3 por ciento de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L.18.188 81 e.11|9 Nº 86.167 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 32, comunica por 3 días en el juicio REY DAVID y otro c|RIVARA ANA TERESA s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 12.880|1970), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día miércoles 16 de setiembre de 1970, a las 16,30 horas, la Unidad Nº 16, primer piso, del inmueble Avenida Rivadavia 10525|27|29, Capital. Sup. cub. 51,76 ms. cs., desc. 4,77, total unidad funcional 56,53 ms. cs., porcentual 15,04 %. La unidad está y se entrega desocupada. Base $ 20.616.— Ley 18.188 (m$n. 2.061.600.—). Venta al contado, 8 % en concepto de seña, 3 % comisión. Se visita de 10 a 12 hs. y 15 a 17 horas. Las expensas comunes desde octubre a mayo de 1970 ascienden a pesos 82,54; la deuda existente con la anterior administración asciende a $ 96,00 Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e. 11|9 Nº 86.299 v. 15|9|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días, en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING S.A. c|GARCIA RITA s|ejecutivo" (Expte. número 19.280|70), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital; el día 16 de setiembre de 1970, a las 16,30 horas, la Unidad número 16 7º piso, del inmueble Blanco Encalada 4812, Capital. Sup. Cub. 63,36 ms. cs., semicub. 1,74 ms. cs., desc. 1,50 ms. cs. Sup. total Uf. 66,60 ms. cs. Porcentual 5,51 %. Ocupada por la propietaria demandada. Según cláusula 12º inciso "e" en caso de ejecución, la deudora se obliga a entregar desocupado el inmueble hipotecado. Base $ 41.000.— Ley 18.188 (m$n. 4.100.000.—). Facilidades de pago: El precio de compra podrá abonarse sólo 30 % al contado al aprobarse la subasta y el 70 % restante, a cuatro años de plazo, en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, que comprenderán la amortización del capital más el 12 % de interés anual. Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 5 de cada mes en la sede de la actora. Usándose de esta facilidad de pago las escrituras deberán otorgarse como condición de venta ante el Escribano que designe la parte actora. La deuda por expensas comunes al 23|2|70 asciende a pesos 80,27 Ley 18.188 (m$n. 8.027.—). Se visita sábados de 10 a 12 horas. 8 % en calidad de seña. 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre nueve de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188, 123. e. 11|9 Nº 86.302 v. 15|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en el Exp. 17.307|70 "MORENO MAZZA RODOLFO A. y otros contra EPSTEIN NOE", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 25 de setiembre, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311. Capital. La unidad departamental Nº 4 del Piso 2º del inmueble ubicado en esta Capital calle Pueyrredón Nº 1724|1726, departamento muy amplio con todo lujo y confort, ocupado por el demandado y su familia pudiéndose visitar de 14 a 17 horas. Superficie vivienda 222 mts.: sesenta y ocho decímetros, correspondiéndole sobre el valor conjunto del inmueble una proporción del 14,17 o|o. Base $ 36.000 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Debe por expensas al 31 de mayo 1970, la suma de $ 3.014,52 Ley 18.188.

Buenos Aires, 8 setiembre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ L. 18.188 72 e.11|9 Nº 86.170 v.15|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil 27, Secretaría 54, Capital comunica por dos días en el juicio: "GUTIERREZ CASTAÑON, MIGUEL s|CONCURSO CIVIL" (exp. 12.037), que el martillero Juan Galeano con oficinas en Florida 32, p. 2º, Esc. 33, Capital, rematará sobre el lugar, el día 19 de setiembre de 1970 a las 9.30 hs., bienes de la ex fábrica de máquinas de coser Venus, situada frente a Ruta 2, Km. 118 (Chascomús), entre otros: 1 camión FWD. 444511, B. A.; motores eléctricos, tableros eléctricos, cabina metálica, tornos, pulidora, cepilladora, soldadora, afiladora, amoladora, sierra, guillotina, banco ablandador, muebles metálicos, instalaciones varias, consultorio, chatarra, etc. La venta de estos bienes se realiza en el estado en que se encuentran y se exhiben en ese lugar de 10 a 13 hs., no admitiéndose reclamos por errores de descripción. El retiro deberá hacerse dentro de cinco días hábiles. Los adquirentes se identificarán y deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Sin base y al mejor postor. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Ricardo Heidenrich, secretario.

$ L. 18.188 60 e.11|9 Nº 86.240 v.14|9|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SASSONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.204 v.15|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, por la secretaría a mi cargo comunica dos días en expte. 191.456 caratulado COFERSA e I. c|DYNAMIC MOTORS INC. SAICI y F s|desalojo que el martillero Clodomiro Pereira remata en Osvaldo Cruz 3.085 el día 15 de setiembre a las 10 hs. exhibiéndose los días 10, 11 y 14 de 8 a 11 hs. un cepillo mecánico marca Acme de 450 mm. de recorrido sin Nº visible. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 setiembre de 1970. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.

$ L. 18.188 24 e.11|9 Nº 86.107 v.14|9|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día, en el juicio "HUSNI ELIAS c|JANIN EDUARDO CARLOS s|ejecutivo", Expte. 65, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 15 de setiembre de 1970, a las 17,30 hs., en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, 15 chemisier, 15 camisas y 8 pulóveres para señora, distintos talles, colores y calidad. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e. 11|9 Nº 86.640 v. 11|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio "VEIGAL S.R.L. c|LOGIURATO, LUIS MARIO s|Ejec. prendaria, Expediente Nº 32.162, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10,30 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: Una máquina de hacer crema café, de dos canillas, a hidropresión, marca Veigal, modelo 88 Nº 3.833, con inyector de agua como accesorio, en el estado en que se encuentra. Exhibición: Av. República 110|136. Ramos Mejía, provincia Buenos Aires, local de la actora. Base $ 1.256.— Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e. 11|9 Nº 86.386 v. 15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por 3 dias en el juicio VEIGAL S.R.L. c CARRERAS MANUEL y otro s|Ejec. prendaria (Expediente Nº 31.970), que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 28 de setiembre de 1970. a las 10,15 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: Una máquina para hacer crema-café, de dos canillas, marca Veigal, modelo 88, tipo americano Nº 3.928, con dos depósitos y un inyector de agua como accesorios; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Av. República 110|136, Ramos Mejia. Pvcia. Buenos Aires, local de la actora. Base $ 2.365.— Ley 18.188. A contado y al mejor postor. Seña 30 % Comisión 10 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 63. e. 11|9 Nº 86.384 v. 15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 2, comunica por dos días en el juicio "ESTABLECIMIENTOS MERIN S. A. c|HORASSANDJIAN ARTIN s|Ej.", Exp. Nº 29.295. que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 21 de setiembre, a las 11 horas, en la calle Moreno 1441, donde se exhiben: 215 pares de medias para mujer marca Opus Art. 55, nuevas del 8 1|2 al 10. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Com.: 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L.18.188 21 e.11|9 Nº 86.428 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, hace saber por tres días en autos "GRADVERNON S. A. C. I. F. c|CHIAPPETTA, VICENTE s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 31.207, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de setiembre a las 9,30 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe el siguiente bien: Una pick up tipo furgón marca Ford, año 1946, motor Nº M C. B.A. 114513, sin marca, chasis, sin número pat de Capital, número 745304. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. en efectivo, el bien será entregado en el estado que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 C. P.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188 36 e.11|9 Nº 86.617 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "FARO MOTOR S. A. C. I. F c|ASE, JOSE, s|Ejecución Prendaria", Expediente 32.246|70. que el martillero Carlos Gómez, rematará el 18 de setiembre de 1970, a las 19 horas en Rivadavia 1321, 6º piso, Of. 25, un automotor marca Auto Unión DKW. modelo año 1967|1000, carrocería tipo rural Universal, destinado al uso particular, motor Nº 9822 N, marca Auto Unión de 50 C.V., chasis Nº 2463 E. marca Auto Unión, Patente de Tartagal. Prov. de Salta del año 1967, Nº 3033. — Base: $ 1.449,70. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Lugar de exhibición: Salguero 2751. — Entrega conforme Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188 54 e.11|9 Nº 86.509 v.15|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 4. hace saber por tres días en autos "GRANDVERNON S. A. C. I. F. c|SPOSITO, RICARDO HECTOR s|Ejec. Prendaria". Exp. Nº 27.034. que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de setiembre a las 10,30 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe. el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet año 1947. chapa Patente Nº 234.047. Pcia. Bs. As., motor D A.M. 16485, sin marca. chasis sin número. sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. en efectivo. — El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 C. P.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$L.18.188 31,50 e.11|9 Nº 86.618 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 4, hace saber por tres días en autos "GRANDVERNON S.A.C.I.F. c|IBAÑEZ, RODOLFO s|Ejec. Prend.". Exp. Nº 26.386, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de setiembre a las 10 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil tipo furgón marca Fargo año 1942, Nº MCBA Nº 106148. Sin marca. chasis sin número. — Pat. de Capital 771339. — Sin base — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo .— El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 C. P. y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.11|9 Nº 86.620 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|GIARDULLC, MIGUEL ARCANGEL s| Ejec. Prend." Exp. Nº 32.989, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 22 de setiembre de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Ika, modelo UA 1RB, año 1960, serie Nº 03111, motor marca Ika Nº 6033154, patente Nº 099.794, Pcia. Bs. As., chasis Nº 00813, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 3.089,76). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970.

$ L.18.188 49,50 e.11|9 Nº 86.448 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por tres días en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. y F. c|CIFORIN, JAIME s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el miércoles 23 de setiembre de 1970, a las 16 y 30 hs., en Lima 139, donde se exhiben diariamente de 10 a 17 hs., una Ika. modelo 1958, tipo Jeep, motor 4020556 Serie 00032, patente Cap. Federal año 1957, Nº 605857, con la base $ 2.917,10 Ley 18.188. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expte. Nº 25.953.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Eduardo J .M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 45 e.11|9 Nº 86583 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en juicio "MADRID ENRIQUE ALBERTO s|Quiebra". Expte. Nº 31.682, que el martillero Eduardo Ojam Gache rematará el 18 de setiembre de 1970, a la hora 9, en Inclán 4399 esq. Avda. La Plata, los siguientes bienes principales, que se exhiben en el mismo lugar los días 15, 16 y 17 de setiembre de 1970, de 15 a 18 horas: 3 balanzas; cortadora fiambres STS número 4000; Heladera vitrina "Carma"; heladera comercial; picadora carne "F. H."; sierra eléctrica "Bianchi" y demás bienes inventariados y constancias de autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.11|9 Nº 86.199 v.14|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "VEIGAL S.R.L. c|CINGOLANI, DAVID s|ejec. prendaria (Expediente número 22.883)", que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el 28 de setiembre de 1970, a las 9 y 15 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: Una máquina para hacer Crema-Café, de dos canillas, a piston, marca Veigal, modelo 1965, Nº 1561 en el estado en que se encuentra. Exhibición en Av. República 110|136 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 492,35 Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en dinero efectivo.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.383 v.15|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "LLANEZA HNOS. S.A. c|MORALES CARLOS RAFAEL y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 18.388", que el martillero Rosario Laurianti, domiciliado en Pasaje Bombay 2244, 1er piso "D", rematará al contado, el 25 de setiembre, a las 10 horas. en Rincón 720, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Un automotor Citroën, modelo AZAM, chasis 3002217532, motor Nº 3028007697 AZC. modelo del año 1968. — Base $ 3.264,03. — Seña 30 o|o al contado. — Comisión 10 o|o. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Dr. Alejandro de Gainza, Juez. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188 30.— e.11|9 Nº 86.396 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "LA UNION S.R.L. c|ORLANDO ALBERTO ROSSI s|prenda, Expte número 18.783|970". que el martillero Edelmiro S. Daneri. rematará el día 23 de setiembre de 1970. a las 10 horas, en el Pasaje Rumania 2727, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas: Un automotor tipo colectivo m|Mercedes Benz. modelo 1957. con motor m|M. Benz, Nº 0M312º157505899, transp. de pasajeros. — Base $ Ley 18.188: 3.990 ($ 399.000 m|n.) al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565 C P.

Buenos Aires. 8 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo. secretario.

$ L.18.188 27.— e.11|9 Nº 86.321 v.14|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "CURTIEMBRE LA GENERAL PAZ c|ANTRANIK, ADANALIAN y otros s|ejecutivo", Expediente Nº 1.424, que la martillera Estela M. Gómez rematará el 15 de setiembre de 1970, a las 10.30 horas, en calle Humberto 1º 2046, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 19 horas: "Un televisor marca Apolo con cuatro controles adelante, gabinete de madera". Sin base y al mejor postor. Contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o

Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 30.— e.11|9 Nº 85.922 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "CIA. MERCANTIL BUENOS AIRES S.C.A. c|NESE NORBERTO s|prenda, Expte. Nº 2.674 70", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el 24 setiembre de 1970, a las 10 horas: Un automóvil usado para uso particular, marca Peugeot 404, modelo del año 1966, con motor marca Peugeot de carburante a nafta, Nº 31.992, modelo del año 1966 y chasis marca Peugeot, modelo 1966, Nº 3013732 y chapa patente de la Prov. de Bs. As.. Nº 1.218.302, acompañado de su correspondiente certificado de fabricación número 11.521. Se exhibe en Pasaje de Las Artes Nº 1259, Capital, de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Base $ 5.716 76. — Seña y comisión de costumbre. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires. 7 de setiembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.627 v.15|9|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c|FERRER, DANIEL CRISTIAN y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 1.888)", que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 17 (diecisiete) de setiembre de 1970, a las 11.30 (once y treinta) horas, en la calle Herrera Nº 1553, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 14 a 18 horas): Un automotor usado, marca IKA Rambler, modelo RA. 2R, tipo Rural Classic Cross Country, año 1962, Industria Argentina, motor de 6 cilindros, de 115 CV, Nº 626.084.542, serie Nº 28.311-03852, patente Nº 1.051.267 de la Provincia de Buenos Aires. — Base pesos Ley 18.188: 3.945,50 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.406 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ LINO c|BERNARDEZ MIGUEL s|ej. prenda, Expte. número 1.912", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de setiembre próximo, hora 10, rematará en Zuviría 459, donde se exhibe: Un automóvil, marca Flyng Standar, modelo año 1948, motor ED. 18930E, patente Nº 512.573, Capital Federal. — Base $ 709,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 31,50 e.11|9 Nº 86.331 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "FARO MOTOR S.A.C.I.F. c|GARCIA DARIS de BERNER, LILIANA s| ejecución prendaria, Expte. Nº 1.574", que el martillero Carlos Gómez rematará el 25 de setiembre de 1970, a las 19 horas, en Rivadavia 1321, 6º piso, of. 25: Un automotor, marca Renault 4 Furgonette, modelo año 1969 Ea-R4F, destinado al uso particular, motor Nº 5070224 marca Ventoux, de 33 H.P., chasis Nº 905-00011. En perfecto funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.895,87. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Lugar de exhibición: Salguero 2751.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188 45.— e.11|9 Nº 86.510 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "VEIGAL S.R.L. c|PANNO, JUAN JOSE s|ejec. prendaria (Expediente número 32.934)", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: Una máquina para hacer Crema-Café, de tres canillas, marca Veigal, modelo 88, Nº 3.630. con un inyector de agua. en aparente buen estado. Exhibición en Av. República 110|136 de Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires. — Base $ 1.548,00 Ley 18.188. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires 2 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.380 v.15|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por dos días en el juicio "COMARCO S. R. L. CIA. ARG. COMERCIAL s|Quiebra". Expte número C-1764. que el martillero José A. Juliá, rematará el día 19 de setiembre a las 9 horas, en el local calle Mariano Acosta Nº 1351|63, donde se exhibirán el día del remate los siguientes bienes: Cinta transportadora eléctrica, de 7 mts. completa; muebles de oficina; máquina de escribir; báscula; escaleras; estanterías y tarimas de madera y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. En efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188, 33.— e.11|9 Nº 86.149 v.14|9|70

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "MARCIAL de THOMSEN CAROLINA E. A. c|CASARES LUIS s|ej.", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 25 de setiembre, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben: Un combinado, marca Ken Brown", estereo High Fidelity, sin numero a la vista, Nº 1.360. Un televisor, marca Richart, sin número a la vista, gabinete de madera. Una heladera eléctrica tipo familiar, marca Siam s|número a la vista. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L.18.188 24.— e.11|9 Nº 86.427 v.14|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "VEIGAL S.R.L. c|DUEK, ALBERTO s|ejec. prendaria (Expediente número 21 888)", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43 Capital, el siguiente bien: Una máquina de hacer Crema-Café, de tres canillas, marca Veigal, modelo 88, Nº 3.690 con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, usada y en el estado en que se encuentra. Exhibición en Av. República 110|136 de Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires. — Base $ 1.083,50 Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.385 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "DE STEFANO EDUARDO A. c| FERNANDEZ SOUZA VICENTE A. y otros s|Ej. Prenda", Expte. Nº 20.677, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 28 de setiembre próximo, hora 11.30: Un camión marca Hino, modelo año 1956, motor 6 cilindros. Nº D S.12-18397. Pat. 743.237 Prov. de Bs. Aires, con acoplado marca S.M., modelo año 1946, Nº A-187, Patente 631.168, Prov. de Buenos Aires; motor no funciona y acoplado está deteriorado, sin barandas, gomas gastadas y roto paragolpes Base $ 7.896,70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en calle Entre Ríos 236, Villa Luzuriaga, San Justo, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.11|9 Nº 86.335 v.15|9|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14. comunica por tres días en el juicio "RIGUEIRA LUIS JESUS c|DARIMERLO de MONTERO AMELIA y otra s|Ejec. Prendaria", Expte. 23.976, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el 22 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en Cabildo 3266, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil, marca Studebaker, modelo año 1935, motor número D-34030, chapa patente Nº 0973-091 de la Prov. de Buenos Aires, por la base de $ 650 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Alejandro Magariños Cervantes 3958, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.11|9 Nº 86.265 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "WASSNER de WILKINSON SARA c|BACIGALUPO ENRIQUE y otro s| Ej. Prendaria", Exp. Nº 22.451, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 24 de setiembre a las 11 horas, calle Burela Nº 3486, donde se exhibe el bien, de 9 a 17 horas: Un automotor marca Ford modelo 1946. motor Nº 18F 775120. patente año 1968, Prov. de Buenos Aires Nº 1075613. Sedan dos puertas. Base pesos Ley 18.188, 2.586,87. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L 18.188, 36 e.11|9 Nº 86.430 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en el juicio ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|ALFONSIN VICTORIANO y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 23.109, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 23 de setiembre de 1970, hora 10.15, el siguiente objeto: Un chasis colectivo usado marca Mercedes Benz, modelo del año 1959 con sus correspondientes neumáticos para transporte de pasajeros, motor marca Mercedes Benz Nº 312987-9504762, serie 59, chasis Nº 312987-9504762 patente número 0745186, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 ($ 7.053,41). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Procedimientos. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.11|9 Nºe 86.446 v.15|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "BILLY GUILLERMO c|GARCIA ORLANDO MARCELO y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero don León R. Chernijovsky rematará el día 21 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Bmé. Mitre 3680, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor usado marca Peugeot 404, año 1965 carrocería Sedan 4 puertas, motor Nº 22469, carrocería 3004294 y patente de la Capital Federal número C|031113, año 1968. Base pesos Ley 18.188, 7.449 50. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento er dinero efectivo. Entrega conforme al Art. 565, Cód. Procesal. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.11|9 Nº 86.501 v.15|9|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por tres días en el juicio "UNION AUTOMOTORES S.R.L. contra MARIA DEL CARMEN ROUGUIER de LARROSA sobre Ejec. Prendaria", Expte. Nº 20.510, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 19 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Perú 1037, Capital: Un Jeep Utilitario marca Ika, motor número 4024513, patente Prov. de Buenos Aires Nº 458799, que se exhibe en la calle Solís 1943, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas. Al contado. Base $ 3.817,3 (retrasada). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.11|9 Nº 86.638 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA S.C.A. c|ROSSANIGO, AMBROSIO RAIMUNDO F. s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 25.944), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1970, hora 9.30, en Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Renault 4L, modelo año 1964, tipo rural, de Industria Argentina, con motor Nº 5007766, serie número 46336-05941, con patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 1.060.896, del año 1968, destinado uso particular, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en el citado lugar, los días 22, 23 y 24 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: pesos Ley 18.188. 2.024,79. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.11|9 Nº 86.607 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 24.871 "DESPREND S.R.L. c|GARCIA COSTERO DARIO s|ejecutivo" el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-8235), rematará el 15 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Cinco armarios metálicos, 2 puertas; Dos bibliotecas madera 3 puertas; Once escritorios madera, con número de cajones varios; Un escritorio metálico 1 cajón; Una mesita metálica con ruedas para ráquina; Cuatro sillones tapizados cuero; Una mesa madera tapa género plástico; Dos armazones mesitas ratonas una metal y otra madera; Cinco papeleros de metal y madera; Un sillón giratorio tapizado cuero; Dos armazones de metal para ceniceros; Cuatro banquetas tapizadas; Seis vidrios; Un mármol chico; Seis sillas madera; Ocho sillas armazón madera negra; Siete sillas armazón metal tapizadas; Una silla metal asiento giratorio; Cuarenta y tres tomos Legislación Argentina - La Ley; Cuarenta y cinco tomos Revista del Notariado; Una máquina escribir eléctrica I.B.M. Executive 95 espacios; Una máquina escribir eléctrica Olivetti Tekne 155 espacios; Una máquina escribir Olivetti Lexicon 80 de 90 espacios. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo; comisión 10 por ciento. Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 63 e.11|9 Nº 86.337 v.14|9|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c| PAVONI, PEDRO R. y otros", s|ejecución prendaria, (Exp. Nº 25.833), que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará el día 24 (veinticuatro) de setiembre de 1970, a las 11,30 (once y treinta) horas, en la calle Herrera Nº 1553, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe, (de 14 a 18 horas), un automóvil usado, marca Renault 4 L, modelo EA - R4L, tipo automóvil, año 1964, Industria Argentina, motor marca Ventoux de 33 CV., Nº 5.009.671, serie Nº 46336 - 07727, patente Nº 1.165.206 de la Provincia de Buenos Aires, chasis Nº 07727. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 54 e.11|9 Nº 86.405 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|CASTILLO, OMAR FAUSTINO s|Ejec. prendaria". (Expte. Nº 26.268), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1970, hora 9.30, en Añasco Nº 2727, Cap. Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Jeep IKA, pick-up, modelo año 1964, motor 644065907, serie Nº 42221-2541, patente de la localidad de Mar del Plata Nº 644.445, en el estado en que se encuentra". Será exhibido en el citado lugar, los días 22, 23 y 24 del mencionado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base $ ley Nº 18.188 4.620. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L 18.188 58,50 e.11|9 Nº 86.604 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos BARGADOS VICENTE c|LABORATORIOS TELIM S.C.A. s|ejecutivo, Expte. 26.629|1970, que el martillero Alberto del Castillo, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 14 de setiembre de 1970, a las 13 horas, una máquina envasadora de té, marca Enzo, modelo: E.C. 6 Nº 133 para corriente de 220 w., que se exhibe diariamente de 15 a 17 horas en Avda San Martín 4829, Capital. Sin base y al mejor postor. Seña y comisión de costumbre. La entrega, previo pago total del precio, Art. 565 del C. Ptos.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 30 e.11|9 Nº 86.621 v.14|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos caratulados CHMOIS MIGUEL C. c|SURPIN VALENTIN s|ejecutivo, Expte. Nº 25.566|69, que el martillero Sr. Alberto del Castillo, rematará el día 14 de setiembre de 1970, a las 13 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, los siguientes bienes: una laminadora eléctrica de chapa e hilo sin número visible, marca Casa Doble V con su correspondiente motor eléctrico Mocar de 3|4 HP. 100|56, en uso, funcionando y buen estado de conservación; una caja de hierro marca Famyc, puerta de una hoja con tesoro interior de aprox 1,70 x 0,80 x 0,80 mts. de fondo, en uso y buen estado; una balanza de precisión de 250 grms., marca Doble "V", con su correspondiente vitrina de madera y vidrio y juego de pesas todo en uso y buen estado y un conjunto de caja y pulsera para reloj sin máquina correspondiente, nueva de 18 kilates sellado, forma cuadrada y de 33.6 grms.. sin cadena de seguridad, bienes todos éstos que se exhiben diariamente en el horario de 15 a 17 horas en la Avda. San Martín Nº 4829, Capital. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña y comisión de costumbre. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Ptos.). Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 66 e.11|9 Nº 86.625 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "SOCIEDAD ANON DEL ATLANTICO C.I.F. c|WAJSMAN CHIMCHILLA GUSTAVO N. y otra s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el miércoles 23 de setiembre de 1970. a las 15 y 30 hs., en Lima 139, donde se exhibe diariamente de 10 a 17 hs., Un Ford Taunus, modelo 1956. motor Nº G 13-743610, Pat. Cap. Fed. año 1968 Nº 616.993 con la base $ 2.240,04 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exp. Nº 23.931.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L 18.188 45 e.11|9 Nº 86.579 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días. en el juicio: 'COSVIA S.C.A. c|LEPERA DOMINGO ALBERTO, s|Ejec. prendaria", (Expte. Nº 26.741), que el martillero Emilio Rolando Lescano. a propuesta de la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1970, hora 9.30. en Añasco 2727, Cap. Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Citroen Azam sedán, 4 puertas. modelo año 1969, motor Nº 3029005020, chasis Nº 3002224178, patente de la localidad de Mar del Plata, en trámite, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en el mencionado lugar, los días 22, 23 y 24 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: $ ley 18.188 6.947,24. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L 18.188 58,50 e.11|9 Nº 86.612 v.15|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CITROEN ARG. S. A. contra VERON ENRIQUE y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 19.457, que el martillero Eladio R. Alvarez, propuesto por la actora, rematará el día 29 de septiembre de 1970, horas 11, en la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe, todos los días, de 8 a 18 horas: un automóvil marca Citroën, serie 1966, mod. AZU.B.66, motor Nº 303600-0415 AZU, chasis Nº 3003004608, patente de la Prov. de Catamarca, Nº 2-2208, para uso part. — Base: $ 1.626,68, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 45. e.11|9 Nº 86.611 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "VEIGAL S. R. L. c|MANN, KURT, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 24.314, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el día 28 de septiembre de 1970, a las 9 y 30 horas, el siguiente bien: una máquina de hacer Crema-Café, a hidropresión, de dos canillas, marca Veigal, modelo 88, Nº 3895, con un inyector de agua como accesorio, en el estado en que se encuentra. — Exhibición: en Avda. República 110|136, de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, local de la actora. — Base: $ 1.099, Ley 18.188. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 54. e.11|9 Nº 86.387 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. F. c|MARI MARIO E., s|Prenda" - Expediente Nº 23.786, que el martillero Carlos M. Páez, propuesto por la actora, rematará el miércoles 23 de septiembre de 1970, a las 14 y 30 horas, en Lima 139, donde se exhibe diariamente, de 10 a 17 horas: un automotor marca Ford F.100, modelo 1964, tipo Pick-Up, motor número 531549, chasis Nº 531549, serie FIOLBA, patente Pcia. Bs. Aires año 1968, Nº 0670647, para uso comercial, con base: $ 12.320, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 45. e.11|9 Nº 86.577 v.15|9|70

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días, que en los autos "SENATORE Co. ARG. c| RASPANTI, LUIS E., s|Ejec. Prendaria" - Expte. 30.669|69, que el rematador Leal A. Montello rematará el día 28 de septiembre próximo, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: un camión Bedford, año 1966, modelo J.6LC1, motor A-3D|16277, de 97 C.V., serie T-6755-2 y en el estado en que se encuentra; se exhibe en Córdoba 3650, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base: $ Ley 7.480,98. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 54. e.11|9 Nº 86.360 v.15|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "ARTYMET S.A.C.I. c|VILLAMARIN JOSE ANTONIO, s|Ejecuc. Prend." - Expte. Nº 26.292|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de septiembre de 1970, a las 12 horas, un automóvil marca Renault-Ika, modelo 1961, motor Nº 1264871, tipo sedán 4 puertas, con patente de la Capital Federal Nº 637.434, destinado al uso particular, usado, patente en trámite de transferencia, serie 16131-01884, que se exhibe en la calle 11 de Septiembre Nº 2234, de esta Capital, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. — Base: $ 1.200. — Seña y comisión, de costumbre. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.11|9 Nº 86.624 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. contra LOAYSA, MANUEL E. y otros, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 25.572, que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de septiembre de 1970, hora 11,30, en Moreno 1441, Capital Federal, el siguiente bien: Rambler Ika, tipo automóvil, mod. 1962, motor 626071960, sedán 4 puertas, Classic de Luxe, serie 28111|01383, con patente Nº 1022710, Prov. Buenos Aires, deteriorado, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido en Bogotá 957, Capital Federal, los días 22, 23 y 24 del mencionado mes, de hs. 12 a 18 y el de la subasta. — Base: $ Ley 18.188: 3.143,02. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.11|9 Nº 86.616 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA S.C.A. c|GALVAN de BESCOS, JUANA, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 26.482, que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la parte actora, rematará el día 25 de septiembre de 1970, hora 9,30, en el local Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor, marca Ford F. 100, Pick-Up, modelo año 1963, motor Nº 440.392, serie FIOLBA, patente número 633.136, de la Ciudad de Mar del Plata, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido en el citado lugar, los días 22, 23 y 24, del mencionado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ Ley 18.188: 2.287,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 63. e.11|9 Nº 86.614 v.15|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI SOC. ANONIMA contra LUNA HORACIO R. y otro, s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 33.580, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 22 de septiembre de 1970, hora 10, el siguiente objeto: un automotor usado, tipo automóvil, Dauphine, marca Ika Renault, modelo DA-1V, sedán 4 puertas, tracción simple, del año 1961, motor Nº 2003356, patente Capital Federal Nº 661.498, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 1.487,72). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 36. e.11|9 Nº 86.450 v.14|9|70

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28 a mi cargo, Expte. 23.926, comunica 3 días, juicio SEBOUDANIAN ROBERTO c|BARRIOS CARLOS s|ejec. prendaria, que el martillero Clodomiro Pereira remata en Cortina 490, a las 10 hs., el día 25 de setiembre donde también se exhibe un automotor usado marca Chevrolet tipo Pick up modelo C 1403 año 1961 motor 0215JED991 patentes de Cap. Fed. A251009 en regular estado. Base pesos Ley 4.732,14. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.11|9 Nº 86.112 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28 a mi cargo. Expte. 249.273, comunica 3 días en juicio PRECEPTORA S. A. c|GAYOSO MARCELINO s|ejec. prendaria, que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle Humberto Iº 2046, el día 25 de setiembre, a las 11 hs., donde también se exhibe un automotor tipo pick up marca Ford modelo año 1946 con motor Nº 9901250309 patente de 1968 de Pcia. de Bs. As. Nº 666753 usado y en regular estado. Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188. 36.— e.11|9 Nº 86.114 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "CARIGLINO HNOS. S. R. L. c|SPERONI MIGUEL, s|Ejec." - Expte. Nº 27.451, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 29 de septiembre, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, una máquina amasadora, marca "Cariglino", modelo C.A., Nº 1114, con motor eléctrico acoplado, marca Mocar, Nº 888, de 5|2 C.V., para corriente alternada trifásica, 220|380, en buen estado. — Base: pesos Ley 18.188: 4.760. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. En efectivo. — El bien se exhibe en la calle Independencia Nº 2158, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.11|9 Nº 86.431 v.15|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "CITROEN ARGENTINA S. A. c|JURIET FEDERICO OMAR y otro, sobre prenda" - Expte. 129.357, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 29 de septiembre de 1970, hora 12, en la calle Chile 2249, Capital Fed., donde también se exhibe diariamente, de 8 a 13 horas: un automotor Citroën, modelo AZAM 1967 A., chasis Nº 3002209624, motor Nº 3027006529 A.Z.G., patente número 121-8535, de la localidad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, tipo sedán 4 puertas, carburante a nafta, potencia motor 18 H.P., certif. de fabricación 18822. — Base: $ 8.002,08, Ley 18.188, al contado. — De no existir postores saldrá nuevamente media hora después, sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 54. e.11|9 Nº 86.613 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos "REVOREDO JUAN J. c|PARDO DELMAR R., s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 34.091, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de septiembre, a las 11 horas, en Acoyte 636, donde se exhibe todos los días, de 8 a 20 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca Fiat, mod. año 1963, con motor Nº 1586151, destinado a uso particular, Pat. de Cap. Fed. 678.445, transferencia en trámite. — Base: $ Ley 2.571,44. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien será entregado en el estado en que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 C. P.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 45. e.11|9 Nº 86.619 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "LAGOA HERMINIO M. c|CASA PENA S.A.C.I.F.I., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 35.396, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de septiembre de 1970, a las 10 horas, lo siguiente: un balancín de 2 columnas, marca Krause, industria alemana, de 40 x 65 cmts., para 15 toneladas, número 175.033, usado, para uso de la industria gráfica, con todos sus accesorios y elementos compuestos para normal funcionamiento, que se exhibe en Chacabuco Nº 1183, de esta Capital, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas. — Base: $ 944, Ley 18.188. — Seña 30 por ciento, y 10 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 45. e.11|9 Nº 86.622 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA S.C.A. c|BIERHOFF, LOTHAR, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 34.976, que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de septiembre de 1970, hora 9.30, en Añasco 2727, Cap. Federal, el siguiente bien: un automotor usado, marca Rambler Ika, modelo año 1954, con motor Nº 646115496, tipo Cross Country, serie Nº 48711-01780, con patente de la Prov. de Bs. Aires, año 1968, Nº 1123-571, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí, los días 22, 23 y 24 del mencionado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ Ley 18.188: 5.661,97. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 63. e.11|9 Nº 86.610 v.15|9|70

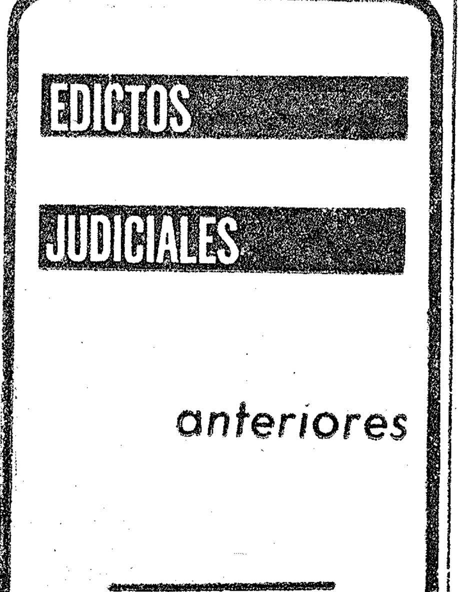
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 23

Juzgado del Trabajo Nº 23, comunica por dos días, en autos "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO c|JACOBO LUIS VAN WESI y otro, s|Ejecutivo" - Expte. 15.547, que el martillero Pedro Santos rematará el sábado 19 del cte., a las 10 horas, en Avda. Paseo Colón Nº 1536, Capital, lo siguiente: una heladera mostrador, de seis puertas, gabinete de madera, marca Super Kold; y una máquina para café, de dos canillas, s|marca, s|Nº, ambas en el estado en que se encuentran, que se exhiben todos los días, de 15 a 17 horas, en la calle Humberto I Nº 501, Capital. — Sin base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, al contado; se aceptan ofertas bajo sobre, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Ernesto E. Pedernera, secretario.
$ L. 18.188, 39.— e.11|9 Nº 86.600 v.14|9|70

Nº 30

Juzgado de Trabajo Nº 30, comunica por un día en autos "LOZADA JORGE RAMON c|RANDOLPHI FAGET y|o PIZZUTI JOSE NICOLAS s|despido", que el martillero Modesto Alfredo Ferrari rematará el día 18 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en Cochrane Nº 2450, donde se exhiben: 400 partituras concierto violín y piano Tschaikowsky; 300 partituras concierto Nº 2 Op. 21 Chopin; 400 partituras melodía Tschaikowsky 350 partituras; "Grieg-Te amo"; 300 partituras Domingo Báez-De los Andes al Plata; 300 de Grieg-Un sueño: 300 de Verdi-Saper Vorreste; 400 de "José Ramos-Homenaje a Julián Aguirre". Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo. Remate sujeto a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Mario Isola, secretario.
$ L. 18.188, 12.— e.11|9 Nº 86.194 v.11|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA CANDIANI DE MERZARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 10|9 Nº 85.673 v. 14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL IGNACIO CARDO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre dos de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 14|9 Nº 85.756 v. 14|9|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LO PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.479 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de don MANUEL PENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.333 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ANTINUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Santo S Faré (h.), secretario.
$ L.18.188 21.— e.9|9 Nº 85.493 v.11|9|70

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MERILLAC de DARREGERT. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.457 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GAUDENCIO PRIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — César Antonio Pescio secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.524 v.11|9|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE BASCH
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e. 10|9 Nº 85.598 v. 14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO JAKOB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.508 v.11|9|70

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PAGNOTTA y DOMINGA GRASSO de PAGNOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.367 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DICHARZE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.366 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA NATALIA o AMELIA GRONDONA DE ALCAIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 24,60 e.9|9 Nº 85.349 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUISA SALMOIRAGHI de CHIODETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.518 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA MON de PEREDA en autos: "Mon de Pereda Estrella s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.379 v.11|9|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO CAPUTO y MARIA ROSA CAPUTO viuda de CAPASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.669 v. 14|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA MARTELLI DE CUSATIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de mil novecientos setenta. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|9 Nº 85.663 v. 14|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MENOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.284 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA JULIA VALENTINA COSTA de de las CARRERAS o JULIA VALENTINA COSTA de las CARRERAS o JULIA COSTA de de las CARRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|9 Nº 85.476 v.11|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FIGINI de MALVESTITI MARIA JOSEFA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.710 v. 14|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BLIMA FRAIDLA WELTMAN de LEVCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.788 v. 14|9|70

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA SUAREZ de PRADERE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|9 Nº 85.727 v. 14|9|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MIGLIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.297 v.11|9|70

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO TRIMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.331 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GHIO de MASSET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.717 v.14|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO ANTONAITIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.668 v.14|9|70

Los documentos que aparezcan en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947)

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA o MARTHA ANA BUZY de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10 9 Nº 85.758 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO NAVICKIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.326 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN RADIO TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.280 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA ANGELICA GATTELLI de INOCENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.365 v.11|9|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES LOBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.768 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS CESAR TENTI y de PEDRO TENTI o PEDRO LUIS MELCHISEDECCO TENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.670 v.14|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELEODORO MEDINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.369 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ OLGA MOREL de BURGOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.364 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FABRYKANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.564 v.11|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NESTOR PEREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.706 v.14|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CARLOS MEINCKE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|9 Nº 85.695 v. 14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINO UZIEL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|9 Nº 85.709 v. 14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VIRGINIA CASSAGLIA, VICENTE CASSAGLIA y ANDRES CASSAGLIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.829 v. 14|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRKO KESER. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.665 v. 14|9|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ORLANDO PESSOLANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|9 Nº 85.728 v. 14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO HORACIO STRATICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|9 Nº 85.355 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCHINOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|9 Nº 85.310 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO VERONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|9 Nº 85.309 v.11|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA PINEDO de SOLDANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|9 Nº 85.303 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MOSTO y|o MOSTO y GARIBALDI y de LUIS ENRIQUE MOSTO y|o MOSTO y GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.9|9 Nº 85.342 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DOROTEA ALBERTINA HERSCHEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.9|9 Nº 85.389 v.11|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VISCIGLIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|9 Nº 85.643 v. 14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de CABRERA de CIARLO EMMA JOSEFA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 22,20 e.9|9 Nº 85.388 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CARMEN DALLOCHIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|9 Nº 85.387 v.11|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CASIANO ZAPATA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.846 v. 14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOFIA GIAMBUZZI viuda de LA BELLA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.672 v. 14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA WOLF de DUCKSTEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e. 10|9 Nº 85.822 v. 14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA BARDELLI de CONSALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|9 Nº 85.359 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL PALEARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.356 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOPEZ VARELA de CHAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L 18.188 18. e.9|9 Nº 85.430 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO FIDEL MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L 18.188 18. e.9|9 Nº 85.427 v.11|9|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LASARTE y ALEGRIA; y LUISA FABIANA ZANOTTI de LASARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22.50 e.9|9 Nº 85.285 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONÇALVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18. e 9|9 Nº 85.386 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MILLER y de ROSA GRISPO de MILLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18. e 9|9 Nº 85.322 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CAPELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.384 v.11|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MENSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.490 v.11|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA LOCICERO de LO CASCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.726 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERASATEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 84.094 v.14|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 7|9|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA MARIA ESTER BASAIL de HERNANDEZ o MARIA ESTHER BASAIL de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.9|9 Nº 85.390 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TOYRAN o TOYRAN de NEGREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L 18.188 18 e.9|9 Nº 85.293 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILELA PUMAREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 18 e.9|9 Nº 85.393 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES ALCALDE de CORTES MAMELY o DOLORES ALCALDE de CORTES MAMELY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.9|9 Nº 85.392 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CHIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 18 e.9|9 Nº 85.579 v.11|9|70

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL NEMEROVSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 84.044 v.14|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 7|9|70.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ARMESTO y SEVERINA ARRUÑADA de ARMESTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.629 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a acreedores y herederos de JORGE AMADEO TONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.682 v 14|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TERESA DAGNINO de BELLORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.661 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.659 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOAQUIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.755 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURA Da. LAMA LOPEZ de VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.9|9 Nº 85.405 v.11|9|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MURUGARREN y HERMINIA SOLEDAD GONZALEZ o HERMINIA GONZALEZ o SOLEDAD GONZALEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.656 v.14|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CAPOBIANCO de DI BITETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.599 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS ARISTARAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.635 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA EVANGELINA SEIN de ROVIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|9 Nº 85.440 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BRUZZO Vda. de LAGOMARSINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.9|9 Nº 85.391 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN OCAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 60 e.8|9 Nº 85.155 v.21|9|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ ESTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.874 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL DELFINA SINIEGO de DOMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.766 v.14|9|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMANDO FUENTES por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Enrique Conte Mc Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.893 v.14.9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA BONAVITA de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.10|9 Nº 85.597 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GUARDIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.566 v. 11|9|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BALBINA SANTOS de GULIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.898 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BONELLI y ANGELA FIORENTINO de BONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiebmre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.861 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por tre'nta días a herederos y acreedores de don GREGORIO FERNANDEZ y GONZALEZ y de don GREGORIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.619 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA CARTASEGNA de ALLEGRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto veintiocho de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.646 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MONDRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.799 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO LASSALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.812 v 14|9|70

Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DEVITA de ROMBOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.480 v. 11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MUSTENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.475 v. 11|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROMAÑA LIENDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, veintiocho de agosto de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.318 v. 11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO SCARDINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 9|9 Nº 85.565 v. 11|9|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA TAUREL ARECO de CANDIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.434 v. 11|9|70

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO SILVA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.428 v. 11|9|70

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO COUTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.429 v. 11|9|70

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS GENARO OTRANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.594 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don NICOLAS VIRDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.845 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALADINO y de doña MARIA VICTORIA CASERES de PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.714 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARTURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.550 v. 11|9|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO NIETO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|9 Nº 85.274 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA CORAPI de RANIERI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|9 Nº 85.516 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRAI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.9|9 Nº 85.436 v.11|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO ANTONIO PERICHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.694 v.14|9 70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MONTEFORTE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.677 v.14 9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RICARDO BALDER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|9 Nº 85.311 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BUCCAFUSCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|9 Nº 85.424 v.11|9|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña HASIBE HAQUIM GERADE de MAGNUZ por el término de treinta días. — Publíquese edictos por tres días — Pedro A. Dellepiane. Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188 31,50 e.10|9 Nº 85.742 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 26 a cargo del doctor Pedro A. Dellepiane. Secretaría Nº 52 a cargo del Dr. Eduardo D. Craviotto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RAMON PARGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.864 v.14|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES AMELIA GARCIA Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.545 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO NOVOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.423 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA CATALINA ESTRUGAMOU de HARDOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|9 Nº 85.526 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HUGO CETEYCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.308 v.11|9|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BAUTISTA MARTINEZ BOADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.470 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL MAXIMO EGUREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ L.18.188. 75.- e.1º|9 Nº 83.546 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA VAPNIARSKY de MILSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.791 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABELINO SEGUNDO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.730 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CACCIATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.735 v.14|9|70

Nº 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la ESPERANZA ORMAZABAL de PAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.744 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GARONE PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.426 v.11|9|70

Juez Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO SCARPETTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.425 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA LOZANO de RAPETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.512 v.11|9|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS CHEREQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.897 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MASTANTUONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.620 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.618 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMELIA CLOS de TRICARICHI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.671 v.14|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO EDUARDO ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 18.188 18 e.9|9 Nº 85.302 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAX VELARDE. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|9 Nº 85.552 v.11|9|70

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO IRIARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|9 Nº 85.314 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|9 Nº 85.553 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FICUCIELLO de BURUCUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|9 Nº 85.446 v.11|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JAVIERA ROSA SERNA de BURGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.734 v.14|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA FERRARO de RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.736 v.14|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz 7, cita y emplaza por cinco días a HESKIA SIMANTOV para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue María B. Barcelo de Ducco, por desalojo, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Autentes para que lo represente. —Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ L.18.188, 15.- e.10|9 Nº 85.78° v.11|9|70

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por 3 días a MARIA TERESA de OROZCO para comparecer en juicio "Friebces de Bencih Emilia Irma y otra c|Orozco María Teresa de, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — José E. Pellegrino, secretario
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.794 v.14|9|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz 24, cita y emplaza por dos días a ARMANDO REGUEIRA para que comparezca a estar a derecho en juicio que, por desalojo, le sigue Zacarías Khaury, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Sergio A. Saubidet Etchazú, secretario.
$ L.18.188, 15.- e.10|9 Nº 85.781 v.11|9|70

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEITES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — El Secretario.
$ L.18.188, 13,50 e.10|9 Nº 85.839 v.14|9|70

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita a CARMEN ROVIRA de BARRIONUEVO, ARMINDA LUISA BARRIONUEVO y HECTOR ABEL BARRIONUEVO, para que dentro del término de diez días hábiles tomen intervención en los autos "Barrionuevo, Máximo Abel, s|sucesión", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.10|9 Nº 85.700 v.14|9|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO ESTOMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Julio César Pérez, oficial 1º.
$ L.18.188 18 e.9|9 Nº 85.458 v.11|9|70

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MANLIO DELFINO.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.645 v.14|9|70

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza a MARIA ESTHER SILVA por diez días a estar en derecho en los autos "Abdala Elías y otro c|Silva María Esther, s|desalojo", bajo apercibimiento si no compareciere, de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1970. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.583 v.11|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de MADERCIMA S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Elsa A. Schaposchnik, Gaona 2055, piso 3º, "A", los justificativos de créditos. El 11 de setiembre a las 14 horas 1970, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.8|9 Nº 63.200 v.11|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Comercial Nº 5, correspondiéndole Comercial Nº 3.

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de DAVID MAZAL. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de setiembre de 1969. Síndico: Horacio Matías Mazer (Viamonte 1167, piso 11 Of 44), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 6 de noviembre a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.7|9 Nº 84.458 v.11|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber a los señores acreedores de MONTANELLI HNOS. y A. MONTANELLI s|Quiebra que se encuentra proyectado estado de distribución de fondos, el que se aprobará si no merece observaciones. Se regularon honorarios al liquidador seis mil, a su letrado dos mil y al escribano mil pesos. El fallido ha solicitado su rehabilitación por aplicación del Art. 186 inciso a) Ley 11.719. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.10|9 Nº 85.833 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por ocho días la quiebra de ALBANO Y PAPA S.R.L. Fecha de cesación de pagos 12 de diciembre de 1967. Liquidador Sr Osvaldo E. Vich. Domicilio Carlos Pellegrini 385, 5º "B". Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido bajo pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 18 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 96 e. 2|9 Nº 83.719 v. 11|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de CODEINCO S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico señor Marcelo J. Ilundain, calle Lavalle 1647, piso 2º, "A", los títulos justificativos de su crédito. El día 27 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.10|9 Nº 85.817 v.16|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS MICHIGAN S.A. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico señor Arturo José Vázquez Avila, con domicilio en Cangallo 456 piso 3º, of. 316, los justificativos de sus créditos. El 6 de noviembre de 1970, a la hora 14, tendrá lugar la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.9|9 Nº 85.509 v.11|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, notifica por 15 días en autos: "DESRETS, EDUARDO S. s|Cancelación". Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés, librados el 5|8|68 por Rafael Cohen, a la orden de Kelher S. C. A. y endosados por ésta, con los siguientes vencimientos e importes: 31|8|68, m$n. 15.000; 30|9|68, m$n. 15.000; 31|10|68, m$n. 15.000; 30|11|68, m$n. 20.000; 31|12|68, m$n. 20.000; 31|1|69, m$n. 100.000; 28|2|69, m$n. 30 000; 31|3|69, m$n. 40.000 y 30|4|69, m$n. 50.000. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del presente, en caso de no deducirse oposición legítima. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 270 e.25|8 Nº 82.120 v.14|9|70

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de VILLA DEL SUD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar de la última publicación del presente para entregar al síndico Héctor Raúl Torné, domiciliado en Paraguay 435, piso 1º, Of. 4, los justificativos de sus créditos. El día 14 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.10|9 Nº 85.582 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la apertura de la Convocatoria de Acreedores de "CARTELLONE, SALVADOR VICENTE". Fíjase el término de 30 días a contar de la última publicación de edictos, para que los acreedores entreguen o remitan los justificativos de sus créditos al síndico, Enrique Madrisevich, Paraná 326, piso 2º, Of. 7. Señálase el día 22 de diciembre de 1970, a las 9 horas para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Gastón F Llantada, secretario
$ L. 18.188, 75 e.7|9 Nº 84.657 v.11|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de NESTOR REYNALDO HEREDIA, fijándose 30 días a los acreedores para que presenten al Síndico Jorge Esteban Marqués, con domicilio en Tucumán 862, 1º piso, Dto. "A", los justificativos de sus créditos. Fíjóse como fecha provisoria de cesación de pagos el 19|12|69. El 26 de octubre, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 82,50 e.9|9 Nº 85.401 v.15|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCCIONES MONROE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS, la convocatoria solicitada, fijándoseles 20 días para presentar al síndico Alberto Haber, Sarmiento 1848, 3º "B", los justificativos de créditos. El 11 de marzo de 1971, hora 8, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.10|9 Nº 85.588 v.16|9|70

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA BOO S.A.I.C. y P.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación para presentar al síndico Carlos Miguel Tacchi, domiciliado en Maipú 726, piso 2º, Frente, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 9 de noviembre de 1970, a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.10|9 Nº 85.609 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "TELSA, S. A. C. I. F. I.", la convocatoria solicitada, habiéndose fijado el plazo de veinticinco días, a contar de la última publicación del presente, para representar al síndico señor Héctor Alberto Marconi, domiciliado en Lavalle 1118, piso 7º, letra "M" los justificativos de sus créditos. El día 17 de noviembre próximo, a las nueve horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario
$ L. 18.188, 90 e.7|9 Nº 84.802 v.11|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO ATLAS S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose en treinta días para la presentación al Síndico don Enrique Feld, con domicilio en Lavalle 1569, piso 4º, Of. 412, los justificativos de sus créditos. El 20 de noviembre a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Aydée Elvira Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 52,50 e.7|9 Nº 84.834 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por cinco días la quiebra de QUINTO DANTE MIRLENI. Fecha provisional de cesación de pagos el 30 de julio de 1969. Síndico Curt Brandstadter con domicilio en la Avda. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 28 de octubre de 1970 a las 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 75 e.7|9 Nº 84.750 v.11|9|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y empiazamiento	Dias de citación	Causa	Delito
1	101	Roberto J. Calandra	3/8/70	KAFFMAN, Humberto Julio	30		Hurto de automotor
1	101	Roberto J. Calandra	28/7/70	DIAZ, Juan Carlos	5	18257	Inc. deberes asist. familiar
1	103	Marcos Manuel Derqui	21/7/70	BIGANZOLI, Alberto Osvaldo	5		Infracción ley 13.944
2	105	W Gustavo Mitchell	7/7/70	GIULIANO, Pedro Antonio	5		Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	7/8/70	TORRONI, Roberto Eigenio	5		Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	22/7/70	BENITEZ, Rosa GONZALEZ de	5		Usurpación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	5/8/70	SANTOS, Carlos Alberto	5		Infracción Ley de prenda
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	10/8/70	PIEDRABUENA, Luis Angel	5		Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11/8/70	BRIENZO, Hugo Victor	5		Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	12/8/70	MONTELLO, Juan	5		Ley de prenda
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11/8/70	PULLAN, Isabel F. de y FERNANDEZ Jesús	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	22/7/70	CHACON, César Silvio	5		Defraudación
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	29/7/70	MAC KLEER, Bernaro	5		Desobediencia
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	24/7/70	GONZALEZ, Antonio	5		Lesiones graves
3	109	A. José Porto	6/8/70	BENCARDINO, Roberto Pablo	5	27965	Defraudación
3	109	A. José Porto	10/8/70	WEINBERG. Oscar José	5	28092/70	Estafa y defraudación
3	109	A. José Porto	30/7/70	VAZQUEZ, José Luis	5		Malversación
3	109	A. José Porto	30/7/70	CHAPPE, Salvador Juan y NAVONE, Raúl Omar	5	27973	Falso testimonio
3	109	A. José Porto	29/7/70	VALLEJOS. Jorge	5	28079	Estafa
3	110	Rafael Cullen	4/8/70	COLQUE, Ester	5	28664	Malversación caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	6/8/70	SCARILLI, José	5	28669	Malversación caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	30/7/70	GERBAN. Eduardo	5	28612	Estafa
4	111	Victor Adolfo Yáñez	6/8/70	PADUANO, Juan Carlos	5	37741	Robo
4	111	Victor Adolfo Yáñez	10/8/70	NAYGYROS FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás	5	37748	Estafa
4	111	Victor Adolfo Yáñez	7/8/70	RIGOU, Eduardo C.	5		Defraudación
4	111	Victor Adolfo Yáñez	7/8/70	LASALLE. Sara Magdalena FIDAU de	5	37716	Malversación caudales
4	111	Victor Adolfo Yáñez	4/8/70	GONCALVEZ, Juan Carlos	5	37430	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	7/8/70	RAGGI, Mario Federico	5	27914	Tentativa de estafa
5	114	Juan J. Devalle	4/8/70	BORDEROLLE, Juan Carlos	5	27969	Robo
5	115	Alfredo A. Breton	23/7/70	PICHIO, Jorge Antonio, DI IORIO. Juan Carlos, CASALES, Federico, MARTINEZ N.	5		Robos reiterados
5	115	Alfredo A. Breton	23/7/70	OLAVE, Enrique y SANTOS, Vicente	5		Robos reiterados
5	116	A. A. Bretón (a cargo)	4/8/70	BIASOTTI, Juan Carlos	5	28403	Estafa
5	116	A. A. Bretón (a cargo)	3/8/70	BUSTO, José Antonio	5		Falsificación de documento
6	118	Ismael E. Sicardi	3/8/70	PONCE, Walter Jesús	5	27244	Lesiones graves
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4/8/70	NUMEZ. Amalia	5	32864	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4/8/70	VALDEZ, Ulises Elciades	5	32866	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4/8/70	ALASDRASKI. Elena	5	32865	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/7/70	VALLEJOS, Ismael	5	35390	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/7/70	GONZALEZ, Orlando (a) "Nano González" y "El tano nano"	5	35568	Atentado autoridad, resistencia y lesiones
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/7/70	PANTUSO, Jorge	5	35512	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	6/7/70	PICCHIO, Juan Antonio	5	32095	Robos reiterados
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	31/7/70	LOPARDO. Carlos Alberto	5	32157	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	6/7/70	CASALES, Federico	5	32095	Robos reiterados
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	6/7/70	DI IORIO. Juan Carlos	5	32095	Robos reiterados
8	125	Ruben R. Alliaud	31/7/70	WEISMAN, Hersz Majlech	5	17918	Infrac art. 179 del C. Penal
8	125	Ruben R. Alliaud	10/8/70	YAÑEZ, Juan Leopoldo	5	17931	Defraudación
8	125	Ruben R. Alliaud	7/8/70	CALICHIO, Antonio Francisco	5	17919	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	3/7/70	GRISPINO, Francisco Jorge	5		Estafa
8	123	Norberto Roffo		TALLARICO, Juan Carlos; TALLARICO, Francisco	5	16826	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	4/8/70	LOPEZ, Federico Ramón	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	6/8/70	DEL CASTILLO, Alicia Blanco de	5	16709	Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	7/8/70	FERNANDEZ. Juan Carlos Tomás	5	16777	Estafa y falsificación documento
8	125	Ruben R. Alliaud	11/8/70	SCIBONA, Jose	5	17900	Malversación caudales
9	127	Rafael E. O'Gorman	17/7/70	MELGAR. Aida	5	1995	Encubrimiento
11	133	Jorge Bustelo	5/8/70	BENGOLEA, Ignacio Francisco	5	14981	Infrac. art. 173 inc. 11 C. Penal
11	133	Jorge Bustelo	10/8/70	IELENCOVICH, Mario	5	14188	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	31/7/70	FIKSLER, Aarón Samuel	5	14331	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	3/8/70	RODRIGUEZ, Jorge Alberto	5	14242	Falsificación de documentos
11	134	Candido A. Mariño	29/7/70	STANLEY JONES, Jorge	5	15916	Estafa
11	134	Candido A. Mariño	3/8/70	MANGONI, Martin Pascual	5	16034/70	Defraudación
11	134	Candido A. Mariño	3/8/70	LANDABURU, Oscar Ronald	5	15917/70	Estafa y uso de documento falso
12	135	Juan Carlos Palacios	10/8/70	JALAS. Antonio Amarilla	5		Violación
12	136	M. Pizarro Miguens	10/8/70	GARCIA, Domingo O.	5		Estafa
12	136	M. Pizarro Miguens	10/8/70	LINARDI, Héctor	30		Estafa
12	136	M. Pizarro Miguens	11/8/70	LUKA, Armando Emilio	30	6428/70	Infrac. art. 204 C. Penal
12	137	Eustaquio Castro	10/8/70	DE MARCO, Osvaldo Priano	30	6578/70	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	7/8/70	VASCO, Atilio	30		Infrac. art. 173 del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	4/8/70	LUCERO, Tomás Bernardino	5	5881/70	Estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	4/8/70	MONTES, Alfredo Julio	5	5317	Falsificación
14	143	Emilio M. Goyena	7/8/70	VILLALONGA, Rodolfo Oscar	5	6920	Desobediencia
14	143	Emilio M. Goyena	10/8/70	ALDAO. Felipe	5	6999	Infrac art. 173 inc. 11 C. Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/7/70	PENACHI, Jorge Raúl	5	8356	Defraudación
15	145	José Mancinelli	4/8/70	VAZQUEZ, Jorge Carlos	5	8145/70	Hurto
16	148	Jorge D. Lopez Bolado	12/8/70	URRUTI, Ruben Dario	5	2823	Infrac. art. Ley 13.944
16	148	Jorge D. Lopez Bolado	11/8/70	TORTOSA, Raúl	5	2823	Infrac. art. Ley 13.944
16	148	Jorge D. Lopez Bolado	30/7/70	SOTELO, Rodolfo Antonio	5	2828	
16	148	Jorge D. Lopez Bolado	28/7/70	DURBANO, Mabel	5	2797	Robo y hurto
16	148	Jorge D. López Bolado	4/8/70	GALLO, Vicente Elias	5	2817	Infrac. Ley 13.944
17	155	Abel Bonorino Pero	5/8/70	GALVAN. Aida Ada PAPARELLI de	5		Estafa
18	156	Jorge Mendez Huergo	4/8/70	CONTE, Juan José	5	8688	Malversación caudales
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/8/70	AGUINACO. Carlos C.	5	8548	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/8/70	SAWICZ, Eduardo	5	8550/70	Defraudación
19	157	Jose Alberto Seyanian	7/8/70	GIUDICE, Carlos Manuel, y ZAIA, Lino	5	7797	Falsificacion documento
19	157	José Alberto Seyanian	27/7/70	DORMAN, David	5		Falso testimonio
19	158	Juan Jorge Magdaleno	14/4/70	ZALAZAR, Dalinda y MAIDANA, Susana	5	7968	Hurto
19	159	S. Dalmacio Leguizamon	7/8/70	CABIASSO, Arnoldo Alfredo	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	7/8/70	CASTRO. Catalina GUTIERREZ de	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	7/8/70	PLA, Alfonso	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamon	7/9/70	FORTSMAN. Guillermo Ricardo	5		Estafa
19	159	S Dalmacio Leguizamón	7/8/70	HARDINDEGUY, Héctor Horacio	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	4/8/70	SILVA, Ramón	5		Robos reiterados y asoc ilícita
19	159	S Dalmacio Leguizamón	4/8/70	PRAINO. Leonardo	5		Robos reiterados y asoc ilícita
20	160	Guillermo Garro Auderut	28/7/70	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Simón	5	7602/70	Estafa
20	160	Guillermo Garro Auderut	28/7/70	GALINDEZ, Sergio	5	7598/70	Hurto
20	160	Guillermo Garro Auderut	13/7/70	PAZ, María Magdalena	5	7592	Malversación caudales públicos
20	160	Guillermo Garro Auderut	27/7/70	ZUTOVSKY, Leonardo	5	7629/70	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza	6/7/70	GUZMAN, Juan Calixto	5	7981	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza	3/7/70	GALLEGO, José Rodriguez	5	8065/70	Estafa
21	163	Alfredo Müller	28/7/70	PRESUMIDO. Miguel Angel	5	75765/70	Estafa
21	163	Alfredo Müller	21/7/70	D'ALUVIA, Angel Luis	5	7375/70	Estafa
21	164	Héctor Grieben	15/7/70	JAMARDO, Francisco; GONZALEZ. Oscar Antonio Esteban	5	7428/70	Falso testimonio
21	164	Héctor Grieben	29/7/70	MONTOYA, Jorge Aníbal	5	7539	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	13/7/70	IBAÑEZ, Narciso Belisario	5	7457	Estafa
21	165	Jorge Baltar	8/7/70	HAMERSZLAK. Enrique	5	7639/70	Infrac Ley 13.944

e.10/9 Nº 666 v.16/9/70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Federal Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 29, cita a JOSE VILA, para que se presente en el juicio "Banco Hipotecario Nacional c|Vila José s|sumario" dentro de los diez días bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Jorge A. Almeida Hansen, secretario.

$ L. 18.188, 12 e.10|9 Nº 85.803 v.11|9|70

SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos 'Agua y Energía Eléctrica - Empresa del Estado c|Paulina Hoyos, Benancio Hoyos, Modesta Hoyos de Barraza, Margarita Hoyos de Orieta, Leonarda R. de Hoyos, Evangelista Hoyos de Gutiérrez, Mena Hoyos y Natividad Hoyos de Gutiérrez, y|o quien resulte propietario s|expropiación (sumario)", Expte. Nº 2464, año 1969, notifica a los demandados PAULINA HOYOS, BENANCIO HOYOS, MODESTA HOYOS de BARRAZA, MARGARITA HOYOS de ORIETA, LEONARDA R. de HOYOS, EVANGELISTA HOYOS de GUTIERREZ, MENA HOYOS y NATIVIDAD HOYOS de GUTIERREZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 11 Há., 47 a., 56 ca., 5143 cm2., ubicado en Cóndor Huasi, departamento Banda, cuyos linderos son: al Noroeste, Francisca Banegas de Gomez y Evangelisto Banegas; Este Paulina Hoyos y otros; Sudeste, Ruta Provincial Nº 54 en medio con Ralli, Alfredo y Sofía Rufail; y Oeste Ruta Provincial Nº 54; para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 186 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial. — Secretaría, 21 de mayo de 1970. — Arturo E. Liendo Roca, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.8|9 Nº 85.099 v.14|9|70

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "Agua y Energía Eléctrica - Empresa del Estado c|Horacio Salvador Lavaisse o Pedro Fidani y|o quien resulte propietario, s|Expropiación" Expte. Nº 2478 año 1969, notifica a los demandados HORACIO SALVADOR LAVAISSE o PEDRO FIDANI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 3 hectáreas, 48 áreas, 44 centiáreas, 6.700 cm2., según plano agregado, ubicado en Esquina Pozo Departamento Banda, cuyos linderos son, Norte, Pompeyo Paz; Sud, Pompeyo Paz; Este, Salvador H. Lavaisse o Pedro Fidani y que es parte del terreno de mayor extensión con los siguientes linderos: Norte Pompeyo Paz; Sud, Pompeyo Paz; Este, M. Achával de Roldán y Oeste, parte lote 3 de "Los Pozos de Pompeyo Paz" para que en el plazo que señalan los Arts 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial. — Secretaría, 8 de mayo de 1970. — Arturo E. Liendo Roca, secretario.

$ L. 18.188, 60 e.8|9 Nº 85.098 v.14|9|70

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dra. MARGARITA ARGUAS
Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO E. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ
Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado)

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1

DEFENSORIA Nº 2

DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

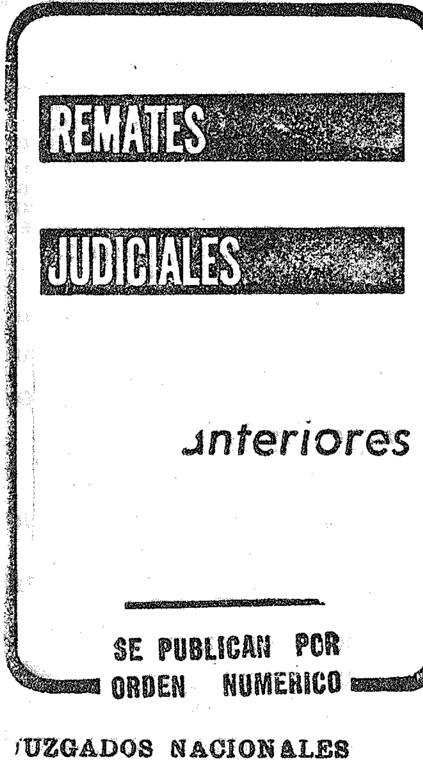
JUZGADO DE INSTRUCCION MILITAR

RIO SANTIAGO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la Armada a cargo del Juzgado de Río Santiago, Capitán de Fragata (R.S.) D. Alberto Luis Della Croce, se cita y emplaza al señor Teniente de Navío (R.E.) D. RAUL JORGE MAGGI, clase 1928, M.I. 4.231.950, de profesión agropecuario que tuviera por domicilios conocidos los de: O'Higgins (Pcia. de Bs. As.), Pueyrredón 2396 y Esmeralda 859, piso 3º, ambos de la Capital Federal, para que en el término de 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar mencionado, sito en Río Santiago, cualquier día hábil en el horario de 7 a 14 horas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Dado en Río Santiago a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos setenta. — Ursus Carlos León Blanchard, Teniente de Navío I M (R.S.) secretario.

e.9|9 Nº 536 v.15|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil número 2, Secretaría número 3, comunica por tres días en autos: "MARINO de ARGUELLO, C. J. c|ROSENBERG, NAUN V. s|ejecución hipotecaria". — (Expediente Nº 17.137), que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el día 20 de septiembre de 1970 a las 16.30 horas, la finca calle Mendoza números 4365 y 4367, que mide: 8 metros 66 de frente al S. E. por 43 metros 30 de fondo. — El bien se encuentra en estado de refección y de acuerdo a lo decretado en el juicio se entregará desocupado, como condición de venta — Sin base, al contado. — La propiedad se revisa diariamente de 15 a 18 horas. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Ricardo L. Dornichon, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.10|9 Nº 85.818 v.14|9|70

Nº 4

Juzgado Civil número 4, Secretaría número 8, comunicar por tres días en autos "F. I. B. R. A. S. A. c|FANTE, FEDERICO IGNACIO s|ejecución hipotecaria". — Expediente número 39.425, año 1969, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 15 de septiembre de 1970, a las 15.30 horas en 25 de Mayo número 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, calle Ciento Treinta y Cuatro número un mil setecientos sesenta y tres, con superficie de 283 metros cuadrados. — Ocupada por el propietario que deberá entregarse desocupada, atento a lo convenido mutuo hipotecario, cláusula "G". — Base $ 7.143,52, Ley número 18.188, contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Omar J. Cancevo secretario.

$ L.18.188 45 e.10|9 Nº 85.625 v.14|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 9, comunica por tres días en los autos "DI ZINNO, LUIS c|SIEIKO, FRANCISCO y otra s| ejecución hipotecaria, expediente número 15.714" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida número 239, Capital el miércoles 16 de septiembre a las 13 horas el inmueble desocupado sito en San Martín, calle Berutti (ex San Lorenzo) Paraje El Liceo, edificado en los lotes 17 y 18 manzana G. que miden: lote 17: 10 metros al S. O.; 48 metros 68 al N. O.; 10 metros 635 E. N. E.; 5 metros 06 S. E. Sup.: 468,70 metros cuadrados lote 18: frente formado por línea quebrada de 4 metros 97 al S. O.; 6 metros 80 al O. S. O. 40 metros 28 al N. E.; 7 metros 98 al E. N. E. y 38 m. 045 al S. E. Sup. 381,04 m. cuadrados. Catastro: Cir. III Sec. I Manzana 56, Parcela 17 y 18. — Visitar de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base pesos 55.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 63 e.10|9 Nº 85.725 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: GANTNEL HARTMAN de STEIN, BERTA y otros c|PAVONE de CAROZO, CATALINA CAMILA s|ejecución hipotecaria, Exp. 15884, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 24 de setiembre de 1970, a las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez 2363|65, Capital Federal. — Base pesos ley 18.188, ciento diez mil ($ 110.000) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.9|9 Nº 85.643 v.11|9|70

Nº 10

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos VAZQUEZ VELAZQUEZ, MARIA I. C. c| COSCO MARIO s|ejecuc. hipotecaria. — (Exp. Nº 1729-1045) que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 16 de setiembre de 1970 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, las fincas ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, pueblo de Carmen de Areco, calle Castelli esquina Av. Mitre, edificadas en los lotes A y 1 de la manzana 167 que miden: Lote A 12,41 m de frente al O. sobre la calle Castelli; 32,32 m en su costado al N.; 32,92 m. en su costado al S. y 10,87 m. en su costado al E. Lote 1: 21,54 m. de frente al S. sobre la Avda. Mitre; 4,285 m en la ochava; 26,75m. de frente al O. sobre la calle Castelli; 25.145 m. en su costado al N. y 29,74 m. en su costado al E. — Base $ 164.327,31 (m$n. 16.432.731). — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Según la quinta cláusula hipotecaria, el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los cinco días desde

que se hubiere abonado el saldo de precio correspondiente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 81 e.9|9 Nº 85.421 v.11|9 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, por cinco días hace saber en Exp. número 15.947, caratulado "INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A. c|HECTOR R. DIRISIO S. A. C. I. y F. s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Armando Frezze Tessi, procederá a la subasta y sobre el mismo lugar, el día 12 de setiembre a las 11 hs., de la unidad Nº 1 compuesta por un salón, con entrepiso, dependencias para oficinas, baño, ubicada en la Avda. Juan B. Justo Nº 6581, con salida a la calle Galicia Nº 3786, entre las de Bahía Blanca y Joaquín V. González de esta Capital; nomenclatura catastral: Circuns. 15; Sec. 79, Manzana 62, Parcela 9. La subasta se realiza conforme la cláusula 10 de la Escritura Hipotecaria por la cual la deudora se obliga a la entrega de la propiedad libre de ocupantes. Base: pesos Ley 18.188, 50.000, o sea la cantidad de $ 5.000.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o dinero en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 150 e.7|9 Nº 84.983 v.11|9|70

Nº 11

Juzgado Civil número 11, Secretaría número 22, comunica por 3 días que en autos "PODEMARI Sociedad en Comandita por Acciones conta BONELLI, ALFREDO RODOLFO y otro, sobre ejecución hipotecaria". — Expediente número 23.683, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el día 16 de septiembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, (Capital), la propiedad sita en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Avenida General Savio número 392 con frente también a las calles Pringles y Don Bosco. — Mide: 18 metros de frente al S. O. por 126 metros 436 en el otro frente sobre la calle Pringles, teniendo en el costado N. O. un martillo a favor que empieza a los 40 metros de la línea de la calle y se compone de 30 metros 30 de frente por 86 metros 436 de fondo, teniendo en su contrafrente al N. E. 49 metros 50. — Consta de un local de negocio con dependencias y oficinas, todo en estructura de hormigón armado, tres grandes galpones, en uno de ellos se encuentra una oficina, depósito y baños y en altos guardarropa y vestuarios. — Ocupado por la parte demandada. — Base $ 142.325, Ley número 18.188 ($ 14.232.500 moneda nacional). — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita días lunes a viernes de 10 a 12 y 15 a 17 horas. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 90 e.10|9 Nº 85.786 v.14|9|70

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, que en autos caratulados "CALDERON, ALBERTO LUIS y otros c|VARONE y TEDESCO, ISABEL CATALINA y otros, s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 20.284, el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 16 de septiembre de 1970, a las 16,15 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Zapiola 4288. — Superficie del terreno: 228,10 m.2. — El inmueble se entregará desocupado, excepto el departamento Nº 2, el que se encuentra alquilado. — Base: $ 13.500, Ley 18.188. Al contado. — 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — Visitar todos los días, de 14 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 54. e.10|9 Nº 86.069 v.14|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en los autos caratulados "BOULOGNE S.R.L. c|GOMEZ NORBERTO HORACIO, ejecución hipotecaria" que el martillero Guido Franz, Corrientes 1447, 3er. piso, Dep. "J", rematará el domingo 13 de setiembre de 1970 a las 16 horas, sobre el mismo, un departamento en Propiedad Horizontal Ley 13.512, ubicado en la calle Boulogne Sur Mer 973|75, 7º piso, letra "D", unidad funcional Nº 29, compuesto de dos habitaciones, baño, cocina y balcón con una superficie funcional propia de 37,58 m2.; semicubierta de 3,43 m2.; y porcentual de condominio común de 3,10 por ciento. Base retasada: Pesos Ley 18.188 18.000 o sean $ 1.800.000 moneda nacional, al contado, seña 8 o|o. comisión 3 o|o, desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L 18.188 105 e.8|9 Nº 85.460 v.14|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "GLOMBITZA CARLOS HORST c|CAMFORA RICARDO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 13.203, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 15 de septiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Haedo, Pdo. de Morón, Provincia de Bs. Aires, calle Las Bases Nº 783, entre El Ceibo y Alegría. — Superficie: 240mc.10. — Base: pesos Ley 18.188: $ 18.700, al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ocupada por el demandado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.10|9 Nº 86.250 v.14|9|70

Nº 18

Juzgado Civil número 18, Secretaría número 35, comunica por 3 días que en autos "GIL LOPEZ, MANUEL y otros c|PICCALUGA y CIA, rematarán el día 16 de septiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, primer piso, las unidades 1 y 2 de la planta baja del edificio en esta Capital. calle Luis Sáenz Peña 160|64, a saber: unidad 1, local con sótano y superficie total propia de 273 metros cuadrados 45, porcentual 17,01 por ciento. — Unidad 2, superficie propia total 87 metros cuadrados 97, porcentual 5,68 por ciento. — Se entregan desocupados. — Base pesos 90.000 Ley número 18.188. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Adeudan por expensas comunes al 2 de abril de 1970, la suma de pesos 5.925,95 Ley número 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 por ciento y Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 63 e.10|9 Nº 85.790 v.14|9|70

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en autos caratulados "CALLEGARI, JUAN JOSE y otros c|CANNATA, ANTONIO y otro, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 18.194, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día jueves 24 de septiembre de 1970, a las 16,15 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, los siguientes inmuebles, ubicados en el Partido de San Isidro, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires: finca calle Los Paraísos Nº 2371 e|las de Virrey Vertiz y Martín Rodríguez, cuyo terreno mide: 10 m. fte. al S.O.; 10 m. contrafrente N.O.; 40 m. en su costado al N.E.; y 40 m. en su costado S.O. — Superficie: 400 m.2, y la finca calle Virrey Vertiz Nº 1991 esquina calle El Indio, cuyo terreno mide: 7,97 m. fte. s|calle El Indio; 4 m. en la ochava, 16,17 m. en su otro fte. sobre calle Virrey Vertiz; 10,80 m. en su lado N.O.; y 19 metros en su costado S.O. — Superficie: 201,20 m.2. — Ambos inmuebles se encuentran ocupados por los demandados. — Base: $ 30.800 (Ley 18.188), al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión (en efectivo). — Visitar: lunes, miércoles y viernes, de 17 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 90. e.10|9 Nº 86.067 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por 3 días que en los autos PARDO, GUMERSINDO y otra c| MASCAREÑAS, BONIFACIO s| ejecución hipotecario, expediente 14.990 70, el rematador Leal A. Montello subastará el día 14 de setiembre próximo a las 14 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento designado con letra J, unidad 18 piso 5º del edificio Rio Bamba 373 esquina Corrientes 1888|894|900, Capital. — Consta de: hall, 2 salas, 5 habitaciones, 2 baños y cocina; superficie 193.52 m. c. visitar de 18 a 20 horas: el departamento se encuentra ocupado por el Sr. Socorro Payón y señora. — Cláusula hipotecaria novena dice: La parte demandada se compromete a no arrendar los bienes gravados sin consentimiento y por expreso de los acreedores. — Base pesos ley 18.188 29.744,00 al contado. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Según constancias de autos, la unidad adeuda por expensas comunes la suma de pesos ley 18.188 quinientos cuarenta y uno con 20|100. — S|raspado: Según constancias de autos, la unidad. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 90 e.9|9 Nº 85.501 v.11|9|70

Nº 22

Roberto Rame, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 22, hace saber por tres días en la causa LEIVA AGUSTIN CAMILO y otros c| MAYOL BARTOLOME y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero Roberto Emilio Espinosa Viale rematará el 20 de setiembre a las 10 horas, sobre el mismo bien el inmueble ubicado en el Partido de San Nicolás Cuartel 2º de Campaña, a inmediaciones de "La Emilia", compuesto de dos fracciones designadas como parcelas "uno b" y "uno c"; Superficies: 12 hectáreas. 6 áreas, 84 centiáreas y la otra de 4 hectáreas respectivamente; Base $ 60.000 pesos ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Comisión 3 o|o. — Títulos en autos. — Se hace saber que por la cláusula séptima de la escritura de mutuo se convino: Séptima: Es condición esencial del préstamo que los deudores continúen en la posesión material de los inmuebles hipotecados. — Por tanto les queda prohibido ceder la posesión o la ocupación de los inmuebles, total o parcialmente a terceras personas, sea a título de locación o por otros conceptos. — O sea que la venta es en condición de inmueble desocupado y quien resulte adquirente podrá ejercer al efecto las acciones del art. 590 del Código Procesal por vía sumaria. — S|R 60.000. Vale

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970
$ L.18.188 108 e.9|9 Nº 85.373 v.11|9|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en autos "BASETTI de CASTAGLIONE EMMA, s|Sucesión" - Expte. Nº 14.943, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 15 de septiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad Virrey Loreto 3544|46 que mide: 8m.66 de fte. al N.O.; 8m.97 contrafrente S.E.; 30m.20 en el costado N.E.; y 32m.55 al S.O. — El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.10|9 Nº 86.252 v.14|9|70

Nº 26

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos RIOS, PEDRO c| COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A s|daños y perjuicios. — Expediente Nº 7653 que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 30 de setiembre de 1970 a las 15 hs. en el mismo inmueble un lote de terreno con todo lo en él edificado ubicado en la zona Norte de la Capital, sobre calle Marcelo T. de Alvear Nº 1302|36 esq. Talcahuano Nº 958|1000 que mide: 59,80 m. en su fte. a Talcahuano; 44,50 m en su fte. a Marcelo T. de Alvear; 61,50 m. en su ctrfte. a Talcahuano y 43,70 m. en su ctrfte. a Marcelo T. de Alvear, lo que hace una superf. de 2.674,66 m2. — Base: $ 535.520,00 (ley 18.188) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (en efectivo). — El inmueble será entregado en el estado actual de ocupación. — En el mismo funciona un mercado con 102 puestos de los cuales 58 se encuentran desocupados y 44 ocupados por 36 inquilinos a los cuales se les inició juicio de desalojo ante el Juzg. Nac. de Paz Nº 13. — Asimismo se encuentra sujeto a Litis por mandato Juzg. Nac. Paz 33. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970 Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 99 e.9|9 Nº 85.406 v.11|9|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en autos "COSTAGLIOLA HECTOR ALBERTO c|MALLARINI DEL CARRIL y/o MALLARINI de MARTINETTI, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 17.578, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 15 de septiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad Nº 19, 6º piso, "B", de la propiedad Juncal 2195. — Sup. exclusiva: 27mc.48. Porcentual: 4,50 o|o. — Base: pesos Ley 18.188: $ 5.626, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La Unidad adeuda por expensas comunes, pesos Ley 18.188: $ 313,17. — El departamento se encuentra ocupado por la demandada y su familia. Y de acuerdo a la Cláusula e) de la escritura hipotecaria: La deudora no podrá alquilar el todo o parte del inmueble hipotecado y en caso de venta del inmueble por ejecución de este préstamo deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 63. e.10|9 Nº 86.249 v.14|9|70

Nº 28

El señor Juez doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55 a cargo del doctor Francisco A. Fernández Cepeda, en los autos "BOCIAN, JACOBO c|PUJOL, LUIS CARLOS s| Ejecución Hipotecaria", manda publicar por tres días la subasta que el martillero Carlos Julio Camean Ariza, realizará el día 19 de septiembre de 1970 a las 15 horas, sobre el mismo inmueble calle Espartaco número 989, entre Recuero y Avenida del Trabajo, Capital Federal: Una finca de altos y bajos, cinco habitaciones, dependencias y patio. — Base: Pesos Ley número 18.188, cuarenta y cinco mil, contado. — El inmueble será entregado desocupado una vez abonado el saldo de precio. — Se visita sábados y domingos de 9 a 12 horas. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.10|9 Nº 85.778 v.14|9|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio: "ARGENTINO AMADEO ANGEL y otro c|BINDER ALTER s|ejec., hipotecaria" Exp. 12.143|1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de setiembre de 1970 a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Cap.. — Unidad 73, 2º piso (departamento 1º del 2º piso) ubicada en la calle Anchoris 152, de esta Capital. — Superf. cubierta 59,70 mts. cds. semicubierta 3,86 m2 descubierta 4,91 m2 total unidad funcnonal de 68,47 mts. cds. Ad Corpus Porcentual del 1,57 o|o. — Nomenclatura catastral: Cir. 3ª, Sección 16, Manz. 13, Parcela 12d, Zona Sud, el inmueble está ocupado por el demandado. — Monto expensas mensuales de pesos ley 18.188, siete, estando pagadas hasta julio 1970, inclusive. — Base pesos ley 18.188, 6.900. — Al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o en efectivo. — Comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Título en autos. — Visitar lunes y miércoles de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 9|9 Nº 85.481 v. 11|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en autos "PORTELLA JORGE LUIS c|FLEITAS de OTERO GLADYS, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 184.184|70, que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 20 de septiembre de 1970, a las 10 horas, en Félix Muñoz Nº 2015, Sáenz Peña, Ptdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde también se exhibe: un automóvil, marca Volkswagen, modelo 1951, motor Nº 1-0418573, patente de la Capital Federal Nº 695.336, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 573,26, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ L. 18.188 45. e.10|9 Nº 86.233 v.14|9|70

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| RODRIGUEZ AVELINO - Ejecutivo" - Expte. Nº 173.704, que el martillero Ernesto L. Salimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de septiembre de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un acondicionador de

aire, eléctrico, marca Siam, modelo AV 130, Nº 30490, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: $ 929,50, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188 45. e.10|9 Nº 86.100 v.14|9|70

Nº 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 hace saber por cinco días que el martillero José M. Fraczek Kant rematará el 13 de septiembre de 1970, a las 15 y 30 horas sobre el mismo un lote de terreno, ubicado en el paraje conocido como Huincul-Caru (Loma Verde del Partido de Escobar) designado en su título como lote 3 de la Fracción "Q" con una Superficie de 2.170,05 y mide 23 m. de frente por 94,35 m. de fondo. Base pesos Ley 18.188 treinta y uno con veintiséis centavos al contado. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A. c|MUSCATELLIO JOSE SALVADOR s|Ejecución Hipotecaria" de mi secretaría.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188 90 e.6|9 Nº 84.799 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|DI NIPOTTI Vda. de CAETANO, MARIA LETICIA VIRGINIA, ejecutivo, expediente Nº 113124, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 70, Nº 383510, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base $ 747,50 Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.101 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BOGDANOVICH, ALEJANDRO CARLOS, ejecutivo, expediente Nº 113096, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Superama Vertical, Nº 1624, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base $ 337,95, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.098 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CUFRE, ANTONIO RAMON, ejecutivo, Expediente Nº 113142, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs. el siguiente objeto: Una cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo GG3H, Nº 111029, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base $ 351,90, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.097 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERBES ENRIQUE, ejecutivo, expediente Nº 113109, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 360854, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base $ 807,30, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.094 v.11|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio: LOIACONO FRANCISCO contra IBAÑEZ JOSE ANTONIO, Ejecutivo, Expte. Nº 103172 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el sábado 12 de setiembre próximo, a las 10 hs., en Martínez Castro 1217, donde se exhibe todos los días de 9 a 12 hs., una máquina moldeadora e inyectora de plástico francesa, combinada, de 3 cuerpos uno central y dos accesorios c|2 tableros de luz p|comando y cañerías para agua y vapor; una agujereadora marca Siegin, Ind. Arg.; un compresor completo Agar-Cross, el motor Nº 225, Serie 537355 de 3 HP. y el compresor marca Worthington, Serie 216, modelo 201, Made in USA. — Sin base al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.10|9 Nº 86.007 v.11|9|70

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORAN, NORMA, ejecutivo, Expediente Nº 1913, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Turbo Power, fabricado por Siam, Nº 34.398, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base pesos 212,40, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.096 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|MORALES RAMON RISOL, ejecutivo, expediente Nº 1949, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 421260, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base $ 979,20 Ley 18.188 al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L. 18.188 30 e.10|9 Nº 86.093 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ, ENRIQUE HORACIO, ejecutivo, expediente Nº 1917, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 00423361, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base pesos 837,20 Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.092 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ACOSTA ZEGARRA CARLOS ALFREDO, Ejecutivo", expediente Nº 1.908, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una conservadora marca Siam, modelo C 53, Nº 4695, completa, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. Base $ 989,55 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.091 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FREZZA RICARDO OMAR, Ejecutivo", expediente Nº 1941, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Super Plana Nº 16471, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. Base $ 211,50 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L. 18.188 30 e.10|9 Nº 86.083 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. ELECTRODOMESTICA c|FERRARO JOSE RAUL Ejecutivo" expediente Nº 1879, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 350866, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. Base $ 547,30 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L. 18.188, 30.— e.10|9 Nº 86.085 v.11|9|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en autos FATIGRAF S.A.C.I.F. contra SUCESION JESUS BERNAL s|Ejecutivo", Exp. 148.426, que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 11 de setiembre a las 16 horas del año 1970, en el local de la calle Plaza Nº 1731, de Capital Federal: Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexikon 80 de 140 espacios Nº 72.294, lugar donde se exhibe. Sin base. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o, entrega inmediata. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.10|9 Nº 86.014 v 11|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, Secretaría Juan Carlos Costa, comunica por dos días en los autos PERALTA, OSCAR SALVADOR c| ARTIN HORAS SANDJIAN s|ejecutivo que el martillero designado Patricio M Carreras rematará el día 14 de setiembre a las 17 horas en local de la Avda. Santa Fe 5007, 791 pares de medias para mujer de nylon, marca Opus, colores y números varios. — En dinero efectivo, al contado. — Sin base. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán en acto del remate.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. Juan Carlos Costa, secretario.
$ L. 18.188 24 e.10|9 Nº 85.279 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por 2 días en autos INDUPA S. A. I. C. c| FONTANA ATILIO P. s|ejec. — Expte. Nº 170288, que el martillero José María H. Bouquet rematará el lunes 14 de setiembre de 1970 a las 17 hs. en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Una máquina tricloro a kerosene sin Nº ni marca visible de aprox 0,80 x 1,20 mts. de base y 1,60 m. de alto; un reloj control de personal "Simplex Time Recorder C. O. Serial" Nº 50281-92. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. Juan Carlos Costa, secretario.
$ L. 18.188 24 e.10|9 Nº 85.708 v.11|9|70

Nº 38

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38 comunica por dos días en autos "VENTOR S. A. c|GARCIA TORRES S.R.L. s|Ejec.", expediente Nº 2.548, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el día 14 de setiembre de 1970, a las 11 horas en Av. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: Una máquina de calcular, marca "Olivetti" sin número visible; 2 paragolpes delanteros; 4 tazas para coche. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.
$ L. 18.188 27 e.10|9 Nº 85.955 v.11|9|70

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA OSCAR, Ejecutivo" expediente Nº 20.530, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una estufa a gas marca Siam, modelo G.E., Nº 37790, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. Base pesos 101,20 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.087 v 11|9|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|RIVERO ANTONIO SALOMON y otro, ejecutivo", expediente Nº 20542, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 860 K, Nº 338032, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 523,90, Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 10|9 Nº 86.082 v. 11|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S .A. c| DE LA CRUZ EDUARDO FIDEL, Ejec. Prend.", expediente Nº 17325, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 206129, faltándole vidrio, mantequera y cubetera, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 280,53, Ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Guillermo L. Cespedes, secretario.
$ L 18.188 45 e. 10|9 Nº 86.095 v. 14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en el juicio "SCHMIDT CARLOS R. c|CARDAMA HECTOR O. y otra. s|Ejecutivo", Expte. Nº 29.261, que el martillero Antonio Pontoriero rematará en la calle Chivilcoy 4452, P. B., Capital Federal, el día 14 de setiembre de 1970, a las 9 horas, los siguientes inmuebles: 1º) Una fracción de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicada en el Partido de Berisso, de la Provincia de Buenos Aires, camino Berisso-Los Talas, designado como lote cuatro b, que mide y linda: 2,50 m. de frente al N.E.; 1553 m. al S.E.; 69 m. al S.O. y su costado N.O. está formado por una línea quebrada de tres tramos: el primero arranca de S.O. en dirección N.E. mide 40 m.; el segundo en dirección E. S.E. mide 59,85 m.; y el tercero al N.E. donde cierra su figura, 114,45 m., o sean 2.848,40 metros cuadrados y linda: N.E. camino Berisso-La Balandra; y fondo lote "a" de su plano; al E.S.E. lote 6 de otro plano; al S.S.O. con Luis Elverdin y al N.O. con el lote 4 a de su plano y parte del lote 2 de otro plano. Referencia Catastral: Circunscripción VII; Parcela 1783n. Inscripción de Dominio: Matrícula 864 Berisso. Base: pesos Ley 18.188, 69.713,33. 2º) Un lote de terreno ubicado en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Los Talas, designado en el plano especial de subdivisión que expresa su título como parcela 1783 p, compuesto de 46,65 metros al N.E. camino Berisso-La Balandra; 153,10 m. al N.O. linda lote 4 de otro plano; 49,36 m. al S.O. linda con propiedad de Luis Elverdin; y 151,05 m. al S.E. linda con el lote 1783 r de su plano, o sean 7.297,73 metros cuadrados. Referencia Catastral: Circunscripción VII; Sección Rural; Parcela 1783 p. Inscripción de Dominio: Matrícula 865 Berisso. Base: pesos Ley 18.188, 273,33: 3º) Un lote de terreno ubicado en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Los Talas, designado en el plano especial de subdivisión que expresa su título como parcela 1783 r, compuesto de 46,65 m. de frente al N.E. lindando camino Berisso-La Balandra; 149,05 m. al S.E. lindando con lote 6 de otro plano; 50,64 m. al S.O. lindando con propiedad de Luis Elverdin y 151,05 metros al N.O. lindando con el lote 1783 p, o sean 7.296,74 metros cuadrados. Referencia Catastral: Circunscripción VII; Sección Rural; Parcela 1783 r Inscripción de Dominio: Matrícula 866 Berisso. Base: pesos Ley 18.188, 273,33. Los inmuebles se encuentran arrendados a la firma Contratistas Asociados S. C. A. domiciliada en Bolívar 547, 2º, 4, Capital Federal, por contrato que vence el 30 de junio de 1978, agregado a autos. Horario de visita: días hábiles de 10 a 14 horas Condiciones de Venta: Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 171 e.9|9 Nº 85.757 v.11|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "MARGO, RODOLFO A c|VIGO, GABRIEL s|ejecución prendaria", expediente Nº 31842, que el martillero Jorge Lucioni, rematará en la calle Planes 1078, Capital, el día 16 de setiembre de 1970, a las 9,30 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Peugeot modelo 1962, motor Nº 2521528, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 666676, en el estado en que se encuentra sujeto a aprobación judicial. Base $ 2.850. Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 10|9 Nº 85.937 v. 14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, comunica por tres días en el juicio ROBERTO BERLINGIERI S. A. c/VACAS JUAN s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 33.303, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2150, lugar de exhibición, el 22 de setiembre de 1970, hora 10.15, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo Rural Standard, marca Ika Estanciera, modelo UA-1RE del año 1962, doble tracción, motor número 616-02497, serie Nº 23111, 01846, patente Prov. de Buenos Aires Nº 1.306.223, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 ($ 2.448). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.9|9| Nº 85.648 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por tres días en autos "CASA FRANK S. A. c|CACERES, EDUARDO JORGE s|Ejecucion Prendaria", que el martillero César Héctor Aris rematará el día 15 de setiembre, a las 10 horas, en Viamonte Nº 965, piso 7º, Capital Federal, una (1) máquina de coser industrial, marca Adler, modelo 67-73, Nº 46.471, de procedencia alemana, completa con mesa de formica, estante y motor marca Motormech de 1|2 H.P. número 173.614, en el estado en que se encuentra y que se exhibe todos los días hábiles, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en calle Sarmiento Nº 2053, Capital Federal. Base pesos Ley 18.188, 2.619,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.9|9 Nº 85.753 v 11|9|70

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "GALOTAUX SACIFI. c|GRACIANO de SCAGLIA OLGA A. s|Ejec. prendaria", Expte. 34410, que el martillero José Pedro Clemenius, rematará el 22 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en J. Salguero 3172-92 de la Capital, el siguiente objeto: Un automóvil, marca Fiat, modelo año 1961, 600-D., 2 puertas, motor marca Fiat Nro. 2036620, de 167 HP. de potencia serie 1961, chasis Nº 17.939, patente Nº C-02.89 del Registro de la Propiedad del Automotor, con la base de $ 1.189,60, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en J Salguero 3172-92. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e. 10|9 Nº 86.068 v. 14|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres dias en el juicio "ALVAREZ Y CIA. S.R.L. s|Quiebra" Expte. 22.435, que el martillero Juan José Werner rematará el 12 de setiembre a las 9 horas, en Av Santa Fe 2687, donde se exhiben, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Esqueletos de sillas de madera, sillones, toilettes, mesa ratona, cómodas, marcos de espejos, mesa de luz, etc., y demás bienes inventariados en autos, todos en proceso de elaboración. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.9|9 Nº 85.631 v.11|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "GARA S.A.C.F. e I. c|CARMEN GENOVEVA FERNANDEZ y otros s|Ej. prenda". Expte. 28.772, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 25 de setiembre próximo, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhiben los siguientes bienes: Una conservadora vitrina, marca Kenard, Nº 3110 vidrio frontal, 4 puertas. Una cámara frigorífica, de mts. 3,50 x 2,20 x 2,20 acero inoxidable, puerta acceso grande forrada acero inoxidable (desarmada). 2 balanzas marca Bonfracceschi Hnos de 5 kgs., Nº 369 y 373. Balanzas aéreas con plato marca San Salvador para 200 kgs. Nº 20092 y 20083 y una picadora de carne, marca San Salvador, Nº 162, con motor eléctrico. Base en block pesos 15.021,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L 18.188 54 e.9|9 Nº 85.681 v.11|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "BASCIANO HECTOR c|ROSSI ANA J. y otro s|Ej. prenda". Expte. 1250, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de setiembre próximo, hora 10.30, rematará en Cochabamba 1035, donde se exhibe: Una motocicleta marca Gilera, modelo año 1968, 300 c.c., motor y chasis Nº 85-00900. Base $ 1.286,16. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 36 e. 10|9 Nº 85.998 v. 14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "PEDREIRA O. N. c|PALAZUELOS C. H. y otro s|Ej. prenda", Expte. 1875, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 setiembre próximo, hora 9 30, rematará en Varela 742, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat 1100, modelo año 1956 sedan 4 puertas, motor número 287 363, patente 651 750. Cap. Federal. Base $ 3.163 Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires setiembre 1º de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 36 e. 10|9 Nº 85.997 v. 14|9|70

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, por la Secretaría Nº 12 a mi cargo en Expte. 1331 comunica tres días en juicio BANSZYCK BENJAMIN c|HUERGO SANCHEZ ANTONIO s|Ejec., que el martillero Clodomiro Pereña remata en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el día 15 de setiembre, a las 16 hs., el inmueble sito en la calle Pinto 4740 de esta Capital, teniendo en su frente dos habitaciones de madera y material ocupado por demandado y tres casillas de madera por inquilinos. — Sup. del terreno: 8,66 de frente x 38,91 de fondo con galpón. — Base: pesos Ley 12.608,32. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal pudiendo visitarse el inmueble todos los días hábiles.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L 18.188 54 e.10|9 Nº 86.111 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, por la Secretaría Nº 11 a mi cargo, Expte. 539 en juicio ELCANO AUTOMOTORES S. A. c|SARAVI AUGUSTO y otra s|Ejec. Prendaria, por 3 días que el martillero Clodomiro Pereira remata en Conde 260, el 16 de setiembre, a las 9 hs., donde también se exhibe un automotor marca Citroen modelo año 1963, con motor 3023000109, patente 1670561, en estado que se encuentra. — Base: pesos Ley 3837,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188 36 e.10|9 Nº 86.109 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "WICARS S. A., c|LEBRERO JUAN CARLOS, s|prenda" (Expte. 137), que el martillero José María Lloveras rematará en el local Av. Forest Nº 1350, Capital el día 25 de septiembre de 1970 a las 15 hs., un automóvil usado, marca "Vauxhall", modelo año 1950, sedan 4 puertas, color celeste, motor Nº LP 66359 carrocería LP 66879, patente Capital Federal año 1968 Nº 610893. — Base pesos ley 18.188: 1.408,50 ($ 140.850 m|n.) El bien se revisa en el lugar indicado de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Comisión 10o|o.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 49.50 e.9|9-Nº 85.554 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por 3 días en autos: GONZALEZ ALFONSO JAIME c| FLAMENGO de ZAMBRONI, IRMA HAYDEE y otro s|Ejec. Prend. Expte. 728, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 26 de setiembre, a las 11.10 hs. en Grito de Ascencio Nº 3572|74, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Di Tella", tipo modelo 1500, año 1962, carrocería Sedan 4 puertas, motor Nº 15-AANL-20486-S. — Serie A 20156. — En el estado que se encuentra. — Base: pesos 3.628,50 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188 45 e.9|9 Nº 85.696 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Sec 11, comunica por 3 días en autos: MINGONI DOMINGO ROBERTO contra FRANCIS NASSIF CHUCRI s|Ejecución Prend. Expte. 1.458, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti rematará el 25 de setiembre a las 10 hs. en Soler 4874, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca "Borgward", modelo año 1961, Isabella, motor Nº 1099538, serie 3ra. chasis 1502982, patente Cap. Fed. 580510, año 1968. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.350. — Comisión: 10 o|o — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.9|9 Nº 85.699 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "ROMA S.C.A. c|POMBO CASIANO S|P.A.", expediente Nº 793, que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini, rematará en Monroe 4012, Capital Federal, donde se exhibe el día 14 de setiembre de 1970, a las 12 hs.: Un automotor usado, marca Commer, modelo 1958, destinado a uso particular con motor Nº 11997ETS30E2 patente de la Capital Federal Nº 836597, en el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 $ 4.008, Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L 18.188 40,50 e.9|9 Nº 85.628 v 11|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: "WOINILOWICZ, EDUARDO contra FAGNANI, JOSE A. y otro s|Ejec.", que el martillero Ruben Horacio Guidobono, rematará en el local de la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día 11 de setiembre, a las 15.30 horas: "Un modular con dos puertas corredizas, una puerta volcable y dos puertas en parte inferior, cuatro estantes y un cajón, de 2 mts. por 2,20 mts. por 0,30 mts., aproximadamente; Un televisor eléctrico marca General Electric, sin número visible, gabinete de madera con siete controles al frente, funcionando; una telemesita haciendo juego; Un tocadiscos marca "Phillips", sin número visible, cambiador automático, tipo portátil, con su correspondiente estuche, funcionado; una radio a transistores marca "Falcon Crown" sin Nº visible, tamaño chico, con su correspondiente funda, sin funcionar; un reloj de mesa a cuerda marca "Kaiser", sin vidrio sin funcionar. — Sin base, contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188 48 e.10|9 Nº 86 145 v.11|9|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "AFULCO S. A. I. I. C. y F. c|DEVOTO y CIA. S. A. C. I. F. I. A." s| Ejecución Prendaria (Expte. Nº 22.788), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 17 (diecisiete) de setiembre de 1970, a las 11,30 (once y treinta) horas en la calle Herrera Nº 1553, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 14 a 18 horas) un automóvil usado marca Citroen, modelo AZAM 1967 Sedan 4 puertas, motor marca Citroen Nº 3.027.006.310 AZC, Serie 1967, chasis marca Citroen Nº 3002209450, peso 530 kilogramos. Patente Nº B-041.317. — Base pesos Ley 18.188: 3.160,05 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

$ L.18.188 49,50 e.9|9 Nº 85.642 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|DESPIERIN IVONNE s|ejecución prend." (Expte. Nº 24.173) que el martillero Manuel Fernández, el día 25 de setiembre de 1970, a las 14.45 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 "C", año 1969, motor Nº 616.336, chasis Nº 0.749.534, patente C-172.365, con varios desperfectos. Base pesos ley 18.188 7.221,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188, 58,50 e.9|9 Nº 85.827 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RODRIGUEZ OSVALDO FRANCISCO s| Ejec. Prendario" Expte. Nº 23098), que el martillero Manuel Fernández, en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe, rematará el día 23 de setiembre de 1970 a las 14 y 45, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.572.238, de 36 CV. serie 68. chasis (carrocería, autoportante) Nº 2.308.372, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-113.581: con varios desperfectos. Base: pesos Ley 18.188, $ 3.459,30. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega previo total de precio.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188 63 e.9|9 Nº 85.830 v.11|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "OSTROWIECKI ARON c|FLORIO, ERNESTO J. s|Ejecución Prendaria" (Expediente 25913|70), que el martillero Mario Luis Truffat rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en Avda. Juan B. Alberdi 5158, Capital Federal (lugar donde se exhibe), el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, chapa Nº 743493 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires año 1966, rubro Carga 1º, modelo 1962, motor Nº F012JJEA-01106, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Eduardo M. Viñes, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.10|9 Nº 85.964 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|GANCHETEGUI CARLOS y otro, s|ej. prend" (Expte. Nº 23.306), que el martillero Manuel Fernández, el día 25 de setiembre de 1970, a las 14 30 horas, rematará en en local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1965 motor Nº 2.054.259, de 32 C.V., serie 65, chasis (carrocería autoportante) Nº 1.922.546, patente Nº B-189 196 de la provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 1.303,60. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L.18.188, 63.- e.9|9 Nº 85.819 v.11|9|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES MARNE S. C. P. A. c| TINELLI, LIDIA ROSA s|Ejec. Prend." (Expte. 23781), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 9,05 horas en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo año 1960 motor número 1155594, serie Nº 05231-01450, patente Nº 243.243, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. — Base: $ 1.034 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 36 e.10|9 Nº 85.946 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|ANTONIO SALDICCO s|Ejecucion Prendaria", Expediente Nº 24739, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben, el día 24 de setiembre de 1970, a las 10 horas, el siguiente bien: Una máquina marca "Crispin" Nº 103103, de armar puntas. — Base: Pesos Ley 18.188, 1.401,07. Al contado. — Comision: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 45 e.10|9 Nº 86.219 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RUCAR AUTOMOTORES S C P A. c|RAGONESE, CARMELO D. s|ejecuc. prend (Expte. Nº 23.784)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de setiembre de 1970 a las 9.10 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ford Taunus, modelo año 1958, motor número P2-1047256, patente Nº 617 797 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 3.195,57 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 36.— e.10|9 Nº 85.947 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RUCAR AUTOMOTORES c|RAGONESE, CARMELO D. s|ejec. prend. (Expediente Nº 23.785)" que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Renault tipo Dauphine, modelo 1965, motor Nº 2031689, serie Nº 56131-01501, patente Nº RAE 1705 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el estado que se encuentra. — Base $ 2.887,00 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 36.— e.10|9 Nº 85.948 v.14|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio CODITEX S. A. I. C. c| SZTORCH MORDOQUEO s|ordinario. — Expediente Nº 13.132, que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 15 de setiembre a las 11 horas en la

calle Santa Fe Nº 5007, Capital, el local designado como unidad 1, planta baja ubicado en la calle Corrientes Nº 3911, Capital Federal, que consta de un salón para negocio, sótano y entrepiso con una superficie total propia de 120 m2 56 dm2. — Porcentual de dominio 2,17 o|o. — Expensas comunes $ 21,70 ley 18.188. — El bien se halla ocupado por el deudor. — Visitas lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base 2|3 de la valuación fiscal o sea pesos 25.933,32 ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ L.18.188 67,50 e.10|9 Nº85.633 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c| ARIAS, PACIFICO TEODORO, ejecuc. prend., Expediente Nº 23.847", que el martillero Ernesto L. Solimano, designado a propuesta de la actora, rematará en Av Gaona 2515 Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un mostrador refrigerador, eléctrico, marca Siam, modelo M.43 CH, Nº 4142, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551 Capital. — Base $ 2.084,76, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ L.18.188 30.— e.10|9 Nº 86.088 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaria Nº 20, comunica por tres días en autos: "FIOL BLASCO Y CIA. S.A.I.F e I. c|OMOBONO ROBERTO s|ejec. prend., Expte. Nº 24.735", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, propuesto por la parte actora, rematara el 26 de setiembre, a las 9 horas, en Niceto Vega 5529, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 vitrina heladera, eléctrica, marca "Fiol Blasco", Nº 12.127, mod. VPF 300, totalmente equipada; 1 cortadora de fiambres, eléctrica, marca "Suprema" Nº 2436, mod. S 30, totalmente equipada; 1 balanza "Molero", Nº 1100, mod. reloj, para 15 kg.; 1 balanza "Molero", Nº 10.928, mod. mostrador, para 2 kgs. — Base $ 2.886,55. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188 54.— e.9|9 Nº 85.702 v.11|9|70

Juzg. de Comercio Nº 10, Secret. Nº 20, comunican por 3 días en el juicio: "FIUME S.A.C.I.F.I. y M. c|LEONARDI LUIS y otros, s|ej|prend." (Expte. Nº 26.006), que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1970, a las 10.30 hs., en San Juan Nº 4041, Cap., donde se exhibe, 9 a 12 hs., días hábiles: Un camion marca Ford, mod. KA9CEG, año 1965, carroc. playo c|baranda, chasis marca Ford Nº KA9CEG, c|motor m|Perkins Nº PA6114615, de 89 H.P. carburante diesel, serie KA9CEG, patentado en Pcia. Bs. Aires Nº 492470, año 1968, funcioannao, sin herramientas y sin rueda de auxilio; y un acoplado marca Prati, Nº 8696, mod. año 1965, c|baranda, patentado en Cap. Fed. con Nº 855787. Base: pesos ley 18.188 12.600, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo. El acoplado tiene libre gravamen en Cap. Fed. Ambas unidades circulan con la patente paga por el año 1970. El camión tiene declaraciones juradas del año 1968, libre gravamen, en Cap. Fed., y en Prov. Bs. Aires tiene libre prenda, libre deuda, libre gravamen por 1970 y empadronado ley 18.530; toda esta documentación adjunta al expediente Art. 560, Inc. 4º C. Proc. El comprador fijará domicilio en Cap. Fed. Se rematan usados y en el estado y condiciones en que se encuentran. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188, 90.- e.9|9 Nº 85.711 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|JULIO E. MEIXNER, s|ejec. prend." (Expte. Nº 24.368), que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, el día 25 de setiembre de 1970, a las 15 horas, rematará en el local de al calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Multicarga, modelo 1969, motor Nº 611.526, 64 C.V., serie 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.746.037, patente Nº B-248.860, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 5.701,29. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188, 63.- e.9|9 Nº 85.821 v.11|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| MIGUEL NATALE y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 23.752)", que el martillero Manuel Fernández, el día 25 de setiembre de 1970, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1967, motor número 2.439.851, de 32 C.V., serie 67, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.229.926, patente (título de propiedad del automotor) Nº C 110.165. En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 1.796,80. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód de Ptos.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 63.— e.9|9 Nº 85.824 v.11|9|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S.A.C.I.F. c|HECHE, CARLOS VALENTIN s prenda (Expte. Nº 26.536)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe: Un automóvil particular, marca Ford, modelo año 1946, motor Nº 99A-759350, chapa municipal Nº 339436 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.218,10 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.10|9 Nº 85.941 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c| FERRELTO MELOVIALES ELVIDIO P., ejec. prend., Expediente Nº 25.246" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un televisor, eléctrico, marca Siam, modelo M23A, número 3345 serie 126603345, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital — Base $ 1.022,80 Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario

$ L.18.188 45.— e.10|9 Nº 86.086 v.14|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio SIMPA S.R.L. c|LETIZIA ALFREDO s|Ejec. (Exp. 24.924), que el martillero José Saladino, rematará el día 16 de setiembre de 1970, a las hs. 15, en la calle Santo Domingo 3160, Cap. Una máquina cortadora y armadora de pan, eléctrica, marca Simpa Nº 337. Motor Nº 1347, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188 27 e.10|9 Nº 86.181 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AVANZATTI, JOSE ANTONIO, Ejec. Prend.", Expediente Nº 25133, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo SA 19-2K, Nº 5176837, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: pesos 2.812,50, Ley 18.188 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ L.18.188 45 e.10|9 Nº 86.084 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "PRAGER Y BURSZTEJN S.C.A. c|REAL PLACARD S.C.A. s|ejec. prend., Expte. Nº 26.750|70", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 14 de setiembre de 1970, a las 12 horas, lo siguiente: Un tupí, marca Dankraert, modelo Standard, Nº 1234; una espigadora marca Eugenio Merelle, modelo RP, número 6526. una sierra sinfín, marca Danckaert, modelo RP, Nº 3409, una escuadrora, marca Eugenio Merelle, modelo Standard, Nº 6524; una cepilladora, marca Danckaert, modelo 060, Nº 567. una lijadora de madera, marca RP, modelo 2 M, Nº 890. una garlopa, marca B-2 Torino, modelo Nº 1234; una prensa de 5 caballetes de 1,50 x 2 mts. (sin marca, modelo ni número); 4 bancos de carpintero, de 0,60 x 1,30 x 0,85 cada uno, sin marca, madelo ni número. Todas las máquinas equipadas y en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus accesorios, de industria argentina, que se exhiben de lunes a viernes de 15 a 17 horas. en la calle Raulíes Nº 2067, Capital — Base pesos Ley 18.188: 900. — Seña y comisión de práctica. Los bienes se entregarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 C. de Ptos.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188 81.— e.9|9 Nº 85.823 v.11|9|70

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "CIA. COLECTIVA COSTERA CRIOLLA S. A. c|PIZARRO HEREDIA de GONZALEZ L. E. M. s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 31.247, que el día 22 de setiembre de 1970, a las 15 hs., en Ferdriel 851, Capital, donde se exhibe, se procederá a la subasta por intermedio del profesional designado en autos, Bernardo Osiroff, del ómnibus usado, carrocería "De Caroli Hnos." Nº 5215, para 40 pasajeros sentados, montada sobre chasis "Mercedes Benz", modelo 0-317, año 1962, Nº 317.204.000308 y equipado con motor "Leyland", de 150 HP. y caja de velocidad Wilson-Leyland, patente de la Secretaría de Transportes de la Nación Nº 0-0133. — El vehículo se encuentra con deterioros de choque y roto el radiador. — Venta al contado. — Base: $ 16.500. Ley 18.188. — Comisión: 10 o|o. — El vehículo se entregará previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 63 e.10|9 Nº 86.028 v.14|9|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "MONTES DE OCA AUTOMOTORES S. C. A. c|SARTORELLI, ROSA T. GABELLINI, de, s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 28.022, que el día 22 de setiembre de 1970. a las 10,30 hs., en Montes de Oca 1177, Capital, donde se exhibe. se procederá a la subasta por intermedio del profesional designado en autos, Bernardo Osiroff. del automóvil usado marca "Fiat". modelo 770, coupé año 19 6. dos puertas motor Fiat número 2302729, serie 66, chasis Fiat número 1937078, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1252-671. — Base: $ 4.588. Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien será entregado en la oportunidad establecida en el Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires. setiembre 7 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.10|9 Nº 86.026 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "FRIMAX S. R. L. c|FORMOSO, OSCAR ALBERTO s|Ejec. Prend.", (Expte. 32001), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 2 de octubre de 1970, a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un camión usado marca Dodge, modelo año 1961, carrocería playa con barandas chapa municipal Nº 585-725 de la Pcia. de Buenos Aires, sin motor, en el estado que se encuentra. — Base: pesos 2.555 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 45 e.10|9 Nº 85.949 v.14|9|70

Juzg. Comercial Nº 13, Sec. Nº 26, comunica por 2 días en el juicio: "WAINSZTEIN ISAAC c|PANDOLFO LUIS s|Ej. prendaria", (Expte. número 33.692) que el Mart. don José Angel Paniagua rematará el día 15 de setiembre, a las 11,30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle: Chorroarín 1054, el siguiente bien: Un automotor usado, marca "Borgward", modelo del año 1955. motor Nº 861.390, patente de la Capital Federal Nº 249.710, transferencia en trámite, chasis marca Rastrojero, modelo 1955, chasis Nº 249.710, serie Nº 361.390. Base: pesos Ley 18.188: $ 1.268,70. Comisión: 10 %; seña y a cuenta de precio: 30 %.

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Federico Maugold Moro, secretario.

$ L. 18.188, 30. e. 10|9 Nº 86.132 v. 11|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|TROTTA CESAR s|Ejec. Prend." (Expediente Nº 27.059), que el martillero Manuel Fernández, el día 25 de setiembre de 1970, a las 15,15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, molelo 800 Coupé, año 1967, motor Nº 2.433.339 de 40 C.V., chasis número 2.220.305, patente no tiene. Se encuentra en buen estado y funcionando. Base pesos Ley 18.188, $ 2.123,28. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 54. e. 10|9 Nº 86.200 v. 14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MOLINA, MARIA, Ejec. Prend.", Expediente Nº 24.753, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona Nº 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970 a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo MUT 43, Nº 5.237, completamente equipada, en buen estado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 3.556,74 Ley 18.188 al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto trece de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 45. e. 10|9 Nº 86.090 v. 14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RIVERO MARTIN y otro, Ejec. Prend.", Expediente Nº 25.512, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo Magna I, número 1.430.025, completamente equipada, en buen estado, que se exhibe en la calle Luna 511, Cap. Base $ 2.215,50 Ley 18.188 al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto trece de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 45. e.10|9 Nº 86.099 v.14|9|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "EXIMIA IND. CLARK ARG. S. A. c|CITRUS MALLEREST, s|Prenda" - Expte. Nº 37.080, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 18 de septiembre de 1970, a las 10 horas, en Bartoolmé Mitre Nº 1937, Capital, el siguiente bien: 1º) un Autoelevador Clark, Nº BA.29079, modelo Clarklift CFY RS 40, provisto de techo protector conductor, rodado neumático, dirección hidráulica, accionado por motor a nafta, marca Ika, Nº 4505511, de 4 cilindros, 49 ½ C. V., a 2.200 r.p.m. — Base: $ 17.393,56, Ley 18.188 (m$n. 1.739.656). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo; 2º) un Autoelevador, marca Clark, Nº B.A.27518, modelo Clarklift CFYRS-40, rodado neumático, dirección hidráulica, techo protector para el conductor, accionado por motor a nafta, marca Ika, Nº 4504923, de 4 cilindros, 49 ½ C.V., a 2.200 r.p.m. — Base: $ 9.685, Ley 18.188 (m$n. 968.500). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Los bienes serán exhibidos en el horario de 9 a 20 horas, todos los días hábiles, en el lugar donde se encuentran, calle Bartolomé Mitre 1937, Capital.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188 90. e.9|9 Nº 85.836 v.11|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional del Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días en los autos ARFE S. A. c| PROPIETARIO DEL COCHE CHAPA Nº 134258 s|ordinario, que el martillero Manuel María Reyna rematará el día 14 de setiembre de 1970 a las 16 hs. en Talcahuano 748|750 donde el bien se encuentra en exhibición todos los días hábiles de 14 a 17 hs. el siguiente bien: 1 automóvil Renault Gordini chapa Nº 134258 año 1965 de la ciudad de Córdoba, motor Nº 3.002.637. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata pago total. —

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970 Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.10|9 Nº 85.801 v. 11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "SCHIAVELLI JUAN VICENTE c|GARIGLIO —MOTTA— ELMAN S. R. L., s|Ejec. Prenda" - Expediente Nº 131.697, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 de septiembre próximo, hora 9,30, rematará en Zárraga 3498, donde se exhibe: una mesa de sierra completa, de hierro, nueva, marca E.R.A., Nº MM84, para cortar madera (sin motor). — Se exhibe, de 9 a 12 horas, días hábiles. — Base: pesos 670,02. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 36. e.9|9 Nº 85.680 v.11|9|70